

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

DICIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 57 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 04 de Diciembre de 2023 /

27400

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001898

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AMBITO DEL AREA DISTRIBUCION ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.175.469. - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/12/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: svivas@epe.santafe.gov.ar, cregali@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

- www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41349 Dic. 04 Dic. 06

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2023

EXPEDIENTE N° CO 1565/2023

Apertura: 21/12/2023 Hora: 09:00hs.

Objeto: Contratación de Servicio de Seguridad Privada

Imputación Preventiva: \$ 46.296.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 18.520,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

S/C 41330 Dic. 04 Dic. 05

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/2023

Objeto: "Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral – 2 meses"

Apertura: 19 de Diciembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 137.948.148,00 (Pesos: Ciento Treinta y Siete Millores Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 55.180,00 (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41362 Dic. 04 Dic. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/2023

Objeto: "Adquisición de Descartables Varios IV destino Productos Médicos"

Apertura: 21 de Diciembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 998.012.345,51 (Pesos: Novecientos Noventa y Ocho Millones Doce Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 51/00).

Valor del Pliego: \$ 399.300,00 (Pesos: Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41380 Dic. 04 Dic. 05

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR AGUDO AVILA DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

EXPEDIENTE N°: 0764-F/2023

APERTURA: 18/12/2023

HORA: 9:00

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de Medicamentos por un periodo de cuatro meses con destino a Farmacia del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.665.00 (pesos tres mil seiscientos sesenta y cinco)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario Oficina de Compras - Suipacha 667- Rosario

Tel/fax 0341-4724640 interno 232

Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar

Ma de las Mercedes Sentis

Representante de Estado

CRSM DR AGUDO AVILA

S/C 41377 Dic. 04 Dic. 05

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°71/2023

EXPTE N° 4833/2023

APERTURA: 22/12/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- SOLUCIONES PARENTERALES PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$100.000.000.- SON PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$40000.- (son Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°72/2023

EXPTE N° 4864/2023

APERTURA: 26/12/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: ADQUISICIÓN INSUMOS DE LIBRERÍA POR TRES MESES EN TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.400.000.- SON PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$6200.- (son Pesos: SEIS MIL DOSCIENTOS con 00/100).

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante

depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 28/11/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41357 Dic. 04 Dic. 05

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 51/2023

EXPEDIENTE N.º: 3183/2023

APERTURA: 20/12/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Toallas Descartables para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$11.600.- (Son Pesos: Once mil seiscientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Spontón Nerina - 29/11/2023

S/C 41369 Dic. 04 Dic. 05

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 19/2023

Expediente N.º 01806-0003688-2.

Objeto: Adquisición de luminaria para calles de acceso del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 29/12/2023 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 7.675.500 (pesos siete millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>.

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.

Valor del Pliego: \$ 3070 (pesos tres mil setenta).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet <https://meet.google.com/cvq-dhym-vei>.

S/C 41331 Dic. 4 Dic. 5

LICITACIONES ANTERIORES

AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 32/2023

EXPEDIENTE N.º 16150-0000401-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS LIVIANAS PARA AUXILIO MECÁNICO Y REMOLQUE SIN CHOFRER, A LO LARGO DEL CORREDOR VIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de diciembre de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 19 de diciembre de 2023.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 41366 Dic. 01 Dic. 05

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 016/2023

OBJETO: Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón Premoldeado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N.º 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 10hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 11:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N.º 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 511522 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 017/2023

OBJETO: Provisión de Combustible con destino a Equipos, Maquinarias y Vehículos autorizados por la Municipalidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$181.000.000 (pesos ciento ochenta y un millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N.º 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N.º 4961500, correo electrónico lytro1dan.gov.ar

\$ 450 511521 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 018/2023

OBJETO: Contratación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.036.372,18 (pesos ciento treinta y cuatro millones treinta y seis mil trescientos setenta y dos c/18/00).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N.º 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 11 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 12:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N.º 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 511553 Dic. 1 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N.º 34/2023

Lláme a Licitación Pública N.º 34/2023, para la "Adquisición de hormigón elaborado para pavimento" según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Diciembre de 2023 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 35.000.000

\$ 270 511478 Dic. 1 Dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA**
Expediente N° 37126-C-2023

Fecha de Solicitud: 24/11/2023.
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.
Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.
Tipo de Licitación: PÚBLICA
Licitación N° -----
Expediente N° 37126-C-2023.
OBJETO: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.
Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS NUEVE MILLONES \$ 209.000.000,00
Consulta de pliegos notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar
Valor del pliego: Sin costo
Sellado de presentación: Sin costo
Descarga de Pliego: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: hasta las 9:00 hs. del día 27/12/2023.
Lugar recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso
Fecha y hora de apertura: 27/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 511516 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 33552/2023 A

Fecha de solicitud: 23 de Noviembre de 2023.
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia"
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Licitación: -----
Nro. de Expediente: 33552/2023 A
OBJETO: Contratación de la Reparación, adecuación y mantenimiento del ascensor del Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia".
Presupuesto oficial: \$ 25.373.954,00
Valor del Pliego: \$ 68.509,68.
Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 511515 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente: 34394-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023
Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia
Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho
Tipo de Contratación: Licitación Pública
N° Expediente: 34394-C-2023
OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para la Dirección General de Tránsito.
Presupuesto Oficial: \$ 18.639.210,00 (Pesos Dieciocho millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos diez con 00/100).
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617
Costo de Adquisición del Pliego: \$50.325,87 (Pesos Cincuenta mil trescientos veinticinco con 87/100)
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado lo fuere, Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.

\$ 500 511514 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA
N° Expediente: 35932-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023.
Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.
Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.
Tipo de Contratación: Licitación Pública
N° Expediente: 35932-C-2023
OBJETO: Adquisición de Camperas Trucker para Inspectores de la Dirección General de Tránsito.
Presupuesto Oficial: \$ 22.743.000.- (Veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil)
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 61.406,10.- (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos seis con 10/100).
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 11.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.

\$ 500 511512 Dic. 1 Dic. 15

COMUNA DE PAVÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023**

Obra: Compra de una retroexcavadora con pala cargadora frontal - equipo nuevo - 0km. - para la Comuna de Pavón.
Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones)
Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)
Fecha de apertura de Ofertas: 13 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs en la Sede Comunal.
Retiro del pliego: hasta 11 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs..
Presentación de ofertas: hasta 12 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs.

\$ 90 511602 Dic. 1 Dic. 4

COMUNA DE PUJATO**LICITACION PUBLICA NACIONAL**
Ordenanza N° 1151-2023

Dispónese al llamado a licitación pública a efectos de adquirir: 1- a) Ciento quince metros cúbicos (115 m3) hormigón (H30).
Consulta y adquisición del Pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. (Tel./Fax: 03464 - 494-239 / 494-030) email: comunapujato@hotmail.com
Valor del Pliego: Sesenta y nueve mil pesos (\$ 69.000.-).
Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, hasta el día 13 de diciembre de 2023, a las 10.00 hs, o día hábil posterior en la misma hora.
Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 10.30 hs., o día hábil posterior a la misma hora.

\$ 135 511248 Dic. 1 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACION PRIVADA**
Decreto N° 11230/23

OBJETO: Reforma en un contenedor (estructura metálica) para el equipamiento e infraestructura del puerto fiscalizador.
Presupuesto Oficial: \$ 2.390.000 (Pesos dos millones trescientos noventa mil).
Apertura ofertas: 05/12/2023 – 10:00hs. Secretaría de Obras Públicas o a designar.
Costo Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).
Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura de Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscón 1541
Venta y Consulta: Hasta 24hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Moscón 1541 Tel.: 0341 – 3172641, Mail: secretariaobraspublicasvgg@hotmail.com – Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 511321 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2023**

OBJETO: Reparto de Tasa de Servicios Públicos de contribuyentes con domicilio en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.800.000 (pesos siete millones ochocientos mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 22/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 500 511325 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expediente 30862-T-2023

Fecha de solicitud: 16 de Noviembre de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 30862-T-2023

Objeto: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 91.142.400.- (Pesos noventa y un millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos).

Valor del Pliego: \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/DICIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.
\$ 500 511073 Nov. 24 Dic. 7

COMUNA DE LABORDEBOY**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023**

OBJETO: LOTE I: PICK UP - 0 KM. Dirección asistida, 4 puertas, cabina doble, frenos delanteros disco ventilado, frenos traseros a tambor, tracción delantera, caja manual, 1,4 litros de cilindrada, frenos ABS, con airbags. Fijación ISOFIX, Control de tracción, control de estabilidad y bloqueo de puertas. Flete incluido y puesta en Labordeboy.

Valor del pliego: \$25.000,00- Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe – Tel./Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510998 Nov. 24 Dic. 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023

OBJETO: LOTE I: RETRO PALA — 0 KM. MOTOR CUMMINS DE 75 A 110 HP., transmisión 4x2, brazos extensibles, cabina con aire acondicionado, bomba hidráulica de 100 litros, dispositivo de trabajo joystick hidráulico, distancia entre ejes 2150 mm (aprox.), altura total 2735 mm (aprox.), peso operativo 7600 kgs. Flete incluido y puesta en Labordeboy.

Valor del pliego: \$ 25.000,00— Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 lis.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs..

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 – Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel-Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna

de Labordeboy.

\$ 450 510997 Nov. 24 Dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**LICITACION PUBLICA N° 07/23**

OBJETO: Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 05 de diciembre de 2023.- Valor: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 21 de diciembre de 2023 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, noviembre de 2023.

\$ 450 510916 Nov. 22 Dic. 5

LEY 11867 DIA**LEY 11867 ANTERIOR****INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DAOLIO ALBERTO AMADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511054 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVAREZ NARCISO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511045 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BARRAGAN LILIANA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/11/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 511049 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOTELLO DIONISIA DOLORES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511048 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LEIVA MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511051 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PISTRILLI RAUL EDGARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511052 Nov. 24 Dic. 7

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 04 y martes 05 de DICIEMBRE de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- BRITOS LAZARO LEON, Matrícula individual, LE:6.254.455, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE GALISTEO N°1391 (BARRIO SAN LORENZO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 8 manzana 1341-O Plano N°67.373/1973, Partida inmobiliaria N°10-11-01-099688/0024-6, inscripto el dominio al T°362 I F°1984 N°13.687 año 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114841-8, iniciador: GODOY YOLANDA NORMA.

02.- ZABALLA y/o ZABALLA SARALEGUI FELIPE ANTONIO, ZABALLA y/o ZABALLA SARALEGUI ESMERALDA del CARMEN, ZABALLA y/o ZABALLA SARALEGUI GLORIA SALVADORA, Matrícula individual, Cl: 053.516; LC:6.102.509; DNI:6.102.501, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COCHABAMBA N°4535 Departamento 2 (BARRIO BARRANQUITAS), de la localidad de: SANTA FE, identificado como Lote 12 C y 1/2 PARTE INDIVISA (PASILLO EN CONDOMINIO) manzana 4538 Plano N° 69.756/1973, Partida inmobiliaria N°10-11-06-129711/0001-5, inscripto el dominio al T°106 P F°280 vto. N°45.198 AÑO 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0119344-1, iniciador: RABUFFETTI ANA MARIA.

03.- Vera Alonso Jesús, LE:2.394.857; Vera Alonso Rubén Alfredo, LE:6.260.772; Vera Carlos Eduardo, LE:6.305.520; Vera Noemí Ester,

LC:5.880.731; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores, LC:1.445.430; Altare Daniel José, LE:6.246.930; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos, LE:6.234.469; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando, LE:5.765.305; Altare Miguel Jesús, LE: 3.167.075; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; García Ebenezzer José, DNI:5.101.717; Gianelli Américo, DNI:4.324.058; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio, LE:3.168.528; Abdala Najli Oscar, LE:6.225.095; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe, LE:4.350.656; y Folta Jorge Daniel, DNI:6.239.179, Matrícula individual, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PALLARES N°8270 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 22 manzana 8265B plano N° 71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0307-9, inscripto el dominio al T°304 P F°146 N°810 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118819-5, iniciador: GERARDIS ORLANDO ELVIO.

LOCALIDAD RECREO

04.- FOSTIER AGUSTINA, WUTHRICH ROBERTO ALCIDES, Matrícula individual: LC:0.748.720; DNI:2.507.555, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN XXIII N°535 (BARRIO NOBLEZA) de la localidad de: RECREO, identificado como lote 1 manzana "F" Plano N°109.342/1986, Partida inmobiliaria N°10-10-00-139618/0003-5, inscripto el dominio al T°476 P F°4931 N°72.020 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118956-3, iniciador: GONZALEZ JOSE RAUL.

05.- CORDANI ROBERTO, Matrícula individual L.E.:4.055.553, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS PARAISOS N°435 (BARRIO ASTORINO) de la localidad de: RECREO, identificado como lote 27 manzana letra "D" Plano N°51.934/1968, Partida inmobiliaria N°10-10-00-640115/0135-0, inscripto el dominio al T°475 P F°4134 N°59.744 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118570-7, iniciador: DOUCHIN SILVIA BEATRIZ.

06.- Los esposos de primeras nupcias PICCOLI FERNANDO y ASTORINO de PICCOLI MARIA AMERICA, Matrícula individual DNI:14.131.329; DNI:6.108.555, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE OCTUBRE N°3874 (Barrio Parque) de la localidad de: RECREO, identificado como lote 14 manzana 3 Plano N°80.315/1976, Partida inmobiliaria N° 10-10-00-640138/0175-9, inscripto el dominio al T° 324 P F°2573 N°19.408 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118640-7, iniciador: LOTTERSBERGER CLAUDIA ISABEL.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

07.- CORREA LUIS ALBERTO, Matrícula individual, DNI:11.785.123, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 N° 431 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 12 manzana 3 Plano N° 59.677/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0082-4, inscripto el dominio al T° 342 P F°211 N°3168 AÑO 1991, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0117803-9, iniciador: CANTERO ANA.

08.- CENTIONI RAUL HECTOR, Matrícula individual, LE:8.497.174, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 N°435 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 11 manzana 3 Plano N°59.677/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0081-5, inscripto el dominio al T°272 I F°1722 N°47.076 AÑO 1982, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118902-4, iniciador: CANTERO ROSA.

09.- GONZALEZ EDUARDO, Matrícula individual, LE: 8.421.413, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 N°307 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 6 manzana 10 Plano N° 59.667/1.971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0134-0, inscripto el dominio al T° 280 P F°1021 N°17.994 AÑO 1.983, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112709-1, iniciador: FLEITAS JORGE LUIS.

LOCALIDAD FRONTERA

10.- CANAVESIO NELSO JOSE, Matrícula individual, DNI:10.050.518, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 72 N°5791 (BARRIO VILLA JOSEFINA) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote S/N manzana 66 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°08-41-01-

568983/0000-1, inscripto el dominio al T° 313 I F°79 N°1.461 AÑO 1987, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112427-8, iniciador:REYNOSO IRMA ELVIRA.

S/C 41301 Dic. 04 Dic. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCION 667

SANTA FE 23-11-2023

VISTO: El Expte. N° 1-2023-1.100.671-EPE, cuyas actuaciones refieren a las modificaciones en la metodología de cálculo y facturación de la energía consumida y no registrada en suministros de Pequeña Demanda, aprobado por Resolución N° 074/22; y

CONSIDERANDO:

Que el citado decisorio aprobó y puso en vigencia el mencionado procedimiento con el objetivo de contar con un método unificado que contemple el cálculo y la facturación de la energía que ha sido consumida y no debidamente registrada;

Que en esta oportunidad, habiendo transcurrido un tiempo prudencial desde su aplicación, el Área Control de Pérdidas sugiere efectuar una serie de adecuaciones a los fines de su optimización (fs. 01, 02 y 22);

Que en concreto, se propone por un lado, modificar el punto 7 del reglamento, aumentando el tiempo máximo de retroactividad para el cálculo de 6 a 12 bimestres, basado en la aplicación conceptual de la "Prescripción de Deudas", a los fines de obtener un mayor recupero de energía;

Que por el otro, se prevé la emisión de Notas de Débito calculadas en base al cuadro tarifario vigente a la fecha del Acta de Inspección, seleccionando el mismo año y bimestre de la Verificación Técnica de Suministro que detecto la irregularidad;

Que el Área Asuntos Judiciales (fs. 19) y la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1239/23 (fs. 20 y 21) no encuentran objeciones jurídicas al trámite y encuadra la gestión en la Ley Orgánica de la Empresa;

Que no obstante destaca que conforme a la Ley de Defensa al Consumidor N° 24.240, EPESF tiene a su cargo el buen funcionamiento de los instrumentos de medición de energía, y debe garantizar al usuario "el control individual de los consumos"; aclarando que las modificaciones pretendidas deberán ser oportunamente notificadas a los usuarios, garantizándose el derecho a la información y defensa;

Que obra de fs. 23 a 29 el nuevo texto de cálculo junto con su Anexo I; Que la Gerencia Comercial (fs. 30) y la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano (fs. 32) prestan conformidad a lo actuado;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993;

Que la documental que se aprueba podrá consultarse en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. m) y x), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia en todo el ámbito empresarial, el nuevo procedimiento para el "Cálculo y facturación de energía consumida y no registrada en suministros de energía eléctrica de Pequeñas Demandas" y su Anexo I, los cuales forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Derogar la Resolución N° 074/22.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado en su original por:

Lic. Mauricio Roberto Caussi

Lic. Hugo Rafael Zin

Sra. Gisela Ivanna Wild

S/C 41378 Dic. 04

RESOLUCION N°688

SANTA FE 29-11-2023

VISTO:

El Expte. N° 1-2023-1.120.641-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona la adaptación del cuadro tarifario vigente por modificaciones de límites a consumos excedentes en Zonas Cálidas y Muy Cálidas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2023-907-APN- SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación de fecha 07-11-23, se estableció que aquellos suminis-

tros de energía eléctrica cuya vivienda se encuentre categorizada como Nivel 3 (Ingresos Medios) y se ubiquen en Zonas Bioambientales Cálidas (Ila y Ilb) y Muy Cálidas (Ia y Ib), se le aplicarán los precios de Nivel 1 (Altos Ingresos) para los consumos de energía eléctrica excedentes de los 650 kh/h por mes (fs.14 y 15);

Que el decisorio, en el caso de nuestra Provincia de Santa Fe señala a las localidades de 9 de Julio, Vera, y General Obligado como zonas muy cálidas, y a las localidades de Castellanos, Las Colonias, San Cristóbal, Garay, La Capital, San Javier, San Jerónimo y San Justo como zonas cálidas;

Que por ello, corresponde adaptar el cuadro tarifario vigente a los consumos registrados a partir del 1 de Diciembre del 2023 al 29 de Febrero del 2024 para usuarios Nivel 3 comprendidos en dichas zonas;

Que a dicho efecto, el Área Mercado Eléctrico eleva de fs. 02 a 13 los nuevos cuadros tarifarios, aclarando que los usuarios de nivel 3 en zonas indicadas abonarán la diferencia que se produce por la variación del precio de compra en el MEM para el consumo excedente de 650 kwh/mes;

Que la Gerencia Comercial interviene a fs. 16 indicando que la presente no conlleva la creación de nuevas tarifas sino la utilización de nueva nomenclatura y diseño de bloques de consumo ajustados a la normativa de segmentación, a los fines de trasladar los precios en forma eficiente y sin alterar el VAD;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1859/23 (fs. 18 a 20), efectúa el análisis del caso y entendiendo que los sectores competentes han analizado los aspectos técnicos de oportunidad y conveniencia; señalando al respecto, que corresponde a la esfera de competencia de la EPESF, el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica empresarial, ello en consonancia con la opinión vertida por Fiscalía de Estado de la Provincia a través del Dictamen N° 222/2008;

Que finaliza aclarando que la presente no se enmarca en los supuestos del Artículo 3° del Decreto 3209/16 y que corresponde dar publicidad a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993;

Que teniendo en cuenta lo extenso de los cuadros tarifarios, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano presta conformidad y eleva las actuaciones para su aprobación a fs. 22;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 1°, 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar los cuadros tarifarios para los consumos registrados en el período del 01 de Diciembre de 2023 al 29 de Febrero de 2024 que se detallan a continuación, conforme Resolución N° 2023-907-APN- SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación: Anexo 1: Cuadro Tarifario Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 1; Anexo 2: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 2; Anexo 3: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 3; Anexo 4: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas No Residenciales; Anexo 5: Cuadro Tarifario para T2 – Grandes Demandas ; Anexo 6 Cuadro Tarifario para T4 – Otros Prestadores Provinciales; Anexo 7: Cuadro Tarifario para T6 – Peaje por Servicio de Distribución, los cuales forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado en su original por:

Lic. Mauricio Roberto Caussi

Lic. Hugo Rafael Zin

Sra. Gisela Ivanna Wild

S/C 41379 Dic. 04

ENTE ZONA FRANCA SANTAFESINA

Villa Constitución, 30 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EZFS N° 054/2023

VISTO:

Las actuaciones cumplidas dentro del expediente administrativo EZFS N° EN-0456-0823 caratulado "EZFS Modificación de Cuadro Tarifario"; y

CONSIDERANDO:

1- Que por Ley provincial N° 11731 el Ente Zona Franca Santafesina (EZFS) es una entidad autárquica de derecho público.

2- Que por Ley Nacional N° 24331 cumple funciones de Comité de Vigilancia.

3- Que como tal, debe fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario a cargo de la explotación de la zona franca (art. 16 inc. e) ley 24331 y art. 8 inc. b) ley 11.731 y concordantes respectivos).

4- Que el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) para la Licitación Nacional e Internacional para la explotación y administración de la Zona Franca Santafesina en su art. 93 establece que el canon que deberá pagar el concesionario se calculará sobre los ingresos totales del mismo.

5- Que según el art. 16 del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución N° 768/96 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, en concordancia con lo dispuesto por el art. 95 tercer párrafo del PBC, anexo IV del mismo y art. 6° del contrato de concesión, tales ingresos están conformados básicamente por los servicios que presta el concesionario a los usuarios.

6- Que dichos servicios, desde la confección del P.B.C. a la fecha, por la diversidad de Usuarios y Mercaderías que se manipulan en la Zona Franca Santafesina hoy operativa, se han incrementado notoriamente.

7- Que según el art. 95.2 del P.B.C. los servicios suministrados por el concesionario serán ofrecidos a tarifas justas y competitivas, asegurando el mínimo costo para los usuarios y una tasa de rentabilidad a quien los preste, y que a cuyo efecto dicha tasa deberá guardar relación con el grado de eficiencia y eficacia operativa del prestador, y ser similar a la de otras actividades de riesgo comparable internacionalmente.

8- Que de análisis comparativos surge que las tarifas contenidas en el P.B.C., menos un 20% conforme la Oferta del Concesionario, justas y competitivas oportunamente, merecen una actualización para mantener la similitud con otras actividades comparables mencionada ut supra.

9- Que las pautas referidas, tanto las generales relacionadas a la competencia del Ente, como las específicamente relacionadas con el aspecto tarifario, deben correlacionarse, a su vez, con el cometido público que la misma ley adjudica a las zonas francas, en cuanto las mismas deben tender a constituirse en polos de desarrollo de las regiones donde se establezcan, mediante la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles en la misma, dentro de las condiciones fijadas en las normas legales y reglamentarias del caso (art. 5° Ley Nac. 24.331).

10- Que teniendo en cuenta el contrato que vincula al concesionario de la Zona Franca Santafesina con el concedente y la relación de especial sujeción que vincula al Comité de Vigilancia con los usuarios, y teniendo a la vista las actuaciones cumplidas dentro del expediente mencionado en el visto se hace necesario efectuar una adecuación al cuadro tarifario Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL VARGAS (D.N.I. 18.640.610) por un día, para que lo crediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARGAS, JORGE DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971989-3) .

\$ 45 Oct. 31

aprobado por Resolución EZFS N° 08/2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe del 19/10/2017, consistente en:

1- Adecuación de Tarifas: sumado a lo expuesto en los puntos 6- ,7- y 8- se agrega la variación de los factores principales que inciden en la composición de las tarifas.

2- Incorporación de Nuevos Servicios: dado el ya mencionado notorio crecimiento de la operatoria que ha hecho surgir la necesidad de incorporar nuevos servicios -ya sea que los mismos sean prestados por el concesionario en forma directa o a través de terceros-, lo cual consecuentemente redundará en un cambio en los valores de los rubros tarifarios.

11- Que por otra parte y conforme se ha resuelto en el punto 4° del Acta EZFS N° 31 de fecha 25/10/2023, se ha analizado, la inclusión en esta modificación, el cuadro tarifario del futuro emprendimiento portuario en base a la propuesta presentada por el concesionario, obrante en el expediente mencionado en el visto.

12- Que al respecto cabe considerar que el P.B.C. para la Licitación Nacional e Internacional para la explotación y administración de la Zona Franca Santafesina contiene una cláusula que otorga al concesionario que resultara adjudicado la opción de presentar un proyecto de desarrollo portuario dentro del término de tres años contados desde la aprobación de la adjudicación de la concesión (art. 99).

13- Que mediante resolución N° 26 del 5 de mayo de 2011 el Ente Zona Franca Santafesina adjudicó la licitación a la Zofravilla Unión Transitoria de Empresas hoy transformada en Zofravilla S.A., tal como lo dispone el PBC antedicho.

14- Que al respecto cabe recordar que la UTE mencionada, conforme lo dispone el art. 58.4. del P.B.C., se constituyó con un operador portuario (art. 58.3. y 58.4), lo que revela que la zona franca fue concebida desde su origen como un proyecto que debía involucrar actividades portuarias, como se desprende de lo dispuesto por el art. 2 de la ley 24331 y de la Res. 270/1998 y modificatorias de la AFIP (anexos III "A", apartado A.2.e. y VIII apartado III).

15- Que la licitación y adjudicación arriba referidas fueron aprobadas por decreto provincial N° 1255 de fecha 30 de junio de 2011 y finalmente por resolución N° 12 del 25 de enero de 2013 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, como autoridad de aplicación de la Ley de Zonas Francas.

16- Que el acto aprobatorio emitido por la autoridad de aplicación nacional implica tácitamente la aprobación de la cláusula de desarrollo portuario contenida en el pliego licitatorio que sirvió de base a la adjudicación.

17- Que en fecha 5 de noviembre de 2014 se firmó el contrato de concesión.

18- Que mediante resolución General N° 4024-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos se habilitó el funcionamiento de la Zona Franca Santafesina.

19- Que oportunamente la empresa ZOFRAVILLA S.A. ha formulado la opción para el desarrollo portuario, tal como consta en la adenda del contrato de concesión.

20- Que dentro del Expte. SIE N° 00701-0132277-4 del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, caratulado "Proyecto Puerto en la Zona Franca Santafesina", obra la Resolución N° 191 de fecha 23/05/2019 (Expte.02102-0007398-6 y agregados) mediante la cual el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, ha aprobado el informe de Impacto Ambiental correspondiente al emprendimiento portuario presentado por Zofravilla S.A.

21- Que conforme el Expte. N° 2019-12902499-APN-SSPVNYMM#MTR y, la Disposición DI-2019-63-APN-DNCPYVN#MTR y Anexo, en fecha 09/12/2019, la Dirección Nacional de Control de Puertos y Vías Navegables ha otorgado a ZOFRAVILLA S.A. la habilitación para dar inicio a las obras de infraestructura correspondientes al desarrollo portuario.

22- Que el emprendimiento portuario, tal como está concebido en el P.B.C., al ser explotado por el mismo concesionario de la Zona Franca Santafesina, es un accesorio de ésta.

23- Que al respecto cabe considerar que según Decreto Provincial N° 1730/2002, referido a la afectación de los inmuebles para la localización de la zona franca santafesina, en su anexo I establece que de las fracciones del terreno afectadas al emplazamiento de la zona franca santafesina y que dicho decreto describe, tres lindan por su frente, al Noreste, con el Río Paraná, estableciendo que la restante fracción llega hasta la línea de ribera.

24- Que ello así, resulta indudable que, en efecto, el proyecto de desarrollo portuario previsto en el P.B.C. para la Licitación de la Explotación y Administración de la Zona Franca Santafesina es un emprendimiento que accede a la zona franca, y que en tanto se trata de un puerto que fue habilitado como Puerto Franco Multipropósito por la Administración Federal de Ingresos Públicos, le es aplicable el régimen de las zonas francas establecido en el PBC para la Licitación Nacional e Internacional para la explotación y administración de la Zona Franca Santafesina, código aduanero, ley nacional de zonas francas N° 24.331, ley provincial N° 11.731, Reglamento de Funcionamiento aprobado por resolución N° 768/96 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, demás normas citadas en el art. 7 (apartado V) de dicho Pliego Licitatorio, resolución general 270/98 de la AFIP, contrato de concesión y adenda incorporada al mismo, en todo cuanto se refiere, entre otros aspectos y a título meramente enunciativo y no taxativo, a la competencia y funciones del Comité de Vigilancia, obligaciones y responsabilidad del funcionario, pago del canon, régimen de usuarios, causales de extinción de la concesión, régimen tarifario, seguros, régimen de reversión de bienes.

25- Que en tal sentido, resulta claro que la operatoria portuaria implica la realización de distintos servicios que prestará el concesionario en el área portuaria para permitir el ingreso o egreso de las mercaderías a la zona franca.

26- Que dichos servicios prestados por el concesionario deberán ser facturados y formarán parte de los ingresos a computar para el pago del canon conforme lo establecido por el art. 93 del PBC.

27- Que al igual que las demás tarifas, las relacionadas con los servicios a prestar en el área portuaria respecto a mercaderías que ingresen a o, egresen desde la zona franca por vía fluvial, deben ser justas y competitivas, ello teniendo en cuenta la compulsa que se ha realizado con otros cuadros tarifarios que aplican los operadores portuarios en otros emprendimientos de esa índole en esta provincia, como lo ilustran las constancias obrantes en el mencionado expediente, y otros puertos del territorio nacional.

28- Que por lo expuesto, a la adaptación del cuadro tarifario planteada en el ítem 10-, consistente en 1- Adecuación de Tarifas y 2- Incorporación de Nuevos Servicios, se debe agregar como punto 3- Servicios portuarios.

Por todo ello, el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de facultades que le son propias (art. 16 incs. e), g), h), i) y concds. Ley 24.331; arts. 8 incs. b), d), h), n) y 9 incs. d), i) y concds. Ley 11.731; arts. 16 sgtes. y concds. del Reglamento de Funcionamiento aprobado por resolución N° 768/96 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación; art. 94, 99, sgtes. y concds. y anexo IV PBC aprobado por decreto N° 1833/2010), dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º) Modifíquese el Cuadro Tarifario actualmente vigente y apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º) Deróguese la Resolución EZFS N° 08/2017.

Artículo 3º) Regístrese, dese copia, hágase saber, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ANEXO I
RESOLUCIÓN EZFS N° 054/2023

TARIFAS POR ALQUILERES Y SERVICIOS
ZONA FRANCA SANTAFESINA

ALQUILER DE TERRENOS Y LOCALES			
CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA	ALCANCE
Terreno apto, por mes	m2	U\$S 1,60	Fracciones de 400 m2 o más. Contratos de 10 o más años.
Playa, por mes	m2	U\$S 3,78	Fracciones de más de 400 m2.
Nave o local, con módulo de servicios sanitarios, por mes.	m2	U\$S 10,56	De 400 m2 de superficie libre. Contratos de 4 o más años.
Nave o local, adicional al anterior, sin módulo de servicios sanitarios, por mes	m2	U\$S 9,37	De 400 m2 de superficie libre. Contratos de 4 años o más.
Bodega (espacio en depósito cubierto), por mes.	m3	U\$S 4,56	Mínimo 20 m3.
Oficina, con módulo de servicios sanitarios, por mes	m2	U\$S 14,80	
Expensas comunes		<u>Expensas totales</u> 567447,01 m2 x m2 de C/ Usuario Directo	
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO			
CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA EN %	ALCANCE
En tinglado, local o nave, por mes, incluye movimiento interno de bultos (estiba y desestiba), vigilancia y trámites. Se calcula sobre el valor de la factura	Porcentaje sobre el valor de la mercadería	0.60	Para facturas de más de U\$S 500.000
		0.70	Para facturas de U\$S 200 a U\$S 500.000
		0.80	Para facturas de U\$S 100 a U\$S 200.000
A la intemperie, por mes, incluye estiba y desestiba, vigilancia y tramites	Porcentaje sobre el valor de la mercadería	0.30	Para facturas de más de U\$S 500.000
		0.40	Para facturas de U\$S 200 a U\$S 500.000
		0.50	Para facturas de U\$S 100 a U\$S 200.000

OTROS SERVICIOS			
CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA	ALCANCE
Certificado de reexpedición	Unidad	U\$S 28,00	Fracciones de más de 400 m2.
Balanza	Unidad	U\$S 20,00	Comprende la pesada del camión lleno y del vacío.
Unidad		U\$S 25,00	Incluye el ingreso de datos al sistema, verificación del número de chasis e identificación de la unidad con un número de stock interno, debiéndose facultar este servicio al egresar cada automotor o maquinaria.
Servicio de almacenamiento de maquinarias a la intemperie por día	Unidades que ocupan menos de 15 m2	U\$S 1,80	Incluye el ingreso de datos al sistema, verificación del número de chasis e identificación de la unidad con un número de stock interno, debiéndose facultar este servicio al egresar cada automotor o maquinaria.
Servicio de almacenamiento de maquinarias a la intemperie por día	Unidades que ocupan entre 15 y 30 m2	U\$S 3,50	Incluye el ingreso de datos al sistema, verificación del número de chasis e identificación de la unidad con un número de stock interno, debiéndose facultar este servicio al egresar cada automotor o maquinaria.
Servicios de estiba	Despachos menores a 2 TN.	U\$S 25,00	
Servicios de estiba	Despachos mayores a 2 TN.	U\$S 50,00	
Habilitación horario extraordinario por turno de 6 horas. (No incluye Aduana ni EZFS)			
• Lunes a viernes de 19.00 a 07.00	Turno de 6 horas		U\$S 480,00
• Sábados	Turno de 6 horas		U\$S 560,00
• Domingos y feriados	Turno de 6 horas		U\$S 635,00
Adicional por verificación en canal rojo/naranja	Por Unidad de medida		U\$S 375,00
Adicional por verificación en canal verde	Por unidad de medida		U\$S 280,00
Consolidación contendor 20 para verificación	Unidad		U\$S 420,00
Consolidación contendor 40 para verificación	Unidad		U\$S 420,00
Desconsolidación contendor 20 para verificación	Unidad		U\$S 420,00
Desconsolidación contendor 40 para verificación	Unidad		U\$S 420,00

Aclaraciones:

1. Todos los arrendamientos se refieren a superficies con calles o caminos de acceso y conexión a los servicios básicos: luz, gas, teléfono, agua y servicios cloacales.
2. Todos los servicios enunciados serán prestados por cuenta y orden del Concesionario de Z.F.S. por sí o por terceros.
3. Todos los valores están expresando en dólares estadounidenses. En caso de existir restricciones cambiarias se convertirán en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior del efectivo pago.

SERVICIOS PORTUARIOS**USO INFRAESTRUCTURA PORTUARIA**

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA	ALCANCE
USO DE MUELLE	TRN X DÍA	USD 0,37	Registro Neto de la Embarcación (TRN) x día de operación (TRN X DÍA X USD). Esta tarifa se aplica sobre la embarcación mayor que se amarre al muelle y aplica desde el momento de amarre del Buque en la terminal y hasta el momento en que el muelle haya sido liberado. La facturación se realizara por día completo de operación.
INGRESO POR RANCHO	INGRESO	USD 1.000,00	El ingreso de provisiones de abordó y suministro, el medio de transporte, el combustible, los repuestos, comestibles y demás mercaderías necesarias para el mantenimiento del medio y de la tripulación.
AMARRE / DESAMARRE DE BUQUE	POR MOVIMIENTO	USD 1.870,00	
MOVIMIENTO DE CABOS	POR MOVIMIENTO	USD 765,00	
AMARRE / DESAMARRE DE BARCAZAS	POR TURNO	USD 840,00	Por turnos de 6 horas.
CÓDIGO PBIP	POR DÍA	USD 1.000,00	Protección del Buque e Infraestructura portuaria, refiere al servicio por seguridad y protección de instalaciones.
WATCHMEN / SERENOS	POR TURNO	USD 490,00	Por turnos de tres horas. De lunes a Viernes de 21.00 a 6.00, Sábados de 0.00 a 6.00 y desde las 12.00 a 00.00, Domingo y Feriados 24 horas.
ENCARGADO	POR TURNO	USD 490,00	Por turnos de tres horas. De lunes a Viernes de 21.00 a 6.00; Sábados de 0.00 a 6.00 y desde las 12.00 a 0.00 Domingos y Feriados 24 horas.
LOADING MASTER	POR TURNO	USD 300,00	Por turnos de 6 horas.

MOVIMIENTOS PORTUARIOS

(Todas las tarifas son SHINC WWD. No incluyen habilitación de Aduana ni de Ente Zona Franca)

MOVIMIENTO CONTENEDORES

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA	ALCANCE
SERVICIO A LA CARGA DE EXPORTACIÓN / THC	CNT	20' – USD 450,00 40' - USD 720,00 40' IMO – UDS 1.296,00	Representa el cargo al contenedor lleno para su embarque. Se incluye en esta tarifa la entrega del contenedor vacío para su llenado desde la Terminal o de un depósito designado por ella, la coordinación de la recepción del contenedor lleno, facturación, registro del ingreso/egreso del medio de transporte terrestre a/de la terminal, inspección del estado del contenedor y emisión del documento de intercambio (EIR o equivalente), manipuleo de la carga para su estiba en plazoleta, cargo de seguridad (PBIP) y movimientos extra de estiba necesarios para su carga (removidos en plazoleta).
ALMACENAJE DÍA 8 A 14	TEU/DÍA	20' – USD 40,00 40' - USD 40,00 40' IMO – UDS 72,00	Representa el cargo de almacenaje por TEU para contenedores llenos por días corridos desde el ingreso del contenedor por medio terrestre para su carga o desde la fecha de finalización de la descarga del buque. Esta tarifa no se aplicará para los primeros 7 días corridos incluidos en las tarifas "CARGA DE EXPORTACIÓN".
CONTENEDOR REFRIGERADO (REEFER)	CNT/DÍA	20' – USD 45,00 40' - USD 55,00 40' IMO – UDS 55,00	Representa el cargo por día corrido para el suministro de energía (Incluye la conexión/desconexión) para el funcionamiento los contenedores refrigerados o reefer.

TRANSPORTE DE CONTENEDOR A ZONA OPERATIVA	CNT	20' – USD 300,00 40' - USD 300,00 40' IMO – UDS 300,00	Representa el cargo por el transporte del contenedor con camión de la terminal desde la estiba a otras zonas operativas de la Terminal y luego su retorno a estiba para la entrega o carga.
PRECINTADO O CONTROL DE PRECINTO	CNT	20' - USD 15,00 40' - USD 15,00 40' IMO – USD15,00	Representa el cargo por el control físico del precinto colocado en el tercer barral del contenedor y su imputación en el sistema cuando se solicite una constatación física del número de precinto a expresa solicitud del cargador o del consignatario. Esta última operación no podrá ser facturada cuando el control del precinto deba realizarse con motivo de un error en la imputación del mismo por parte de la Terminal. En caso de precisar la colocación de un precinto adicional por parte de la terminal ante la observación de una rotura en el precinto de origen o bien la falta del mismo deberá adicionarse la tarifa de servicio de “TRANSPORTE DE CONTENEDOR A ZONA OPERATIVA”
ALMACENAJE DÍA 15 EN ADELANTE	TEU/DÍA	20' - USD 50,00 40' - USD 50,00 40' IMO – USD 90,00	Representa el cargo de almacenaje por TEU para contenedores llenos por días corridos que hayan superado los 14 días de estadía en la terminal desde ingreso del contenedor por medio terrestre para su carga o desde la fecha de finalización de la descarga del buque. Esta tarifa no se aplicará para los primeros 7 días incluidos en las tarifas “Carga de Exportación”, y se aplicará a partir del día 8.

CAMBIO DE CONDICIÓN DE CARGA DE EXPORTACIÓN	CNT	20' - USD 180,00 40' - USD 180,00 40' IMO – USD 180,00	Representa el cargo por las operaciones necesarias para modificar el buque o roleo de carga, el puerto de descarga o cualquier otro cambio ocasionado por defecto en el preaviso o coordinación del contenedor que requiera una adecuación en la estiba del mismo por parte de la Terminal. Esta tarifa también se aplica cuando la terminal portuaria acepta la recepción de contenedores de exportación luego del corte físico (Cut Off) informado, a solicitud del cargador y de la línea marítima. Incluye todos los movimientos extras necesarios para el estibado de la carga y la adecuación y emisión de los comprobantes (cargo administrativo). No incluye almacenaje.
VUELTA A ESTIBA (DRY IN/ DRY OFF)	CNT	20' - USD 135,00 40' - USD 135,00 40' IMO – USD 135,00	Representa el cargo por los trabajos realizados por la Terminal para la vuelta a estiba de un contenedor de importación que había sido cargado al medio de transporte terrestre para su retiro, o bien, la vuelta a cargar de un contenedor de exportación sobre el medio terrestre luego de haber sido posicionado en estiba para su embarque. No incluye el almacenaje, ni transporte de Terminal.

CARGA GENERAL

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA	ALCANCE
DESESTIBA / ESTIBA GRANEL DENSIDAD HASTA 0,65 TN/m3	TON	USD 12,00	Descarga a granel de productos de hasta 0.65 TN/m3 de densidad, con grúa de abordó, clamshell, equipos en bodega, tolva a camión en el muelle. (SHINC WWD 24
DESESTIBA / ESTIBA DENSIDAD MAYOR A 0,65 TN/m3 Y MENOR A 1,20 TN/m3	TON	USD 11,00	Descarga a granel de productos de 0.65/1.20 TN/m3 de densidad, con grúa de abordó, clamshell, equipos en bodega, tolva a camión en el muelle. (SHINC

			WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA GRANEL DENSIDAD MAYOR A 1,20tnTN/m3	TON	USD 10,00	Descarga a granel de productos de 1.20 TN/m3 de densidad, con grúa de abordó, clamshell, equipos en bodega, tolva a camión en el muelle. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA BIG BAG hasta 500 KG	TON	USD 15,50	Descarga de big bags de hasta 500kg con grúa de abordó de la bodega al camión en muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA BIG BAG mayor 500 KG	TON	USD 13,50	Descarga en big bag mayores a 500kg desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA PALLETS (MAX 2 TN o 1m3)	TON	USD 15,00	Descarga en pallets desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA BOBINAS DE ACERO HASTA 5 TN (COILS)	TON	USD 15,00	Descarga de bobinas COILS desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA BOBINAS DE ACERO MAS DE 5 TN HASTA 10 TN	TON	USD 13,50	Descarga de bobinas de 5 hasta 10 TN desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA BOBINAS DE ACERO MAS DE 10 TN	TON	USD 13,00	Descarga de bobinas mayores a 10 TN desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA PERFILES DE ACERO HASTA 6 mts (PROFILES)	TON	USD 13,00	Descarga de perfiles de hasta 6 mts desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA PERFILES DE ACERO HASTA 12 mts (PROFILES)	TON	USD 14,00	Descarga de perfiles de hasta 12 mts desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA CHAPAS DE ACERO HASTA 6 mts (PLATES)	UNIDAD	USD 13,00	Descarga de chapas de hasta 6 mts desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)

DESESTIBA / ESTIBA CHAPAS DE ACERO HASTA 12 mts (PLATES)	UNIDAD	USD 14,00	Descarga de chapas de hasta 12 mts desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA TUBOS DE ACERO HASTA 6 mts (PIPES)	TON	USD 17,00	Descarga de tubos de hasta 6 mts desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA TUBOS DE ACERO HASTA 12 mts (PIPES)	TON	USD 17,00	Descarga de tubos de hasta 12 mts desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA PALANQUILLA DE ACERO (BILLETS)	UNIDAD	USD 14,00	Descarga de BILLETS desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA PLANCHONES DE ACERO (LUMPS)	UNIDAD	USD 14,00	Descarga de LUMPS desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
DESESTIBA / ESTIBA CARGA PROYECTO		A COTIZAR SEGÚN PACKING LIST	Descarga de carga proyecto desde buque hasta el camión en el muelle. Incluye elementos de izaje. (SHINC WWD 24)
FLETE CAMIÓN AUTODESCARGABLE DE MUELLE A DEPOSITO USUARIO DIRECTO O VICEVERSA	TON	USD 1,50	Por TM y contempla demora operativa de 10 minutos
FLETE DE CAMION PLAYO DE MUELLE A DEPOSITO USUARIO DIRECTO O VICEVERSA	TON	USD 2,00	Por TM y contempla demora operativa de 10 minutos
<u>CARGAS LÍQUIDAS</u>			
CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA	ALCANCE
DESESTIBA DE BUQUE O BARCAZA SIN SERVICIO DE BOMBEO A TANQUE	TON	USD 4,00	Incluye mano de obra y equipamiento para el conexionado y desconexión de elementos para la descarga de buques o barcasas. No incluye bombeo, ni protección PLANACON (PNA). (SHINC WWD 24)
ESTIBA DE BUQUE O BARCAZA SIN SERVICIO DE BOMBEO DESDE TANQUE	TON	USD 4,00	Incluye mano de obra y equipamiento para el conexionado y desconexión de elementos para la descarga de buques o barcasas. No incluye bombeo, ni protección PLANACON (PNA). (SHINC WWD 24)
ADICIONAL POR BOMBEO	TON	USD 5,00	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 150/23 de fecha de fecha 22 de junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al SR. Eduardo Galarza, DNI N° 27.320.799, actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de junio de 2023 DISPOSICIÓN N.º 150/23 y VISTOS Y CONSIDERANDOS..... DISPONE: I) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, con relación a GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL, DNI N° 51.012.419, fecha de nacimiento 19 de Enero de 2011, GALARZA MENDEZ RITA CAMILA DNI 52.873.134, fecha de nacimiento 2 de Diciembre de 2012, GALARZA MENDEZ JONAS MIULLER SAMUEL DNI 55.794.237, fecha de nacimiento 22 de Octubre de 2016, hijo de la Sra. Cecilia Soledad Méndez DNI 38.899.043, con domicilio en calle Guardia Morada 6882 (Ver nuevo domicilio) de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Galarza, DNI N° 27.320.799, de quien actualmente se desconoce el paradero.II.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que los niños GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL, DNI N° 51.012.419, fecha de nacimiento 19 de Enero de 2011, GALARZA MENDEZ RITA CAMILA DNI 52.873.134, fecha de nacimiento 2 de Diciembre de 2012, y GALARZA MENDEZ JONAS MIULLER SAMUEL DNI 55.794.237, fecha de nacimiento 22 de Octubre de 2016, sean declarados en situación de adoptabilidad y/o figura jurídica que S.S estime pertinente, teniéndose en cuenta a tales efectos lo preceptuado por el Art 700 inc d del CCyCN Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. III.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a los progenitores de los niños-IV.- DISPONER que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, que se encuentra interviniendo en los presentes.V.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excep-

cional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41383 Dic. 01 Dic. 05

EDICTOS

Rosario, 08 de Noviembre de 2023.-

SR. RUBEN OSCAR MUÑOZ- DNI 31.028.273

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LEANDRO SIMON MUÑOZ, DNI 47.444.949, LEG. 13.224 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 08 de Noviembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 277/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a LEANDRO SIMON MUÑOZ, DNI 47.444.949, FN 22/01/2007, hijo de Vanesa Analía Perichon, DNI 28.929.329, domiciliada en calle Nicaragua 585 bis de Rosario y del Sr. Rubén Oscar Muñoz, DNI 31.028.273, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en centro residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.-D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto ad-

ministrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41384 Dic. 01 Dic. 05

EDICTOS

Rosario, 01 de Noviembre de 2023.-

SRA. Rocio Isabel Dure, DNI 34.337.847/ Sr. Héctor Daniel Reynoso, DNI N° 36.681.466

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CRISTIAN ELIAS REYNOSO, DNI 54.766.784, LEG. 15.926 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 01 de Diciembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 293/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a REYNOSO CRISTIAN ELIAS DNI N° 54.766.784, nacido en fecha 10/05/2015, hijo del Sr. Héctor Daniel Reynoso, DNI N° 36.681.466, con domicilio en calle Colastiné N° 2358 PB de la ciudad de Rosario, y de la Sra. Rocio Isabel Dure, DNI N° 34.337.847, con domicilio en calle Anchorena N° 1574 de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación Cristian acceda a una tutela en favor de referente afectiva, la Sra. Ana Luján Coronel, DNI N° 27.935.698, con domicilio en calle Barra N° 3585 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Héctor Daniel Reynoso, DNI N° 36.681.466, y de la Sra. Rocio Isabel Dure, DNI N° 34.337.847, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la

autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C

41385

Dic. 01 Dic. 05

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000860

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON Ó SEDAN CON CHOFRER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF TOMA ESTADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.424.500 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41344 Nov. 30 Dic. 04

ENTE ZONA FRANCA SANTAFESINA

RESOLUCIÓN E.Z.F.S. N° 053 /2023

Villa Constitución, 28 de Noviembre de 2023

VISTO: las actuaciones cumplidas dentro del expediente administrativo EZFS N° EN-0466-0923 caratulado "Modificación Régimen Arancelario EZFS Resolución EZFS N° 0034/2022"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se han establecido aranceles para la Inscripción Condicionada de Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina y para el Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su almacenaje propiedad de Empresas Extranjeras sin sede o filial en la República Argentina.

Que oportunamente, se estimó conveniente arancelar solo algunos trámites excepcionales de manera de comenzar a sufragar parte de los costos de funcionamiento.

Que el Ente Zona Franca Santafesina (EZFS), entidad autárquica de derecho público, (art. 1° ley 11.731) cumple las funciones de Comité de Vigilancia y como tal tiene las atribuciones que le confiere el art. 16 de la ley nacional N° 24.331.

Que entre tales atribuciones, están la de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, y la de hacer cumplir las leyes y regulaciones aplicables, el reglamento de funcionamiento, las normas internas del ente y los acuerdos de concesión y operación (art. 16 incs. e, i) y concds. ley 24331).

Que por su parte la ley Provincial 11731 faculta al EZFS para dictar reglamentos, normas de procedimiento y demás regulaciones que hagan al desenvolvimiento interno de la Zona Franca en el área de su competencia y exigir su cumplimiento (art. 9 inc. d).

Que en ejercicio de dicha competencia el EZFS a través de sus resoluciones, ha dictado distintos reglamentos que rigen su desenvolvimiento interno, entre ellos los que regulan el procedimiento de admisión de usuarios directos e indirectos, ingreso de mercaderías al solo efecto de su almacenaje y de mercaderías de propiedad de empresas extranjeras, cuya ejecución determina haya que cubrir los distintos costos de funcionamiento generados por la implementación de dichos procedimientos.

Que para cubrir los costos de funcionamiento derivados del cumplimiento de las funciones aludidas precedentemente, la ley le ha otorgado al ente diferentes tipos de recursos, entre ellos los ingresos provenientes de las tasas retributivas de servicios y del ejercicio de las demás atribuciones que la ley, Reglamento de Funcionamiento, Pliego de Bases y Condiciones y contrato de concesión le otorgan al Ente (art. 12 inc. c) ley 11731).

Que concordantemente con lo expuesto en el anterior considerando, la ley 24331 impone al Ente el deber de aprobar tasas y cargos para todos los servicios y concesiones dentro de la zona franca (art. 17 segundo párrafo).

Que siguiendo esa línea de razonamiento, en ejercicio de tales atribuciones legales, y con la finalidad de sufragar parte de los costos de funcionamiento derivados de la ejecución de los cometidos públicos propios

del Ente, mediante resolución EZFS N° 34/2022, se han arancelado un número limitado de trámites, indicados en su artículo 1° (inscripción condicionada de usuarios indirectos, con tratamiento diferenciado según tenga o no certificado PYME o sean empresas unipersonales, y trámite para el ingreso de mercaderías al solo efecto de su almacenaje).

Que entre el dictado de la Res. 34/2022 al presente se han incrementado notoriamente los trámites de inscripción de usuarios, con el consiguiente aumento de operaciones y procedimientos cuya ejecución corresponde al Ente en ejercicio de la competencia legal.

Que tal como lo muestran los cuadros estadísticos del EZFS, la operatividad de la Zona Franca Santafesina ha sufrido un notorio incremento.

Que dicha operatividad al igual que todos los trámites que se realizan ante el Ente Zona Franca Santafesina, son operaciones de Comercio Exterior, que exigen por parte del Ente un control continuo en forma paralela a los procedimientos aduaneros.

Que el mencionado control implica prestación de servicios aún fuera de los horarios establecidos, con todo el despliegue de recursos humanos y materiales que tal operatoria implica.

Que el incremento de la operatividad de la ZFS conlleva, cada vez más, la solicitud de habilitación de Servicios Extraordinarios, es decir fuera del horario habitual.

Que el horario habitual de Aduana y por ende de la Zona Franca Santafesina, es de lunes a viernes de 07.00 a 19.00 horas.

Que es práctica del Comercio Exterior que, en el desarrollo de sus actividades, se requiera operaciones fuera del horario habitual, incluso en días inhábiles o extensiones por más de 24 horas.

Que dicha habilitación para operar fuera del horario establecido, es solicitada con anticipación por el Importador o por el Exportador, que en el caso de la Zona Franca Santafesina sería un Usuario quien se hace cargo del costo, ingresando con clave fiscal al sistema de AFIP y cumplimentando requisitos formales como determinación de tipo de servicio y su motivo.

Que la Dirección General de Aduanas evalúa cada solicitud y la acepta o rechaza según su criterio y disponibilidad de recursos.

Que a tales efectos el Código Aduanero, Ley N° 22.415 y sus modificaciones, en el art. 773, especifica que las operaciones y demás actos sujetos a control aduanero que se autoricen fuera del horario habitual (07.00 a 19.00 horas.) están gravados con una tasa cuyo importe debe guardar relación con la retribución de los servicios extraordinarios que aduana debe abonar a los agentes que se afecten a dichos controles.

Que el Ente Zona Franca Santafesina por mandato legal y como Comité de vigilancia realiza, en cumplimiento de sus funciones, idénticas tareas de control.

Que actualmente, el personal del Ente, personal de planta permanente provincial, que, en cumplimiento de las funciones de comité de vigilancia, está presente en el control de ingresos y egresos de la ZFS en su horario habitual y en los horarios extraordinarios, ha generado una cantidad excesiva de horas compensatorias que, no solo genera inconvenientes a la hora de hacer uso de las mismas, sino que se estima más justo su correspondiente compensación económica.

Que además, la pronta finalización de obras y puesta en marcha del Puerto Franco con un auspiciante y significativo aumento de operaciones redundará en el incremento de solicitudes de habilitación de los servicios en cuestión.

Que siguiendo esta normativa, amerita establecer un sistema para abonar el importe de los servicios que presten los agentes del EZFS que efectúan las tareas de control.

Que ello amerita en consecuencia, proceder a una modificación del régimen arancelario vigente para adaptarlo a las actuales circunstancias, a fin de obtener ingresos proporcionados a la operatoria presente, que el Ente

debe llevar a cabo en ejercicio de los cometidos públicos que la ley le ha asignado.

Que a esos efectos se considera razonable aprobar un nuevo cuadro arancelario "Servicios Administrativos y/u Operativos" que divide el tratamiento en los siguientes ítems: Descripción del Servicio y Valor.

Por todo ello y, teniendo en cuenta las consultas efectuadas a otras zonas francas, y con el convencimiento que la implementación de los mencionados servicios generan más competitividad a la Zona Franca Santafesina es que, el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de facultades que le son propias (arts.15, 16 incs. e), i), art. 17 2° párr. y concls. Ley 24.331; arts. 8 inc. b), 9 inc. d), 12 inc. c) y concls. Ley 11.731), dicta la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1°) Modifíquese el Régimen Arancelario actualmente vigente.

Artículo 2°) Apruébese el Cuadro "Servicios Administrativos y/u Operativos EZFS" que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, con la modificación introducida en el artículo primero.

Artículo 3°) Regístrese, dese copia, hágase saber, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ANEXO I

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y/U OPERATIVOS EZFS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO VALOR

Para interesados en ser

USUARIOS DIRECTOS

Al inicio del trámite de Inscripción junto con la presentación de la Documentación requerida. U\$S 3.000.-

USUARIOS INDIRECTOS

interesados en U\$S 700.

INSCRIPCIÓN CONDICIONADA

Al inicio del trámite de inscripción y para aquellos que adeudando solo la documentación U\$S 350.- Para Unipersonales permitida acrediten Urgencia- o poseedores de Certificado PYME.

Solicitud de Prórroga

USUARIOS INDIRECTOS U\$S 100,00.-

Concluido el plazo de la Inscripción condicionada (60 días) sin completar la inscripción.

Inscripción Trámite Ingreso de Mercaderías

Empresas Extranjeras U\$S 3.000.-

Ingreso de mercadería al solo efecto de su almacenaje, propiedad de empresa extranjera sin sede o filial en la República Argentina y Consignada a nombre de un Usuario de ZFS.

USUARIOS DIRECTOS

Matrícula Anual U\$S 3.000.-

EMPRESAS EXTRANJERAS

Matrícula Anual U\$S 3.000.-

REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE USUARIOS

Para aquellos Usuarios que por alguna razón hayan perdido su condición como tal. U\$S 1.500.-

Habilitación Servicios Extraordinario

De 19:00 a 07:00 en días hábiles U\$S 160,00.-

Habilitación Servicios Extraordinario

Sábados U\$S 240,00.-

Habilitación Servicios Extraordinarios

Domingos y Feriado U\$S 320,00

S/C 41370 Nov. 30 Dic. 04

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 4056

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0190807-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 5 – 2DO. PISO – DEPARTAMENTO 120 – (2D) – N° DE CUENTA 0055-0636-7 – PLAN N° 0055 – 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL) cuyos titulares son los señores FAMULAR, ANDRES ROBERTO y CIORCERI, BLANCA RAMONA conforme Resolución N° 2393/96, según boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 10, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107253 (fs. 23/24) manifiesta que comienzan los actuados por la deuda que presentaba la cuenta, procediéndose a citar a los titulares para efectivizar el pago de lo adeudado (fs. 07). A la citación se presentaron los ocupantes de la misma, señores Sosa Milton y Bravo Ivana, quienes manifestaron que hace 6 años la han comprado. Habitan junto a sus tres hijos. Tienen ingresos demostrables, el señor Sosa es empleado policial. El departamento se mantiene en buenas condiciones;

Que la cuenta posee emisión concluida, pero presenta una abultada deuda, según surge del estado de cuenta actualizado a fs. 25/29;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, este Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el art. 39 inciso b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso- recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los interesados, y a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 29 y 37 inciso d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y

cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del art. 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inciso c) y 29 Decreto N° 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 5 – 2DO. PISO – DEPARTAMENTO 120 – (2D) – N° DE CUENTA 0055-0636-7 – PLAN N° 0055 – 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL) a los señores FAMILAR, ANDRES ROBERTO (D.N.I. N° 6.200.577) y CIORCERI, BLANCA RAMONA (L.C. N° 1.888.733), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa, dando por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2396/96.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en

dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-"

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por Edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41367 Nov. 30 Dic. 04

RESOLUCIÓN N° 4057

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0190182-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10447-N – LOTE 9 – (AZOPARDO N° 10489) – (2D) – N° DE CUENTA 5105-0019-9 – PLAN N° 5105 – 100 VIVIENDAS – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL) cuyos titulares son los señores DEMONTE, JESIKA NERINA y FERNANDEZ, MIGUEL ORLANDO conforme Resolución N° 1430/06, según boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 05, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106428 (fs. 18/20) manifiesta que por Nota N° 3128/17 se presenta la señora Pasculli, Silvia Viviana y solicita la adjudicación de la vivienda descripta por estar habitando en la misma desde hace varios años (fs. 01);

Que en visita domiciliaria realiza por el Área Social, se entrevistó a la ocupante de la unidad, la señora Pasculli quien reiteró lo informado en la Nota Nro. 3128/17, fs. 15/16;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 07/09 se desprende una abultada deuda

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores DEMONTE, JESIKA NERINA y FERNANDEZ, MIGUEL ORLANDO, por transgresión a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que posteriormente se agrega Nota N° 1519/18 del señor Demonte, José Nicolás comunicando que le usurparon la unidad. A fs. 25 se agrega denuncia por usurpación realizada por el cotitular de la unidad en el Centro Territorial de Denuncias;

Que, en virtud de ello vuelve a intervenir el Área Social. A fs. 42/43 informa que, habiéndose realiza visita a la unidad se entrevistó a la señora Pasculli, quien declara que reside en la vivienda junto a dos hijos. Menciona que el hijo de la titular, Demonte, Nicolás residía allí y luego se la alquiló a ella, cuando falleció la señora Demonte, Jesika;

Que a fs. 44 vuelve a intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos y remite los actuados a la Dirección General de Despacho a los fines de que se continúe con el trámite según lo dispuesto en el Dictamen N° 106428, obrante a fs. 18/20;

Que a fs. 45/46 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10447-N – LOTE 9 – (Azopardo N° 10489) – (2D) – N° DE CUENTA 5105-0019-9 – PLAN N° 5105 – 100 VIVIENDAS – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL) a los señores DEMONTE, JESIKA NERINA (D.N.I. N° 27.447.583) y FERNÁNDEZ, MIGUEL ORLANDO (D.N.I. N° 13.312.117), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta, dando por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1430/06.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **"ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-"

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 41368 Nov. 30 Dic. 04

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica a la Sra. Ojeda María Antonia, D.N.I. N° 41.951.914, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Orden N.º 110 Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967).- Santa Fe, 21 de noviembre de 2023.- Quien suscribe, en cumplimiento de sus funciones propias y específicas, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra el adolescente PINTOS PABLO JULIO, D.N.I. N° 47.767.618, fecha de nacimiento 20 de mayo de 2007; siendo sus progenitoras titulares de la responsabilidad parental la Sra. Ojeda María Antonia, D.N.I. N° 41.951.914 y el Sr. Pintos Pablo (fallecido), D.N.I. N° 12.215.257; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica del adolescente en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal", "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (arts. 9, 10 y 12 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal los niños de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, a fin de asegurarle la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica del adolescente, el mismo no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresarlos del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" Fdo. Ines Gabriela Colmegna.-

S/C 41371 Nov. 30 Dic. 04

DECRETO N° 0335/2023
Expte. Administrativo N° 90642

Funes, miércoles 22 de noviembre de 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES
DECRETA:

ARTICULO 1º) SUSPENDASE Licitación Pública N° 005/2023 para la "...ejecución de proyecto red cloacal zona catastral 1 etapa 2...", cuya apertura de propuestas fue fijado para el día 11 de Diciembre de 2023 en virtud del considerando precedentemente expuesto.-

ARTICULO 2º) Publicidad de la suspensión. Se ordena la publicación del presente decreto en los medios en los cuales fue publicitado la Licitación Pública N° 005/2023.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese y archívese en el archivo municipal.

\$ 450 511376 Nov. 29 Dic. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N° 129 suscripto en fecha 28/08/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Zacutti, Nadia Luciana, DNI: 26.681.850, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 511387 Nov. 29 Dic. 5

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 680 suscripto en fecha 11/04/2012, entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Depretti, Nicolás Abel, DNI: 32089988, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 511210 Nov. 28 Dic. 4

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 276 suscripto en fecha 21/09/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares, la Sra: Cordiviola María Florencia, DNI: 34681957 y el Sr. Angeletti Santiago, DNI: 34178114, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 511333 Nov. 28 Dic. 4

COMUNA DE MARCELINO ESCALADA

ORDENANZA N° 537/2023.-

Marcelino Escalada, 30 de Noviembre de 2023.-

VISTO

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 443/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplir dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°537/2023

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N° 443/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22.- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 395.200,00
 - b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 410.400,00
- 2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):
 - i) Hasta 20 Metros: \$ 551.000,00
 - ii) Más de 20 Metros: \$579.500,00
 - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 209.760,00
 - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 579.500,00.-

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 744.000,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26.- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, pos-

tes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 364.800,00
 - b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts hasta 10 mts.: \$ 395.200,00
 - c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 410.400,00
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada, poste o Mono poste):
 - i) Hasta 20 Mts.: \$ 551.000,00
 - ii) Más de 20 Mts: \$ 579.500,00
 - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 209.760,00
 - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$3.838,00 por Poste o Estructura Soporte.
 - v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 744.800,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27 El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 2.- De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 1800 511625 Dic. 1 Dic. 5

COMUNA DE MAXIMO PAZ

Máximo Paz, 28 de noviembre de 2023.

ORDENANZA NRO. 1152/2023

VISTO: la Ordenanza N° 1092/2022- sobre la Regulación de Tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), sancionada por la Comisión Comunal de Máximo Paz en fecha 17 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ordenanza mencionada en el visto, se Regula el Tratamiento de los Neumáticos Fuera de Uso (en adelante NFU) con el objeto de propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que, en su producción, utilizan productos susceptibles de contaminar;

Que se cree conveniente modificar la progresión de los neumáticos, atento a que el tratamiento de los neumáticos Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal mismos es similar, debiéndose, entonces, simplificar dichas categorías.

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos, debiendo abonar una tasa de almacenamiento, fijada por la aludida Ordenanza en el Artículo 6.

Que es necesario realizar un aumento en las tasas con la finalidad de continuar con las tareas que requieren el tratamiento de los NFU y, de esta forma, promover desde la Comuna de Máximo Paz una política de fomento e incentivación del manejo de los NFU con aplicación de las mejores técnicas disponibles y de las mejores prácticas ambientales.

Que esta administración comunal debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1°)- Modifíquense la progresión y los importes de la Tasa de Almacenamiento del Artículo 6 de la Ordenanza N° 1092/2022, en virtud de lo establecido en los considerandos, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6°: El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una TASA DE ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y RECICLADO DE NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:

- Neumático de Motos y Cuatriciclo - \$ 2.400,00
- Neumático de Automóvil - \$ 10.000,00
- Neumático de Camionetas - \$ 12.800,00
- Neumático de Transporte de personas y cargas - \$ 20.800,00
- Neumático de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal - \$ 320.000,00
- Neumático de OTR o fuera de ruta - \$ 1.320.000,00
- Neumático de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc. - Sin cargo.

Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Comuna, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de

la localidad.

Artículo 2°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 21 de noviembre de 2023.

\$ 200 511600 Dic. 1 Dic. 4

CAJA FORENSE

2da. Circunscripción Judicial

COMUNICADO

La Caja Forense de la 2da. Circunscripción Judicial informa a sus afiliados y afiliadas que el día 14 de diciembre del 2023 a las 18:00 horas, se llevará a cabo en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de Rosario, la Asamblea Informativa sobre la Memoria y Balance del ejercicio económico período 2022— 2023.

\$ 250 511551 Dic. 1 Dic. 7

CONVOCATORIAS DEL DIA

IGLESIA MISIONERA LUZ A LAS NACIONES - ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Iglesia Misionera Luz a las Naciones" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo 20 de Diciembre del 2023, a las 19:00 horas en la sede social sita en calle Av. Juan Domingo Perón N° 2269 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reemplazos en la comisión directiva por causa de fallecimientos.
- 2) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el acta que se labrará al efecto.
- 3) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General correspondientes a los ejercicios cerrados el 30-06-2021 y el 30-06-2022, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización durante los ejercicios cerrados el 30-06-2021 y el 30-06-2022.
- 6) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización Titular y Suplente.
- 7) Designación de una persona para que realice los trámites ante la I.G.P.J. de la Pcia. de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

De nuestro Estatuto:

Artículo 32: Las listas de candidatos se presentarán ante la Junta Electoral con 30 días de anticipación a la asamblea elector.

\$ 50 511886 Dic. 04

SENTIR CARRUAJES S.A. SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 27 de diciembre de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de un aumento de Capital con prima de emisión por capitalización de deuda de Pesos Sesenta Millones (\$60.000.000).

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 511916 Dic. 04 Dic. 11

ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1a. y 2a. CONVOCATORIA)

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea

General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Diciembre de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
2. Renovación parcial del Directorio. (Titulares y suplentes)

\$ 250 511934 Dic. 04 Dic. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NUEVA IMAGEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Nueva Imagen S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 2023, a las 19.00 hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria en la sede de Avda. Mitre 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de Memoria y Balances correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la celebración de la asamblea.
- 5) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de un Directorio por un ejercicio.
- 6) Retribución del directorio.

RAFAELA, 27 de noviembre de 2023.

NOTA: La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Directorio. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido por la Ley 19550).

\$ 340 511560 Dic. 1 Dic. 7

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA COSTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Para el Desarrollo Regional de la Costa, para el día 19 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en las instalaciones de dicha institución, sito en Av. Poeta Julio Migno e Independencia, de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance general, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Complementaria y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2023
- 4) Elección de nueva comisión Directiva
- 5) Elección de los miembros de la síndico Titular y Síndico Suplente.

CAROLINA GOMEZ

Presidenta

\$ 99 511623 Dic. 1 Dic. 5

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2023, a las 11 hs. en primera convoca-

toría y a las 12 hs. en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación del reglamento interno de la sociedad.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19550 y sus reformas.

\$ 250 511567 Dic. 1 Dic. 7

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 3 DE FEBRERO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. convocatoria)

El Centro de Jubilados y Pensionados 3 de Febrero de Rosario, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29/12/2023 a las 09 horas en primera convocatoria y a la 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria del día 26/12/2019, 2) Lectura de la Resolución Normalizada.
- 2) Designación de dos asociados para la firma del acta de la Asamblea, juntos con la firma del presidente y Secretaria.
- 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial.

\$ 100 511530 Dic. 1 Dic. 4

CERCOOP S.A.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la sede de la sociedad, cita en calle Paraguay 727 Piso 10 Of.1 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asambleas.
- 2) Consideración del Balance General del ejercicio al 31 de Octubre de 2023.
- 3) Consideración sobre el destino de los Resultados no Asignados que arroja el Balance General al 31 de Octubre de 2023.
- 4) Consideración de la Remuneración del Directorio.
- 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 6) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 7) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deben comunicar su asistencia con por lo menos 3 días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 511595 Dic. 1 Dic. 7

TELEVISIÓN LITORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TELEVISIÓN LITORAL S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio Nro. 60 cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6) Consideración, determinación y pago de honorarios correspondientes a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

7) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora.

8) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

ROSARIO, Noviembre 2023.

\$ 250 511620 Dic. 1 Dic. 7

PALAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Citase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de PALAN S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de diciembre de 2023 a las 17:00 y 18:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P. 1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio económico N° 32 iniciado el 1° de setiembre de 2022 y finalizado el 31 de agosto de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023 en exceso de los límites fijados en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de quienes ejercerán dichos cargos por el término de 3 (tres) ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 511593 Dic. 1 Dic. 7

ASOCIACION COOPERADORA E.S.O.P.I. N° 8070

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 37 del Estatuto Social la Comisión Directiva de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.S.O.P.I. - Escuela Secundaria Orientada Particular Incorporada - N° 8070 de Los Quirquinchos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 2023 a las 21.00 hs, en las instalaciones de la Entidad en Calle 9 de Julio 743 de la Localidad de Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Considerar y aprobar la enajenación del inmueble donde funcionaba la ex E.S.O.P.I N° 8070 ubicado en calle 9 de Julio N° 743, parte del Lote N° 4 de la Manzana N° 25, de la Localidad de Los Quirquinchos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

\$ 135 511582 Dic. 1 Dic. 5

GRUPO A.C.R. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2023 a las 18.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta Pcial. N° 66 km 48.4, Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 30 de Septiembre de 2023.
- 3) Consideración destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.

5) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido. EL DIRECTORIO

Guillermo Néstor Stiefel
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 511532 Nov. 28 Dic. 04

TRANSCENT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TRANSCENT S.A., llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2023, a las 11 y 12 hs. respectivamente, en la sede social sita en Ruta Nac. Nro. 19 - Km. 14,5 de San Agustín, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración del balance y demás documental previsto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 - texto vigente-, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al Art. 18 del contrato social;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la remuneración de los directores;

SEBASTIAN REIDEL
Presidente

NOTA: Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, la documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la Asamblea General que se convoca.

\$ 250 511410 Nov. 29 Dic. 5

GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a asamblea general ordinaria, para el día 20 de diciembre de 2023, a las 17 y 18 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al presidente del directorio; 2) Consideración del balance y demás documental prevista por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 (texto vigente) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2023; 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al artículo 15 del contrato social; 4) Consideración de la gestión de los Directores; 5) Consideración de la remuneración de los directores. 6) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

\$ 260 511471 Nov. 29 Dic. 5

RISLER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Sr. Santiago José RISLER, en su carácter de Presidente del Directorio de Risler S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de diciembre en primera convocatoria a las 13,00 hs en calle Santa Fe nro. 1388, oficina 1 de Rosario, y en segunda convocatoria para las 14hs, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 por el ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio iniciado 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.
- 4) Distribución de utilidades y Remuneración del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.
- 5) Consideración gestión del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.
- 6) Nombramiento de autoridades: determinación del número de directores titulares y suplentes, presidente y vicepresidente y su elección por el término de tres ejercicios.

7) Nombrar los mandatarios encargados de proceder a todos los trámites legales para obtener la inscripción de la presente acta ante el Registro Público de Rosario e Inspección General de Persona Jurídica de la Provincia de Santa Fe.

8) Consideración de remoción del Directorio compuesto por Santiago José RISLER y María Marta BIDONDE, y determinación del número y elección de los directores en reemplazo.

9) Consideración del inicio de una acción social de responsabilidad en los términos del art. 276 de la LGS contra los directores Santiago RISLER y María Marta BIDONDE.

10) Autorizaciones con propósitos registrales a tratar en la misma asamblea indicada precedentemente.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 511383 Nov. 29 Dic. 5

IDM S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del 2023, a las 14.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.

2.- Revocación de la reducción del capital social, dispuesta en la Asamblea Extraordinaria Nro. 70 de fecha 16.12.2019, como consecuencia del rescate de las acciones de los Sres. LETICIA ERNA LAURIA, CELINA ROSARIO LAURIA y VICTOR HUGO LAURIA.

3.- Consideración de la entrega por parte de la sociedad, de las acciones rescatadas a los Sres. LETICIA ERNA LAURIA, CELINA ROSARIO LAURIA y VICTOR HUGO LAURIA, en pago de las acreencias que los demás accionistas tienen con la sociedad.

4.- Inscripción y Registración en el Libro de Registro de Accionistas de las acciones entregadas a los accionistas, de acuerdo a lo resuelto en punto anterior.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 250 511547 Nov. 29 Dic. 05

IDM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del 2023, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 13.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.

2.- Consideración de los fundamentos por los cuales, el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondientes al Ejercicio Nro. 46 cerrado el 30 de Junio de 2023, se efectúa fuera del plazo estatutario.

3.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Nro.46 cerrado el 30 de junio de 2023.

4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.

5.- Consideración del proyecto de asignación de honorarios a los directores.

6.- Aprobación de la gestión del Directorio.

7.- Elección y designación de las autoridades del Directorio por vencimiento del mandato.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 250 511550 Nov. 29 Dic. 05

A.C.D.I.C.A.R.

-ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACION
COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 21 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2022-2023, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.
- 3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.
- 4) Fijación del número y elección de integrantes de la CD para los próximos dos ejercicios.
- 5) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

Benjamín Albretch
Presidente

\$ 250 511626 Nov. 29 Dic. 5

LA REINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, Cuadros y Anexos, Dictamen del Contador Certificante e Informe de la Sindicatura, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 4) Consideración de las remuneraciones de los Directores y la Sindicatura. Retribución de los Directores por funciones técnico-administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de Directores por terminación del plazo por el cual fueran designados;
- 6) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 7) Informe sobre la evolución de la reserva constituida por Asamblea de fecha 6 de diciembre de 2022, su desafectación;
- 8) Aumento de capital social; fijación de prima de emisión.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

JORGE MARIO GARFINKEL
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 500 511194 Nov. 28 Dic. 4

ROBERTO AMSLER S.A. COMERCIAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. convocatoria)**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2023 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en su sede social de calle Gálvez 248 Bis en Roldán, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. i) de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 56 cerrado el 30 de Setiembre de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindico por el periodo.
- 3) Consideración y fijación de honorarios Sindico.
- 4) Consideración y fijación del monto de honorarios a Directores y gratificaciones al personal por el periodo tratado, y en su caso de aprobación del exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley N° 19.550, sus modificaciones.
- 5) Destino del saldo de los resultados no asignados totales.
- 6) Designación de Sindico titular y Sindico suplente por el término de 2 (dos) ejercicios.
- 7) Determinación del número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y su elección por el término de 3 (tres) ejercicios.

ROLDAN, Noviembre de 2023.

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las disposiciones del art. 238 de la Ley N°19.550

\$ 250 511213 Nov. 28 Dic. 4

C I F I V E S. A. I. C.**RECREE SUR – SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2023 a las 16 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al 61º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023 y la gestión cumplida por el Directorio y Sindico en dicho período.
- 3º) Asignación de los resultados correspondientes al 61º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.
- 4º) Retribución al Directorio.
- 5º) Asignación al Sindico (Art. 15º del Estatuto).
- 6º) Designación de un Sindico Titular y un Suplente por el término de un año.

Recreo Sur, Noviembre de 2023.

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18º Estatutos Sociales)

Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones.

\$ 400 511518 Nov. 28 Dic. 04

ASOCIACIÓN CIVIL LUCECITAS SAN JUSTO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2023, a las 20hs en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes

temas:**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
- 2- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general de la entidad correspondiente al ejercicio N°6 cerrado el 31 de agosto de 2023 y el informe del Revisor de cuentas.
- 3- Elección de la comisión Directiva completa y órgano de fiscalización.

GENERO ANALIA
Presidente

DE PAULA ROSINA
Secretaria

\$ 500 511123 Nov. 24 Dic. 7

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

TERMITA S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados TERMITA S.A. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD (Expte. n° 2470 Año 2023) (CUIJ 21-052112689-1) se constituye una sociedad anónima cuyo contrato es: 1.-ACCIONISTAS: CRESPO, Augusto, D.N.I. N° 45.058.503, argentino, comerciante, masculino, de apellido materno Cinalli C.U.I.T.20-45058503-4, soltero, nacido el 06 de julio de 2003, domiciliado en calle Rivadavia 894 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia.de Santa Fe, CRESPO Juan Segundo, D.N.I. N° 42.923.912, argentino, comerciante, masculino, de apellido materno Cinalli, C.U.I.T. 20-42923912-0 soltero, nacido el 19 de agosto de 2000, domiciliado en calle Rivadavia 894 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe y CRESPO Matías, D.N.I. N° 40.268.482, argentino, comerciante, masculino, de apellido materno Cinalli, C.U.I.T. 20-40268482-9, soltero, nacido el 06 de octubre de 1997, domiciliado en calle Rivadavia 894 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe. 2.- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: San Jorge, Dto. San Martin Pcia de Santa Fe, 26 de octubre de 2023. 3.- DENOMINACION TERMITA S.A. 4.-DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público 5.- OBJETO. . AGROPECUARIAS-GANADERAS: Mediante la explotación de campos, destinados a la agricultura, forestación, producción de semillas originales o híbridas, multiplicación de semillas originales de oleaginosas, cereales y forrajeras. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivos industriales y todo otro fruto de la agricultura. La prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfarado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores relacionadas con la producción agropecuaria. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, compra y venta de todos los productos y subproductos relacionados a la agricultura y ganadería en todas sus variantes. IMPORTACION Y EXPORTACION. La sociedad se valdrá de profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social, que requieran la necesaria concurrencia para su prestación. 6.-CAPITAL.. El capital social es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000) representado por 400 acciones de \$ 1000 pesos, valor nominal cada una. 7- AMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO, quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios. Se designan: Director Titular: CRESPO, Matías-Presidente-CRESPO, Augusto -Vicepresidente-. CRESPO Juan Segundo Director Suplente .8.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año.9.- SEDE SOCIAL.- Rivadavia 831 de la ciudad de San Jorge, Dto. Dto. San Martin Pcia. de Santa Fe..

Santa Fe, Noviembre 2023
\$ 82,50 511895 Dic. 04

**GCI GRUPO CONSULTOR INTERDISPLINARIO
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

ESTATUTO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Rosario, se publica por el término legal:

Fecha instrumento constitución: 20 de Junio de 2023.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: La prestación de servicios de consultoría en las áreas: i) legal, ii) fiscal y tributaria, iii) reingeniería, iv) gerenciamiento y administración, v) entrenamiento y capacitación en las áreas de incumbencia relacionadas con los ítems i) a iv), antes citados. Las actividades indicadas se implementarán incorporando personal idóneo, y/o profesionales en las distintas materias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Capital: El Capital Social es de pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), representado por DOSCIENTOS CINCUENTA (250) acciones, de pesos: MIL (\$1.000,00) de valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la Ley 27.349/2017 - APOYO AL CAPITAL EMPRENDEDOR. Debiéndose siempre cumplir con el procedimiento para garantizar el ejercicio de suscripción preferente, y, de acrecer previsto en el presente estatuto

Rosario, Diciembre de 2.023
\$ 500 511875 Dic. 04

AIC SOLUTIONS S.R.L.**CONTRATO**

1. Integrantes de la sociedad: SEBASTIAN CUFRE LIMONTA, nacido el 15 de Junio de 1978, apellido materno LIMONTA, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Marina Liliana Yelpeo, de profesión Ingeniero en Sistemas de información, titular del D.N.I. 28.392.128, C.U.I.T. 20-28392128-0, domiciliado en la calle Juan Manuel de Rosas 1231 Piso 3 Dpto. A de la Ciudad de Rosario y el Señor PEDRO CESAR ARIAS, nacido el 28 de octubre de 1970, apellido materno VALENZUELA, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Quaranta, de profesión Técnico en Computación, titular del D.N.I. 21.810.353, C.U.I.T. 20-21810353-8, domiciliado en la calle Galvez 2754 de esta ciudad.

2. Fecha del instrumento de constitución: 31 de Octubre de 2023

3. Razón social: AIC SOLUTIONS S.R.L.

4. Domicilio: Mendoza N° 1331 - Oficina 3 - Rosario.

5. Objeto social: Servicios de consultoría sobre tecnologías de la información comercialización de bienes que corresponden al rubro de las tecnologías informáticas comunicaciones y equipos electrónicos.

6. Plazo de duración: Cincuenta (50) años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público

7. Capital social: Tres millones setecientos mil pesos (53.700.000. —)

8. Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de los socios SEBASTIAN CUFRE LIMONTA y PEDRO CESAR ARIAS, de forma indistinta, en calidad de Socio Gerente. Los mismos desempeñarán los cargos mientras no sean revocados por decisión de una asamblea de socios. La remoción y designación de Gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Los gerentes tendrán todas aquellas facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos que requieran poderes especiales, conforme lo establecido en el artículo 375 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63

9. Organización de la representación: A cargo de los socios Señores SEBASTIAN CUFRE LIMONTA y PEDRO CESAR ARIAS, de forma indistinta y con todas las facultades para disponer de todos los bienes de la sociedad.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 100 511499 Dic. 4

AVICOLA LA AMALIA SRL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AVICOLA LA AMALIA SRL s/ Modificación al Contrato Social CUIJ 21-05212584-4 : de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que conforme Escritura número 154 de Partición Extrajudicial de Herencia de fecha 24/10/2023, los herederos del señor Edgardo Francisco Lang: María del Carmen Zocolovsky (cónyuge supérstite), Marina Ester Lang (hija), María del Carmen Amalia Lang (hija) y Edgardo Gregorio Miguel Lang (hijo), resolvieron adjudicar a este último la mitad indivisa de 25.000 cuotas partes que eran de titularidad del causante. Que asimismo, mediante Escritura número 155 de Partición de bienes por disolución de la sociedad conyugal de fecha 24/10/2023 los señores Edgardo Gregorio Miguel Lang, Analía Lidia Amaya, Sofia Lang y Gregorio Lang resolvieron; los señores Edgardo Gregorio Miguel Lang y Analía Lidia Amaya partir los bienes gananciales y hacer cesar el estado de indivisión comunitaria existente por el dictado de la sentencia de divorcio entre ambos, adjudicándosele al señor Edgardo Gregorio Miguel Lang en plena propiedad las 25.000 cuotas sociales que figuran ya de propiedad del citado señor Edgardo Gregorio Miguel Lang. Que a continuación el señor Edgardo Gregorio Miguel Lang cede a sus hijos Sofia Lang y Gregorio Lang la cantidad de 6.250 cuotas sociales a cada uno. Como consecuencia de ambas Escrituras queda modificada la siguiente cláusula del Contrato social: CUARTO. (Del capital social): El capital social asciende a la suma de Pesos: cincuenta Mil (\$ 50.000), divididos en cincuenta mil (50.000) cuotas de Pesos uno (\$ 1,00) cada una de ellas, distribuidas de la siguiente manera: a) Edgardo Gregorio Miguel Lang: treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas sociales; b) Sofia Lang: seis mil doscientos cincuenta (6.250) cuotas sociales y c) Gregorio Lang seis mil doscientos (6.250) cuotas sociales. Santa Fe, 22 de noviembre de 2023. Dr. Jorge. E. Freyre, secretario.

\$ 74 511578 Dic. 4

ARTES GRAFICAS DEL LITORAL SA**MODIFICACION DE CONTRATO**

En los autos caratulados Exp. 21-05212512-7 Artes Graficas del Litoral SA s/ Modificación al Contrato Social, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se publica que por Asamblea Ordinaria de fecha 1 de Junio de 2023, se han designado miembros del Directorio y del Consejo de Fiscalización a saber: Directores Titulares: (Presidente) Carlos Nahuel Caputto, argentino, casado, nacido en fecha 04 de junio de 1973, titular del DNI 23.228.357 con domicilio en calle Gobernador Crespo 2060 de la ciudad de Santa Fe; (Vicepresidente) Héctor Mario Aranda, argentino, casado, nacido en fecha 7 de mayo de 1953, titular del DNI 10.419.846, con domicilio en

calle 11 de septiembre 1918 - Capital Federal. Directores suplentes: Fernando Gabriel Siboni, argentino, casado, nacido en fecha 02 de agosto de 1967 Titular del DNI 18.490.918, con domicilio en calle San Lorenzo 1549, Santa Fe.; Juan Bautista Caldumbide, argentino, casado, nacido en fecha 15 de abril de 1959, titular del DNI 13.404.057, con domicilio en calle Corrales 1393 - Capital Federal. Síndico Titular: Rodrigo José García, argentino, nacido en fecha 22 de julio de 1985, titular del DNI 31.787.001, con domicilio en calle 9 de julio 555, piso 4, depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Síndico Suplente: Mercedes López Campillo, argentina, nacida en fecha 26 de mayo de 1986, titular del DNI 32.185.125, con domicilio en calle Córdoba 844 Piso 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se ha procedido a modificar el artículo noveno del estatuto social, quedando de la siguiente manera: "ARTICULO NOVENO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos (2) a seis (6) directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de directores suplentes". Se procedió a modificar el artículo décimo, resultando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO: Los directores serán elegidos por el término de dos ejercicios sociales y podrán ser reelegidos sin limitación". Se modificó el artículo decimosexto, resultando el mismo de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMOSEXTO: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente elegidos por la asamblea por el término de dos ejercicios sociales. Si la Sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente prevista en el art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por: a) un síndico titular y un síndico suplente elegidos por asamblea por el término de dos ejercicios sociales, si se tratara de su inciso 2) o 7); y b) en los demás casos, por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por dos ejercicios sociales. La Comisión Fiscalizadora tendrá las atribuciones y deberes previstos en el artículo 294 del citado ordenamiento legal. La Comisión Fiscalizadora deberá reunirse cuando lo solicite uno de sus miembros y como mínimo una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de dos miembros y resolverá por mayoría de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titulares se designará al Presidente quien, en caso de empate en las votaciones, tendrá voto dirimente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora, podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de Directorio o Asambleas. La Comisión Fiscalizadora llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de sus deliberaciones.". Se incorpora al estatuto social el artículo vigésimocuarto, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO: Las reuniones de directorio, las asambleas de accionistas y las reuniones del órgano de fiscalización —en caso de corresponder—, podrán realizarse a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, y siempre que se cumplan los requisitos dictados por la normativa aplicable de contralor que rija al respecto. La convocatoria para las reuniones a distancia se realizará conforme la normativa aplicable y lo dispuesto por el Estatuto, siendo la reunión a realizarse en forma física o comunicados entre sí mediante video teleconferencia (medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real, el cual será notificado junto a la convocatoria indicado, día, hora, lugar de reunión y link para acceder a la reunión. El régimen de quórum y mayorías será el mismo que para las reuniones presenciales, pudiendo ser la reunión presencial para algunos socios y/o directores y/o síndicos y a distancia para otros". El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Maria Romina Botto, Secretaria.

\$ 200 511624 Dic. 4

ACONTECH BVR S.A.S.

ESTATUTO

DENOMINACION: Acontech BVR S.A.S.

SOCIOS: Miguel Sebastián Brex, argentino, titular del D.N.I. N° 24.980.119 y de la CUIT 20-24980119-5, nacido el 30 de octubre de 1975, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Valle Hermoso N° 1.054 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

DOMICILIO: Valle Hermoso N° 1.054 de Rosario Provincia de Santa Fe..

FECHA DEL INSTRUMENTO: 27 día del mes de julio de 2023.

PLAZO: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades

a) Desarrollo, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de programas y sistemas de software, elementos de hardware y equipos de informática, así como su servicio técnico.

b) Compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de elementos de protección personal (E.P.P.) para trabajadores o profesionales que están en contacto con elementos de la industria química, como ser fluidos, líquidos peligrosos, entre otros, industria de la salud, como ser sangre, fluidos corporales, virus, bacterias entre otros y toda actividad cuyo ejercicio se encuentra bajo el riesgo de estar en contacto con sustancias y elementos nocivos para la salud. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$400.000,00 (cuatrocientos mil pesos) representado en 4.000 (cuatro mil) acciones de \$100 (cien pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

SUSCRIPCIÓN: El señor Miguel Sebastián Brex suscribe 4.200 (cuatro mil doscientas) acciones, nominativas, no endosables, ordinarias, de un voto por acción, con un valor de \$100 (pesos cien) cada una, que hace un total de \$420.000 (pesos cien mil).

INTEGRACIÓN: Se resuelve integrar todo el capital en efectivo, aportando el socio el 25% del capital al momento de la firma del contrato social, es decir la suma de \$100.000 (cien mil pesos), y el saldo, es decir la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) también en efectivo en el plazo de dos años contado a partir de la fecha de firma del acto constitutivo.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes

Se designa como administrador y representante titular al señor Miguel Sebastián Brex, argentino, titular del D.N.I. N° 24.980.119 y de la CUIT 20-24980119-5, nacido el 30 de octubre de 1975, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Valle Hermoso N° 1.054 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial en la calle Valle Hermoso N° 1.054 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y correo electrónico pertinente en la casilla mbrex@acontechtconiar. Se designa como administrador suplente a Félix Martín Ledesma, argentino, titular del DNI N° 40.703.289 y de la CUIT N° 20-36004993-1, mayor de edad, estudiante, soltero y con domicilio en la calle 9 de julio 489, de la localidad de Bernardo de Irigoyen, departamento de departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial en la calle 9 de julio 489, de la localidad de Bernardo de Irigoyen, departamento de departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe y correo electrónico pertinente en la casilla felixledesmacabj@gmail.com.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

FISCALIZACION: a cargo de todos los accionistas.

Rosario 27 de noviembre de 2023. RPC Expte 4125/2023

\$ 250 511541 Dic. 4

A CUATRO MANOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de fecha 23/11/2023 de la secretaría del Registro Público de Rosario en relación con el expediente CUIJ 21-05535764-9 se dan a conocer los elementos Principales de la sociedad A CUATRO MANOS S.A.S.

1) Socios: BRUNO MARTIN MADERA (DNI 37.300.251, CUIT 20-37.300.251-9, argentino, de 29 años de edad, nacido el 03-01-1994, de profesión PELUQUERO y EMPRENDEDOR, de estado civil SOLTERO, con domicilio en calle SAN LUIS 1667, de la ciudad de SAN JORGE, Departamento San Martín, Provincia de SANTA FE, correo electrónico brunomaderal7@gmail.com) y FABRIZIO DANIEL ALLOVERO (DNI 37.774.143, CUIT 23-37.774.143-9, argentino, de 29 años de edad, nacido el 13-07-94, de profesión CONTADOR PUBLICO y EMPRENDEDOR, de estado civil SOLTERO, con domicilio en calle 9 DE JULIO 551, de la ciudad de SAN JORGE, Departamento San Martín, Provincia de SANTA FE, correo electrónico fabri_allovero@hotmail.com).

2) Fecha instrumento constitución: 9 de octubre del año 2023

3) Denominación: A CUATRO MANOS S.A.S

4) Domicilio: Catamarca 3527 -P A - ROSARIO- SANTA FE

5) Plazo de duración: 70 años

6) Capital Social: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una.

7) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Limpieza: Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, gimnasios, vestuarios, piscinas, natatorios, locales comerciales y lugares públicos y privados inclusive en asociaciones sin fines de lucro y casas particulares tanto en zona urbana como rural. Pudiendo incluir tareas de preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización y fumigación ya sea por procedimientos manuales, químicos y/o mecánicos. La limpieza, lavado, planchado, clasificación, reacondicionamiento y transporte de ropa.

Servicios en espacios verdes: trabajos de jardinería, plantación, revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines, lagos, lagunas y espacios verdes, dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones en zona urbana como rural. Así como el mantenimiento y mejora de estas, a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas y privadas. Comercial: Compra, venta, distribución y alquiler al por mayor y menor de maquinarias, productos y accesorios industriales, agrícolas, de consumo masivo, equipos de mantenimiento, limpieza, construcción, baños químicos, duchadores y cabinas portátiles y sus repuestos. Importación y exportación. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. Exploración de concesiones, marcas, patentes, licencias y modelos.

Industrial: Fabricación de maquinarias, productos y accesorios industriales, agrí-

colas, de consumo masivo, equipos de mantenimiento limpieza y construcción, baños químicos, duchad-ores y cabinas portátiles y sus repuestos.

Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida, instalación y mantenimiento de paneles solares, medios de energías renovables, productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, así como relacionados a la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras.

Reciclaje: El tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales.

Servicio de Reparación: Reparación de maquinarias industriales, agrícolas, de consumo masivo, equipos de mantenimiento, limpieza y construcción.

Financiero: El aporte de capitales propios a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, inversiones en títulos públicos o en regímenes especialmente promovidos por el Estado; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compraventa, permuta y administración de títulos, créditos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y papeles del Estado o privados; colocaciones bancarias, financiación de todas las actividades comprendidas en la enumeración concediendo o tomando créditos con o sin garantía, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. Todas las actividades mencionadas serán realizadas con fondos propios.

Capital Humano: La formación profesional y capacitación de las personas que presten los servicios expresados en los puntos anteriores. Búsqueda, reclutamiento, selección, evaluación, gestión, obtención y dotación de personal; de todos los niveles jerárquicos y calificación de una organización, promocionando la formación y el desarrollo profesional.

Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

8) Composición de los órganos de administración, representación y fiscalización: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Allovero Fabrizio Daniel; Administrador y representante suplente: Madera Bruno Martín.

La fiscalización: prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 185 511584 Dic. 4

ALQUILAR PUNTO CLICK S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación de constitución de sociedad:

• Acta por Cambio de Domicilio Sede Social: En la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de abril de 2023, siendo las 15 horas, se reúnen los accionistas de Alquiler Punto Click SAS., en su sede social.

Se trata de una asamblea unánime, en virtud que se encuentran presentes los accionistas que poseen el 100% del capital y votos de la sociedad, Sres. Diego Gabriel Barrera y Cristian Pasten.

El Sr. Diego Gabriel Barrera, en su carácter de Administrador Titular, toma la palabra y comenta acerca de la necesidad de modificar el domicilio legal de la sociedad. Al respecto, el nuevo domicilio propuesto por el Sr. Barrera es Pueyrredón 1373 PA Of. 00-02, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Luego de un intercambio breve de opiniones, se decide por unanimidad establecer el nuevo domicilio legal de Alquiler Punto Click S.A.S en Pueyrredón 1373 PA Of. 0002, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Al pie de la presente suscriben el acta los accionistas Diego Gabriel Barrera y Cristian Pasten.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión 15.25 horas.

\$ 50 511587 Dic. 4

BIGOTE LJH S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 21 de noviembre de 2023 se instrumentó la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad "BIGOTE LJH S.R.L. (CUIT N- de titularidad de ALEJANDRO BRIAN DAMIANI, argentino, nacido el 15 de agosto de 1991, titular del DM N° 36.003.833, CUIL N° 20-36003833-6, de estado civil soltero, con domicilio real en calle San Nicolás N° 3798, de la ciudad de Rosario, provincia de

Santa Fe, a favor de: A) a PABLO RAÚL DAMIANI, argentino, nacido el 06 de agosto de 1965, de apellido materno Calioti, titular del DNI N° 17.357.346, CUIT N° 2047357346-5, empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Lys Ivonne Feiock, con domicilio real en calle San Nicolás N° 3798, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe la cantidad de OCHO CIENTAS (800) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, por un precio total de Pesos Cien (\$ 100) por cada cuota de capital transferida; B) A MARIO RAUL DAMIANI, argentino, nacido el 25 de mayo de 1939, de apellido materno Lamban, titular del DNI N° 6.030.443, CUIL N° 20-06030443-3, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Josefina Calioti, con domicilio real en Avenida Pellegrini N° 888, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de CIENTOS (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, por un precio total de Pesos Cien (\$ 100) por cada cuota de capital transferida, retirándose de esta manera "EL CEDENTE" de la sociedad, produciéndose la renuncia del señor Alejandro Brian Damiani al cargo de gerente y en consecuencia se modificaron las cláusulas Tercera y Sexta que resultaron redactadas de la siguiente forma: "Tercera: Capital: El capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento

Cincuenta Mil (\$ 50. 000), dividido en 1500 (un mil quinientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, siendo suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Pablo Raúl Damiani: un mil cuatrocientas (1400) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que representa la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil \$ 1409'000) y don Mario Raúl Dámiani: cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una que representa la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10. 000)

"Sta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio PABLO RAÚL DAMIANI, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios.- En tal calidad tiene todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26994.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Socio Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación BIGOTE LJH S.R.L., ya sea en sello o en Jórma manuscrita y seguido de la expresión Socio Gerente impuesta de la misma manera.- La firma solo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido al Gerente comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros. - Los socios podrán asimismo abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuantos más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad.- Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal del Socio Gerente, producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunión de socios, especialmente convocada por cualquiera de ellos, debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio.

\$ 350 511557 Dic. 4

BUSSI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 28 de marzo de 2023 y según Acta de Directorio Nro. 73 de fecha 28 de marzo de 2023 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, siendo designados Directora titular: Presidente: la Sra. Laura Raquel Sabatinelli; y Director suplente: el Sr. Pablo Agustín Sabatinelli, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos: la primera en Av. Fuerza Aérea 3104 Lote 215 del barrio privado "Funes Hills - Cadaques", Funes, Santa Fe, y el segundo en 9 de Julio N° 3571 de Rosario, Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.

Rosario, 27 de noviembre de 2023.

\$ 100 511599 Dic. 4

BALLI AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/ resolución de fecha 21 de noviembre de 2023.

Por Acta de Asamblea de fecha 26 de noviembre de 2022 y Acta de Directorio de fecha 26 de noviembre, se resolvió la elección del nuevo Directorio y la distribución y aceptación de cargos: Presidente - Director Titular: Tini Ricardo Luis, argentino, nacido el 9 de julio de 1951, D.N.I. N° 8.445.865, C.U.I.T. N° 20-08445865-2, estado civil casado en primeras nupcias con Elsa María Serra, domiciliado en calle Belgrano N° 1096 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, de profesión contador público.

—Director Suplente: Tini Luciana, argentina, nacida el 4 de noviembre de 1982,

D.N.I. N 29.677.256, C.U.I.T. N° 27-29677256-4, estado civil casada en primeras nupcias con Juan Carlos Molinari, domiciliada en calle Runciman N° 174 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, de profesión contadora pública.
\$ 50 511613 Dic. 4

BLUE CAPITAL S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: BAYMA, VANESA GISELA D.N.I. 33.382.406, C.U.I.T 27-33382406-5, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de diciembre de 1987. de profesión Contador Público, de estado civil soltera, con domicilio en Rioja N° 1150 piso 12 departamento 3 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y el señor TREVIGNANI, MAURICIO DANIEL, con D.N.I. 31.985.717, C.U.I.T. 20-31985717-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de diciembre de 1985, de profesión Ingeniero en Sistemas Informáticos, de estado civil soltero, con domicilio en Rioja N° 1150 piso 12 departamento 3 de la ciudad de Rosario, del Departamento Rosario, Provincia Santa Fe;

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de Noviembre de 2023.

3) Razón Social: BLUE CAPITAL S.R.L.

4) Domicilio: Rioja N° 1150, Piso 12, departamento 3, Rosario - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, servicios profesionales, científicos y técnicos; b) la realización de negocios financieros con fondos propios, sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre la oferta y la demanda de dinero, ni ejecutar operaciones tipificadas por la ley de entidades financieras, mediante el financiamiento de operaciones de crédito entre particulares o comerciantes, en la República Argentina o en el exterior, acordando créditos a personas físicas o ideales, con o sin garantía, pudiendo ser esta última de cualquier clase conocida en derecho, ceder los derechos sobre los mismos a terceros, y/o administrar los de terceros, en tanto ello no configure actividad de intermediación financiera regida por la Ley 21.526 y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina; e) realizar toda clase de operaciones de inversión en acciones y/o títulos, securitización de carteras, operaciones financieras, adquisición, venta, intercambio, negociación, trading y todo tipo de operaciones con criptomonedas o criptoactivos, incluyendo la creación y/o desarrollo y/o explotación de plataformas electrónicas a los fines del cumplimiento de este punto; prestar servicios de corredor de bolsa, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. d) análisis, diseño, desarrollo e implementación de software; e) importación y exportación de bienes y servicios; f) actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, en todo tipo de emprendimientos excepto financieras; g) Compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles propios urbanos y rurales, y la realización de operaciones de propiedad horizontal; h) realizar la explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos; compra venta y acopio de cereales. A fin de cumplir su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este contrato. Para cada asesoramiento se contratará a los profesionales de la incumbencia correspondiente.

6) Plazo de Duración: sesenta (60) años.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos mil de pesos (\$1.600.000.-), dividido en mil seiscientas (1.600) cuotas, de valor nominal mil pesos (\$1.000.-) cada una.

8) Organización de la Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designa a la Sra. BAYMA, VANESA GISELA D.N.I. 33.382.406. C.U.I.T 27-33382406-5, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de diciembre de 1987, de profesión Contador Público, de estado civil soltera, con domicilio en Rioja N° 1150 piso 12 departamento 3 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y el señor TREVIGNANI, MAURICIO DANIEL, con D.N.I. 31.985.717, C.U.I.T. 20-31985717-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de diciembre de 1985, de profesión Ingeniero en Sistemas Informáticos, de estado civil soltero, con domicilio en Rioja N° 1150 piso 12 departamento 3 de la ciudad de Rosario, del Departamento Rosario, Provincia Santa Fe; en carácter de Gerentes.

Organización de la Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Socio Gerente. o del Gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El día treinta y uno de octubre de cada año.

\$ 300 511621 Dic. 4

CONECTAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en el Expte. N° 298 año 2023 "CONECTAR S.R.L. s/ Cesión De Cuotas Sociales y Modificación Al Contrato Social (CL. 40)" CUIJ N° 21-05395757-6, hace

saber de la modificación social de CONECTAR S.R.L. respecto a la cesión de mil cuatrocientas once (1.411) cuotas sociales a Federico Guillermo Crippa y modificación del contrato social, la cláusula CUARTA del Contrato Social deberá ser reemplazada por la que a continuación se transcribe:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos veintinueve millones (\$29.000.000), dividido en dos mil novecientas (2.900) cuotas iguales de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: Integral Insumos Sociedad Colectiva, un mil cuatrocientas veintiuna (1.421) cuotas sociales representativas de un cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social; y el señor Federico Guillermo CRIPPA, un mil cuatrocientas setenta y nueve (1.479) cuotas sociales representativas del cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 22 de noviembre de 2023.DRa. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 511619 Dic. 9

CRESCAMPO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: CRESCAMPO SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Designación de autoridades, CUIJ 21-05212626-3, N° Expediente: 2407/2023, se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art. 60 Ley, 19.550. Por Reunión de Accionistas, celebrada el 03 de junio de 2021, se procedió a renovar directorio, renovando las autoridades precedentes. El nuevo directorio queda constituido como se indica a continuación:

PRESIDENTE: CARLOS JOSÉ BENASSI, argentino, DNI 08.618.157, domiciliado en calle Alvear 3621, de la ciudad de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: ALICIA SUSANA GUADALUPE GENOLET, argentina, DNI 11.524.761, domiciliada en calle Alvear 3621, de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 22 de noviembre de 2023.Maria Botto, secretaria.

\$ 50 511633 Dic. 4

C&L CONSTRUCTORA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 2 de agosto de 2023, DAMARIS XIOMARA LEGUIZAMON, D.N.I. N° 33.563.167, CUIT 27-33563167-1, abogada, soltera, argentina, nacida el 6 de julio de 1988, con domicilio en calle Italia 1550 70 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y CARLOS EDGARDO COLOMBINI, D.N.I. 31.565.9891 CUIT 20-31565989-3, comerciante, soltero, argentino, nacido el 29 de julio de 1985, con domicilio en calle PJe. Lucia Miranda de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "C&L CONSTRUCTORA S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos al Tomo 170, Folio 3933, Número 840 de fecha 28/05/2019, acuerdan: PRIMERO: Establecer el domicilio de la sociedad en calle Montevideo 2062 piso 4 of. 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 511484 Dic. 4

4G FOUR GROUP FUMIGACIONES Y SERVICIOS S.A.S

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Septiembre de 2023, se resolvió designar a Bruno Cesar Sartor, D.N.I.:

32.237.422, CUIT 20-32237422-5, como Administrador Titular; y a Cesar Sartor, D.N.I.: 17.661.9551 CUIT 20-17661955-5, como Administrador Suplente.

\$ 50 511641 Dic. 4

CASOEM AGROPECUARIA SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Pcia de Santa Fe, se hace que por contrato celebrado el día 10 del mes de octubre de dos mil veintitrés, se ha ordenado la siguiente publicación: Socios: Alejandro Roberto Levirino, argentino, nacido el 12 de marzo de 1970, D.N.I. N° 21.413.151, CUIL N° 20-21413151-0, estado civil casado en primeras nupcias con Erica María del Valle Heredia, de profesión médico, domiciliado en calle Warnes 2441, de la ciudad de Rosario, y Erica María del Valle Heredia, argentina, nacida el 23 de mayo de 1973, D.N.I. N° 23.281.651, CUIL N° 27-23281651-7, estado civil casada en primeras nupcias con Alejandro Roberto. Levirino, de profesión contadora pública, domiciliada en calle Warnes N° 2441, de la ciudad de Rosario.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación CASOEM AGROPECUARIA S.R.L Domicilio: La sociedad constituye su domicilio legal en calle Warnes 2441 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: la prestación de servicios y/o explotación en

establecimientos rurales, agrícolas y ganaderos propios y de terceros. Realizar actividades de cría, venta, cruce de ganado bovino, producción de leche, explotación de tambos, como así también el cultivo, compra, venta y servicios de cosecha mecánica. El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), dividido en seiscientos (1200) cuotas de pesos un mil (\$ 1000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Alejandro Roberto Levrino, suscribe mil ciento cuarenta (1 140) cuotas de capital o sea la suma de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000), y Erica María del Valle Heredia, suscribe sesenta (60) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) que se integrará de la siguiente forma: en este acto y en efectivo, el veinticinco (25%) del capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en las proporciones correspondientes a cada socio dentro del plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente contrato. Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo del socio Alejandro Roberto Levrino DNI. N° 21.413.151, CUIL N° 20-21413151-0, quien revestirá el cargo de socio gerente. El uso de la firma irá precedido de la denominación "CASOEM AGROPECUARIA" S.R.L y el aditamento de "Socio Gerente". A tal fin estará facultado para actuar ante bancos y/o entidades financieras y demás. El Gerente no puede comprometer a la sociedad otorgando fianzas a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto social o en prestaciones a título gratuito. El mandato para administrar comprende todas las facultades de la ley, encontrándose entre las mismas las de ejercer la representación legal de la sociedad, administrar los negocios sociales, pudiendo comprar, vender, permutar y en general adquirir y transferir bienes muebles y/o inmuebles, servicios, frutos, productos, mercaderías, a plazo o al contado, con garantías reales, personales o sin ellas, tomar y dar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o personales o sin ellas, gestionar toda clase de créditos sociales que se requieran para la marcha de la sociedad, cancelar, liberar, dar recibos, permitir total o parcialmente las obligaciones en dinero o adeudadas a la sociedad, abrir cuentas corrientes en los bancos nacionales, provinciales o municipales, extranjeros y/o particulares y/o cualesquier institución de índole financiera, depositar fondos y valores, librar cheques, emitir, negociar, descontar y caucionar toda clase de documentos comerciales, ya sea como librador, aceptante o endosante, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en forma indistinta, ya sea en instituciones oficiales o particulares, entablar acciones y gestiones que pudieran corresponder ante los Tribunales, autoridades y reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, confiriendo a tal efecto los poderes generales y/o especiales respectivos, celebrar contratos de bienes muebles o inmuebles, actuando la sociedad como locadora o locataria, y por los precios, plazos y demás condiciones que considere oportunamente convenientes, realizar todas las tramitaciones para que la sociedad actúe con la mayor eficiencia, promover, publicar sus servicios. Se deja constancia que el detalle de facultades es de carácter meramente enunciativo, quedando el socio gerente ampliamente facultado para realizar cuantos actos, gestiones y diligencias que fueran menester para el mejor cumplimiento de su mandato y la correcta marcha de los negocios sociales. Fiscalización La sociedad llevará un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la sociedad en el cual los socios expresarán su voluntad al tratarse cualquier asunto que interese a la empresa. Las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 160 y sus concordantes de las Leyes N° 19.550. Fecha de Cierre del Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 185 511548 Dic. 4

CASA OLIVA SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

- GERENTE: Sra. DIGRAZIA MARIA ANA, argentina, nacido el 21/10/1982, DNI: 29.771.466; CUIT: 27-29771466-5 de profesión Veterinaria, apellido materno Barba, de estado civil casada, con Juan Carlos Gili, domiciliada en calle San Juan 1237, de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico maru_digrazia1@hotmail.com; y la Sra. ARIZAGA, MONICA PATRICIA, argentina, nacida el 01/06/1970, DNI: 21.545.221, CUIT: 27-21545221-8, de profesión Corredora Inmobiliaria, apellido materno Andrenussi, de estado civil casada, con Gualterio Fabián Capdevila, domiciliado en calle San Juan 656, de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico monarizaga@hotmail.com, quienes actuarán en forma individual y/o indistinta cada una de ellos.

\$ 50 511597 Dic. 4

DOLCE VATITA SRL

CONTRATO

El Sr Juez del Registro Público hace saber a usted que en autos "DOLCE VATITA SRL s/ Constitución De Sociedad 21-05208294-0, se ha dispuesto: 1.Denominación: Dolce Vatita SRL

2.Socio: Godio Hernán Hugo, DNI 25.62\$.215, casado., con domicilio en calle General Paz 3750 de la ciudad de Esperanza.

Socio: Mergen Carolina, DNI 25629.218, casada. con domicilio en General Paz 3750 de la ciudad de Esperanza,

3.Domicilio social: Balcarce 2864 de la ciudad de Esperanza, depto Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Republica Argentina.

4.Fecha acto constitutivo: 2.5.2022. y acta modificatoria de 23.10.23.

5. Plazo: noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: elaboración, fabricación y producción, distribución y comercialización de helado, postres helados, panificados, producción de pastelería y confitería. Instalación, adquisición, y explotación de heladerías, confiterías, bares y cafeterías, pudiendo otorgar y participar de franquicias. Podrá dedicarse a la importación y/o exportación de todos los productos, artículos, y servicios relacionados con el objeto social como también, realizar todo tipo de negociación, a fin a los objetos relacionados. Podrá comercializar servicios, y productos de elaboración propia o de terceros, en locales de venta directa al público, depósitos o plantas fabriles. A tales fines, tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los restantes actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá realizar todo acto lícito, relacionado con el mismo.

7.Administración y representación y fiscalización: socio Gerente Hernan Hugo Godio, DNI 25629.215, casado, comerciante.

8.Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año

Capital: \$ 200000 en 200 cuotas de \$1000 cada una

Dr. Jorge Eduardo Freyre. En Santa Fe 17 de noviembre de 2023.

\$ 120 511511 Dic. 4

DEMARIÁ HNOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela en los autos caratulados: "DEMARIÁ HNOS S.R.L. s/ Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05396171-9" se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: DEMARIÁ ARIEL NESTOR, DNI 32.703.312, CUIT 20-32703312-45 de nacionalidad argentino, nacido el 06 de marzo de 1987, estado civil soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Estanislao López N° 258 y DEMARIÁ ALEXIS ANGEL, DNI 36.444.792, CUIT 20-36444792-3, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de junio de 1991, de profesión productor agropecuario, estado civil casado en primeras nupcias con Estefanía Soledad Flores, con domicilio en calle Juana Manzo N 375, ambos de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 12/10/2023. Acta complementaria de fecha 03/11/2023.

Denominación: DEMARIA HNOS S.R.L.

Domicilio: Estanislao López N° 258 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) la explotación agrícola-ganadera en sus variantes: a) la explotación de tambo, obtención de leche fluida y su transporte, producción y/o comercialización, b) a la cría, recría e invernaje de ganado de todo tipo y especie, especialmente la bovina, c) la compra, venta, donación, toma y entrega a rendimiento de ganado de su propiedad y/o terceros, d) la actividad de agricultura en todas sus etapas, desde la siembra hasta la cosecha y comercialización de los productos; acopio, envase y fraccionamiento de sus productos de la propia producción y/o de terceros, e) distribución, consignación, transporte y comercialización en vehículos propios o de terceros de ganado, O la compra, venta, y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble; g) gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; 2) Financieras: a) efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Duración: cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una de ellas, capital que se suscribe y se integra de la siguiente manera: Ariel Néstor Demaría, suscribe 4.000 cuotas, e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo equivalente a la suma de pesos cien mil (\$100.000); Alexis Angel Demaría suscribe 4.000 cuotas, e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo equivalente a la suma de pesos cien mil (\$100.000). El saldo de pesos seiscientos mil (\$600.000.-), se integrará a más tardar en el plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Administración y representación: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, titulares, quienes desempeñaran su cargo de manera indistinta y por tiempo indefinido. Se designa para ocupar y ejercer el cargo de gerente titular a los socios DEMARIÁ ARIEL NESTOR, DNI 32.703.312, CUIT 2032703312-4, y DEMA-

RÍA ALEXIS ANGEL, DNI 36.444.792, CUIT 2036444792-3.

Fiscalización: Se prescinde de la fiscalización (art. 284 ley 19.550). Fecha cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 150 511483 Dic. 4

DISTRIBUIDORA VIEYTES S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación - Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretario Dr. Jorge Eduardo Freyre, en autos caratulados: "DISTRIBUIDORA VIEYTES S.A.S. s/ Designación De Autoridades" (Expte. CUIJ 21-05211844-9), se ha ordenado la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19550, según resolución de fecha 15 de Agosto de 2023. Por acta de Reunión de socios ordinaria N° 2 de fecha 17 de Abril de 2023 se resolvió la elección del nuevo órgano de administración y la distribución y aceptación de cargos. Administrador titular: CORINA ETEL SCHNELL, argentina, estado civil divorciada, de profesión comerciante, nacida el 29 de Agosto de 1974 con domicilio en calle Vieytes 2655, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 23.929.848; como Administrador suplente DANIEL ALBERTO SCHNELL, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 04 de Mayo de 1979 con domicilio en calle Vieytes 2639 de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI 4.985.709. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 511443 Dic. 4

DEPLOY S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: JORGE EDUARDO LOPEZ, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1963, empresario, DNI N° 16.135.697, CUIT. 20-16135697-3, casado en primeras nupcias con MARCELA KORSACK, domiciliado en SAVIO 488 BIS de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Prov. de Santa Fe y el Señor ALEJO MAXIMILIANO DEPE-TRIS, argentino, nacido el 12 de Marzo de 1977, empresario, DNI 25.561.711 CUIT 20-25561711-8, casado en primeras nupcias con MARIA DE LOS MILA-GROS CRAVERO, domiciliado en Jorge Luis Borges 364, Barrio Tierra de Sueños, Roldan, Pica de Santa Fe.

Inscripción de la constitución de la sociedad: DEPLOY S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución: 07 de Noviembre de 2023

Domicilio Social: Hipólito Yrigoyen 1823, Planta Baja, Dpto.3, San Lorenzo, Pcia de Santa Fe. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: 1) brindar servicios de seguridad y vigilancia e informes particulares. 2) Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios públicos y privados. A tales efectos, la sociedad podrá: Realizar todas las actividades mencionadas contratadas por personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, con recursos propios y/o subcontratados a terceros; 2°) representar a empresas nacionales y/o extranjeras. Duración: 10 años, a partir de su Inscripción en el Registro Público Comercio. Capital Social: \$ 800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL) Dirección, administración y representación: Estará a cargo de 2 (DOS) gerentes, socios, designándose en este acto a los Señores Alejo Maximiliano Depetris y Jorge Eduardo López

Uso de firma social: Conjunta

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Duración en el cargo: Indeterminada.

Representación legal: Alejo Maximiliano Depetris y Jorge Eduardo López

Fecha de Cierre: 31 de Octubre de cada año.

\$ 150 511645 Dic. 4

ELEKTRO BREMSE S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

1 - Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó el cambio de domicilio social: 15 de agosto de 2023.

2- Constitución del nuevo domicilio social: Se decide constituir el nuevo domicilio social en calle Rivadavia 671, de la ciudad de Carcarañá, de la Provincia de Santa Fe.

\$ 50 511501 Dic. 4

D & F GRAFITO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, se ordena la publicación de edictos por inscripción del Contrato Social de D&F GRAFITO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Datos de los socios: D'ALLEVA MARIO LEOPOLDO, argentino de 44 años de edad casado en primeras nupcias con COVINICH BIBIANA PATRICIA DNI 24.062.919, de profesión empresario, fecha de nacimiento 20 de Diciembre de 1978, DNI.27.124.513, domiciliado en calle SECTOR 2 CASA 199 S/N de la ciu-

dad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, y la Srta. .FACCENDICI NATALIA EVANGELINA, argentina de 37 años de edad, soltera DNI 30.701.894, de profesión empresaria, fecha de nacimiento 14 de Marzo de 1984 domiciliado en Calle Dorrego 2940 de Villa Constitución.

Fecha de Contrato: 12 de Octubre de dos mil veintitrés.

Denominación: D & F GRAFITOS S.R.L.

Domicilio: Calle Dorrego N° 2940 de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: a) Servicio de Corte de Metales, y b) Soldadura y Mecanizado c) fabricación de productos minerales no mecánicos

Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 500.000.- (PESOS QUINIEN-TOS MIL), dividido en 500 cuotas sociales de \$ 1000.- (PESOS MIL) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

MARIO LEOPOLDO D'ALLEVA, DNI 27.124.513, suscribe 250 cuotas sociales, o

sea \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil).

NATALIA EVANGELINA FACCENDINI, DNI 30.701.894, 250 cuotas sociales, o sea

\$ 250.000.- (PESOS Doscientos cincuenta mil).

Todos los socios integran el 25 % de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75 % remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

Administración y Fiscalización:

La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. D'AV-ELLA MARIO LEOPOLDO y .FACCENDICI NATALIA EVANGELINA, que a tal efecto y en este acto se designa en el cargo de gerentes. La fiscalización estará a cargo de ambos socios. Balance: Cierre el 31 de Agosto de cada año.

\$ 50 511647 Dic. 4

ESTACION DE SERVICIOS SAN LORENZO CENTRO S.R.L

CONTRATO

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 22 septiembre de 2023, mediante los cuales, los Sres. CARLOS DOMINGO GARAT, argentin. D.N.I. 6.053.017, CUIT/L 20-06053017-4, de apellido materno Cabanillas, casado en primer nupcias con María Inés Briasco, comerciante, domiciliado en .9 de julio N° 14 de Rosario, y TRANSFIERE EN FORMA GRATUITA SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA: la cantidad de treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas sociales de diez pesos (\$10) de valor nominal Cada una, o sea, la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000), que tiene y le pertenece: en la sociedad mencionada, representativas del 25% del capital social, a la Sra. MAILEN HAIDE GARAT MARTINEZ, argentina, D.N.I. N.°34.770.613, CUIT/L 27-34770613-8, nacida el 30 de agosto de 1989, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en 9 de julio N° 20 de Rosario Como consecuencia de las cesiones efectuadas, el capital social queda conformado UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000), ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de diez pesos, (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

La Sra. VERONICA GRACIELA GARAT, con treinta y siete mil quinientas (37500) cuotas sociales de diez pesos (10) de valor nominal cada una, o sea, la suma de trescientos setenta y cinco en pesos (\$ 375.00) que representan un veinticinco ciento (25%) del capital social el CARLOS FEDERICO GARAT, con treinta y siete mil quinientas (37.5000) cuotas sociales de : pesos \$1: de valor nominal cada una, o sea, la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos(\$ 375), que representan un veinticinco ciento (25%) del capital social; la Sra. MARÍA INES BRIASCO, con treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas sociales de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una, o sea, la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000), representan un veinticinco ciento (25%) del capital social y la Sra. MAILEN HAIDEE GARAT MARTÍNEZ con treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas sociales de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una, o sea, la suma. de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000), representan un veinticinco ciento (25%) del capital social.

\$ 50 511606 Dic. 4

EL TACURU S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rafaela en fecha 02-06-2023, en autos caratulados: EL TACURU S.R.L. s/ CESION DE CUOTAS SOCIALES, RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES, CAMBIO DE SEDE SOCIAL, MODIFICACIÓN AL CONTRATO (CL. 1°, 40 Y 50) Y NUEVO TEXTO ORDENADO, CUIJ: 21-05395812-2, Expediente: 353/2023 se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: a) Por ACTA N°14, en Arrufo, Provincia de Santa Fe, en fecha 15-05-2023 se consideró el siguiente punto del Orden del Día: 1) Cesión de cuotas sociales a favor de Terceros. Ejercicio Derecho de Preferencia: Por medio del cual el Sr. Suppo Javier Alejandro D.N.I. N° 23.527.038, comunicó su intención de ceder, la totalidad de sus cuotas sociales, las que ascenden a la cantidad de 1000 (un mil), por lo que, en cumplimiento con el procedimiento establecido en el contrato social, comunicó el nombre de los interesados: a) al Sr. Suppo, Cristian

Gustavo, D.N.I.: 22.173.086, la cantidad de 800 (ochocientas) Cuotas Sociales, a un valor de \$ 100,00 (pesos cien con cero centavo) cada una; y b) a la Sra. Varela Jorgelina María del Valle, D.N.I.:31.216.082, la cantidad de 200 (doscientas) Cuotas Sociales, a un valor de \$ 100,00 (pesos cien con cero centavo) cada una; 2) Cambio de domicilio: Se propone realizar el cambio de domicilio a la calle Enrique Crippa N° 860, de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.; b) Por ACTA N°15, en Arrufó, en fecha 18-05-2023, se consideró el siguiente Orden de Día: Renuncia al cargo de Socio Gerente: Con motivo de la cesión de cuotas sociales aprobada en Reunión de Socios celebrada en fecha 15 de mayo del año 2023 mediante Acta N° 14, y formalizada por Instrumento privado Sr. Javier Alejandro SUPPO D. N.I. N° 23.527.038 deja de pertenecer a la firma "EL TACURU S.R.L." renunciando a todo derecho sobre el activo y desligándose totalmente de todo pasivo y responsabilidades que pudieran surgir y RENUNCIA a su cargo de Gerente; c) Por ACTA N°16, en Arrufó, en fecha 18-05-2023 se trató el siguiente Orden del Día: 1) Modificación Cláusula Primera del Contrato Social, 2) Modificación de la cláusula CUARTA del Contrato Social, 3) Designación y Aceptación Nuevo Socio Gerente y como consecuencia Modificación cláusula QUINTA del Contrato Social, d) En Arrufó, Provincia de Santa Fe, en fecha 18-05-2023 se aprobó un nuevo TEXTO ORDENADO-CONTRATO SOCIAL- "EL TACURU S.R.L.", conforme las cláusulas modificadas que quedan redactadas de la siguiente manera, a saber: CLÁUSULA PRIMERA: La sociedad se denomina "EL TACURU S.R.L.". Tiene su domicilio en la calle Enrique Crippa N° 860 de la localidad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país.- CLÁUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL con cero centavos (\$ 200.000,00), representado por dos mil cuotas de pesos Cien con cero centavo (\$ 100, 00) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. SUPPO, Cristian Gustavo, D.N.I.: 22.173.086 con la cantidad de Un Mil Ochocientas (1.800) cuotas sociales y; la Srita. VARELA, Jorgelina María del Valle con la cantidad de Doscientas (200) cuotas sociales, conformando de ésta forma el 100% del capital social de la firma.- CLÁUSULA QUINTA: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Señor Cristian Gustavo SUPPO, D.N.I.: 22.173.086 como gerente. A tal fin usará su propia firma, con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, dentro de los límites del artículo 157 de la ley 19.550, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. - Inscripción iniciada por Abogada Ornella Rocio MAROTTI Matrícula 5-744. Fdo. Dra. Marina BORSOTTI, Secretaria. - Rafaela, 23 de Noviembre de 2023.

\$ 126,45 511486 Dic. 4

FIJACIONES RP S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por decreto de fecha 24 de noviembre de 2023, se ordena la siguiente publicación de edicto:

- 1) SOCIOS: - GONZALEZ GERMAN ALEJANDRO, DNI N° 16.573.999, CUIT 20-16573999-0, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 08 de Noviembre de 1963, de estado civil casado en primeras nupcias con Barzola María Fernanda Lujan DNI N° 18.554.379, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 380 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.
- GONZALEZ BARZOLA EZEQUIEL PABLO, DNI N° 34.386.983, CUIL 2034386983-6, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Abril de 1989, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 380 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.
- GONZALEZ BARZOLA FACUNDO CRUZ, DNI N° 37.817.206, CUIT 20-37817206-45 de nacionalidad argentino, nacido el 17 de noviembre de 1994, de estado civil soltero, de profesión Músico, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 380 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.
- BARZOLA MARIA FERNANDA LUJAN, DNI N° 18.554.379, CUIT 271 8554379-5, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 31 de octubre de 1967, de estado civil casada en primeras nupcias con González German Alejandro DNI N° 16.573.999, de profesión secretaria administrativa, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 380 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.
- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 27 de Septiembre de 2023.
- 3) DENOMINACIÓN: "FIJACIONES RP S.A.S."
- 4) DOMICILIO: Se fija la sede social en calle Roque Saenz Peña N° 380 de la ciudad de Firmat, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe.
- 5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros las siguientes actividades:

INDUSTRIAL: Fabricación de elementos de fijación: bulones, tuercas, tornillos, arandelas, pernos y grampas.

COMERCIAL: a) venta mayorista y minorista de elementos de fijación: bulones, tuercas, tornillos, arandelas, pernos, alemites, anillos, chavetas, grampas, ganchos, varillas, espinas, trellados y afines. b) Venta de artículos destinados a ferreterías; c) Venta mayorista y minorista de aceros y metales elaborados o a elaborar; d) Venta mayorista y minorista de materiales y accesorios para la cons-

trucción de obras de arquitectura e ingeniería y e) Venta al por mayor y menor de artículos de electricidad.

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN de elementos de fijación: bulones, tuercas, tornillos, arandelas y pernos, alemites, anillos, chavetas, grampas, ganchos, varillas, espinas, trellados y los insumos necesarios para la fabricación de los mismos..

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: \$300.000 (pesos trescientos mil), representado por 3.000 acciones de \$100 (cien pesos), valor nominal cada una.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

- Se designa como Administrador Titular al Sr. GONZALEZ GERMAN ALEJANDRO, DNI N° 16.573.999, CUIT 20-16573999-0, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 08 de Noviembre de 1963, de estado civil casado en primeras nupcias con Barzola María Fernanda Lujan DNI N° 18.554.379, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 380 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe

Se designa como Administrador Suplente al Sr. GONZALEZ BARZOLA EZEQUIEL PABLO, DNI N° 34.386.983, CUIL 20-34386983-6, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Abril de 1989, de estado civil soltero, de profesión

Contador Público, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 380 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe

9) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

\$ 225 511601 Dic. 4

FIDEICOMISO EDIFICIOS A.D.V.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FIDEICOMISO EDIFICIOS A.D.V." s/Contrato de Fideicomiso Expte. N° 4589, año 2023, CUIJ N° 21-05535668-5, trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente: OTORGANTES: MARIA ALEJANDRA MOLINARO, argentina, nacida el 10. de setiembre de 1966, casada en primeras nupcias con el Sr. Gustavo José Gho, DNI 18.093.9321 CUIT 27-18093632-7, domiciliada en esta ciudad de Rosario en calle Ocampo N°. 1738, de profesión Contadora Pública; DANIELA EDIT MOLINARO, argentina, nacida el 28 de febrero de 1968, casada en primeras nupcias con el Sr. Cristian Le Bihan, D.N.I N°. 20.174.050, CUIT N°. 27-20174050-4, domiciliada en esta ciudad de Rosario en Bv. Oroño N°. 4723 de profesión comerciante y VIVIANA DORIS MOLINARO, argentina, nacida el 19 de octubre de 1971, casada en primeras nupcias con el Sr. Hernán Guillermo Cavalli, D.N.I. 22.400.781, CUIT N°. 27-22400781-21 domiciliada en esta ciudad de Rosario en Bv. Oroño N°. 4723, de profesión comerciante, en su carácter de FIDUCIARIAS y ALDAVI ROSARIO S.A., CUIT N°. 30-70754442-9 inscrita en el Registro Público de Rosario, en fecha 27 de abril de 2001, al Tomo 82, Folio 2824 N°. 160, con domicilio en calle Ocampo N°. 1738 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y OMAR IGNACIO MOLINARO, argentino, viudo en primeras nupcias de la Sra. Teresa Edit Ludueña, domiciliado en Bv. Oroño 6250, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 25 de marzo de 1939, D.N.I. N°. 6.031.4241 CUIT N°. 20-06031424-2, de profesión comerciante en su carácter de FIDUCIANTES. INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y DE

PROTOCOLIZACION: 28 de Febrero de 2006 y V. de diciembre de 2016 respectivamente. 3) DENOMINACIÓN: "FIDEICOMISO EDIFICIOS A.D.V.". 4) DOMICILIO: Bv. 27 de Febrero N°. 1771/54/82 de la ciudad de Rosario - Santa Fe. 5) OBJETO: Desarrollar y ejecutar la construcción de dos edificios bajo el régimen de la Propiedad Horizontal, comercializar y adjudicar las unidades que resulten del proyecto. Administrar y dar en locación todas las unidades que se alquilen. 6) PLAZO DE DURACION: El término de duración del "Contrato" será el tiempo necesario para posibilitar el cumplimiento de su objeto, el cual no podrá exceder de 30 años. 7) CAPITAL: Son los bienes afectados al Fideicomiso.- 8) ADMINISTRACIÓN: A cargo de las Fiduciarias.- 9) La FISCALIZACIÓN a cargo de Las Fiduciarias. 10) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 250 511630 Dic. 4

GESTION INTEGRAL DE COBRANZAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que por asamblea de fecha 30.06.2022 los Sres. Sergio Bobrosky, Ivan Gabriel Bobrosky, Ruben Oscar Kossacoff y Julio Reitch, únicos accionistas de GESTION INTEGRAL DE COBRANZAS S.A., quienes representan el 100% del capital social, han designado como Presidente del Directorio al Sr. Sergio Bobrosky, DNI 8.048.192,

con domicilio especial en calle Sarmiento 432 de Rosario, y como Director Suplente al Sr. Ruben Oscar Kossacoff, DNI 12.981.681, con domicilio especial en calle Sarmiento 432 de Rosario, quienes duraran en su cargo por el plazo de tres ejercicios.

\$ 50 511503 Dic. 4

GALVARPLAST DE ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

De acuerdo a lo resuelto en la Reunión de Socios de fecha 30/10/2023 (Acta N° 7) se resolvió el aumento del capital social de v\$ 400.000.- a v\$ 969.681.914.-, mediante la capitalización de los saldos acreedores con la Sociedad de los socios ILPEA DO BRASIL LTDA. e ILPEA BV por \$ 969.281.914.- (969.281.914 cuotas sociales de v\$ 1.- cada una). Como consecuencia se modifica la redacción de la cláusula Cuarta del contrato social, con este texto: CUARTA: El capital social es de Pesos \$ 969.681.914.- (Pesos Novcientos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil novecientos catorce) dividido en 969.681.914 (Novcientos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil novecientos catorce) cuotas de pesos uno (v\$ 1.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota; que los socios suscriben de la siguiente manera: a) ILPEA DO BRASIL LTDA. 386.193.689 (Trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y tres mil seiscientos ochenta y nueve) cuotas equivalentes a \$ 386.193.689.- (Pesos Trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y tres mil seiscientos ochenta y nueve) y b) ILPEA B.V. 583.888.225 (Quinientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos veinticinco) cuotas representativas de \$ 583.888.225.- (Pesos Quinientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos veinticinco). El capital social está totalmente integrado. En caso de ser aumentado por los socios, cuando lo estimen procedente y la reunión de socios aprobara las condiciones del incremento en cuanto a los montos y plazos de integración con sujeción a lo previsto en la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), los socios tendrán derecho de preferencia y de acrecer en proporción al número de cuotas de titularidad de cada uno de ellos, al momento de la decisión del aumento. Los socios que votaron en contra del aumento de capital tendrán derecho de receso en los términos del artículo 160, cuarto párrafo, de la Ley General de Sociedades".

\$ 70 511527 Dic. 4

INGENIERO FEDERICO KROMMELY ASOCIADOS SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Santa Fe, a los 09 días del mes Noviembre 2023 siendo las 21,00 horas se reúnen los Señores socios accionistas que representan el 100% del capital social, en su sede social del Directorio de Ing. Federico Krommel y Asociados S.A., bajo la presidencia del Sr. Pablo Daniel González Font y con la presencia de la Sra. Directora Suplente Jorgelina Gisela Natali; la Señora Stella Maris BODELLO y el Señor Mario Daniel GONZALEZ; que representan el 100% del Capital Social; dan por comenzado el acto informando al presidente del directorio, que la Asamblea tiene el carácter de UNANIME, dándose por constituida la misma sin objeción alguna; para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1) Aprobación del acta anterior y designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva;

2) Designación del directorio por el término de los próximos dos ejercicios sociales. Al punto 2) del Orden del día: Se resuelve por unanimidad, designar para ocupar el cargo de Presidente Pablo Daniel GONZALEZ FONT, D.N.I. N° 26.871.457; CUIT N° 20-26871457-0, nacido el 07 de Noviembre de 1978, con domicilio en calle Brasilia 3163 pradera 3; localidad Angel Gallardo, CP 3014 provincia de Santa Fe y Jorgelina Gisela NATALI, D.N.I. N° 27.880.870; CUIT N° 2727880870-5; nacida el 18 de Diciembre de 1979, con domicilio en calle Brasilia 3163 pradera 3; localidad Angel Gallardo, CP 3014 provincia de Santa Fe como Directora Suplente; a partir del día de enero de 2024 y por el término de dos (2) años. Además, se resuelve conferir PODER ESPECIAL a favor del Contador Público Nacional HUGO SCAPIN, D.N.I. N° 14.305.002, CUIT N° 20-14305002-6, matrícula profesional número 8327 con domicilio en calle Rivadavia 7309; de la ciudad de Santa Fe, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe. Siendo las 22.15 hs. tras la ratificación de los socios presentes, se da por terminado el acto. En prueba de conformidad firman a continuación. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2023. Maria Romina Botto, Secretaria.

\$ 100 511642 Dic. 4

INDUSTRIAS METALURGICAS DAMIANI Y D'ALLEVA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "D'ALLEVA, ROQUE RAFAEL s/Sucesion", C.U.I.J. N° 21-02948294-9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Dra. Vanina Grande, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la I0 Nominación de Rosario, a cargo del Juez Dr. Mauro R. Bonato, se ha ordenado la transfe-

ncia en partes iguales y en favor de los herederos declarados en autos, las cuotas sociales que tenía y le correspondían al causante don Roque Rafael D'Alleva, que seguidamente se detallan: El 100% de las 48.000 cuotas societarias, de un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, equivalentes al 20% del capital social de la Sociedad Industrias Metalúrgicas Damiani y Dalleva S.R.L. con domicilio en calle Belgrano N° 335 de la ciudad de Roldán y que se halla inscripta en Contratos en el Registro Público de Comercio en 12/02/1986 al Tomo 137, Folio 475, N° 153 y sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio el 13/05/1987 en Contratos al Tomo 138, Folio 1671, N° 541; el 14/02/1991 al Tomo 142, Folio 1218, N° 120; el 20/02/1996 al Tomo 147, Folio 1326, N° 141; el 08/02/2001 al Tomo 152, Folio 1329, N° 153, el 28/01/2002 al Tomo 153, Folio 883, N° 92; el 27/02/2007 al Tomo 158, Folio 3823, N° 300; el 23/02/2010 al Tomo 161, Folio 4094, N° 278, el 28/01/2011 al Tomo 162, Folio 2116, N° 140, el 06/09/2012 al Tomo 163, Folio 23.734 y N° 1486 y el 14/03/2017 al Tomo 168, Folio 5816 y N° 365, y última prórroga inscripta en fecha 20/05/2022 al Tomo 173, Folio 4324 y N° 789, en partes iguales a los herederos declarados y de la siguiente manera: a) al Sr. Jorge Daniel D'Alleva, DNI 17.524.645, CUIT 20-17524645-3, argentino, mayor de edad, casado con Jorgelina Beatriz Martin, domiciliado en Antártida Argentina N° 167 de Roldán, Dieciséis mil (16.000) cuotas sociales de un Peso (\$1) valor nominal cada una; b) al Sr. Cristian Marcelo D'Alleva, DNI 20.244.179, CUIT 20-20244179-4, argentino, mayor de edad, casado con Mariana De Biassi, domiciliado en Malvinas Argentinas N° 142 de Roldán, Dieciséis mil (16.000) cuotas sociales de un Peso (\$1) valor nominal cada una; y c) a la Sra. Ileana Miriam D'Alleva, DNI 24.659.422, CUIT 27-24659422-3, argentina, mayor de edad, casada con Fernando Bianchi, domiciliada en Sargento Cabral N° 510 de Roldán, Dieciséis mil (16.000) cuotas sociales de un Peso (\$1) valor nominal cada una. Rosario, 27 de noviembre de 2023.

\$ 80 511569 Dic. 4

GAMBA S. A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACIÓN, DR. FABIAN LORENZINI A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "GAMBA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 375/2023 – CUIJ 21-05292589-1, SE HA ORDENADO LA SIGUIENTE PUBLICACION:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N°5 de fecha 06/03/2023, y de acuerdo al acta de Directorio N°24 de fecha 06/03/2023 los Sres. Accionistas de Gamba S.A., resolvieron designar a los miembros del Directorio: Presidente: CARLOS GUSTAVO GAMBA, apellido materno Diambri, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.871.786, domiciliado en Calle Freyre 1032, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 15 de enero de 1965, estado civil casado, ocupación Empresario, CUIT N° 20-16871786-6.- Vicepresidente: MARIA SILVINA GAMBA, apellido materno Tozzi, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 21.420.656, domiciliada en Calle 25 de Mayo N°816, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 22 de abril de 1970, estado civil soltera, ocupación Empresaria, CUIT N° 27-21420656-6.- Director Suplente: JORGE EDGARDO GAMBA, DNI N° 13.990.556, apellido materno Diambri, argentino, domiciliado en calle Iturraspe N°434, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 12 de diciembre de 1960, estado civil divorciado, ocupación Empresario, CUIT N° 20-13.990.556.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Dra. Maria Antonieta Nallip - Secretaria. Reconquista, 30 de noviembre de 2023.-

\$ 150 511945 Dic. 04

PLASTICOS Y METALES ARGENTINA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Plásticos y Metales Argentina S.A.S. s/Constitución de Sociedad", CUIJ N° 21-05212419-8, año 2023, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad "PLASTICOS Y METALES ARGENTINA S.A.S.":

Socia: DALILA IRUPE ZUMOFFEN, CUIT: 27-28571361-2, nacida el 16 de Mayo de 1.981, soltera, argentina, DNI 28.571.361, Arquitecta, de apellido materno Bessone, domiciliada en calle Udino Galetto N° 1.144 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Santa Fe.-

Fecha instrumento constitución: 27 de Septiembre de 2023.-

Denominación: PLASTICOS Y METALES ARGENTINA S.A.S.

Domicilio Legal: Ruta Provincial N° 65 Kilómetro 42 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) La fabricación y comercialización de productos plásticos obtenidos a través del moldeado rotacional u otra tecnología que a futuro lo reemplace, y todo tipo de accesorios para dicha producción; b) El desarrollo, producción y comercialización de matricería en general, corte y plegado de chapas, arenado, diseño en 3D y toda actividad comple-

mentaría vinculada con los rubros indicados; c) La exportación e importación de los productos descriptos y los insumos necesarios para tal producción y/o comercialización; d) El servicio de fletes, distribución y logística realizado mediante vehículos propios o de terceros.-

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), representado por CUATROCIENTAS (400) acciones, de pesos: UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal, cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Administradora Titular: Dalila Irupe ZUMOFFEN, y Administrador Suplente: Esteban Luis PETTINARI, CUIT: 20-26960172-9, nacido el 22 de Febrero de 1.979, soltero, argentino, DNI 26.960.172, empresario, de apellido materno Maritano, domiciliado en calle Udino Galetto N° 1.144 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Santa Fe. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, ambos fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Se prescinde de Sindicatura.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular.-

Fecha cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

Santa Fe, 01/12/2023 – Dra. Ma. Alfonsina Pacer Alonso – Secretaria Registro Público.

\$ 700 511958 Dic. 04

RIBOLDI MATERIALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RIBOLDI MATERIALES S.A." s/Designación de Autoridades, Expte. N° 2417/2023; de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Según consta en Acta de Asamblea N° 21 de fecha 26/09/2023 se ha procedido a la designación del nuevo Directorio de la Sociedad constituido como a continuación se indica: Presidente: Héctor Gabriel Riboldi, C.U.I.T. N° 20-30792229-0, D.N.I. N° 30.792.229, domiciliado en Bv. Roque Saenz Peña N° 1505 de la ciudad de San Justo, Santa Fe; Vice-Presidente: Silvia Analía Riboldi, C.U.I.T. N° 27-28875188-4, D.N.I. N° 28.875.188, domiciliado en Belgrano N° 2370 de la ciudad de San Justo, Santa Fe; Directores Suplentes: Héctor Clemente Riboldi, C.U.I.T. N° 20-07874000-0, D.N.I. N° 7.874.000, domiciliado en Avenida Iriondo N° 3036 de la ciudad de San Justo, Santa Fe; y Ricardo Martín Riboldi, C.U.I.T. N° 23-27954720-9, D.N.I. N° 27.954.720, domiciliado en Avenida Iriondo N° 3036 de la ciudad de San Justo, Santa Fe.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2023. - Jorge E. Freyre, Secretario. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 50 511771 Dic. 04

TRANSPORTE DOBLE A S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de instrumento de Cesión: 03 de Noviembre de 2023

Socio cedente: la Srta. Andrea Lorena Acuña, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.239.254, CUIT N° 27-24239254-5, nacida el 7 de diciembre de 1974, de profesión guía turística, con domicilio en Av. Francia N° 3045 de la ciudad de Rosario, estado civil estado civil soltera, cede, vende y transfiere 12.500 cuotas de Capital Social de valor nominal \$ 10 c/u, es decir, \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil).

Socio Cesionario: el Sr. Ariel Horacio Gallegos, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.517.902, CUIL N° 20-27517902-8, nacido el 6 de mayo de 1979, empleado, domiciliado en calle Santa Clara N° 1898 de la ciudad de San José de la Esquina, estado civil divorciado según resolución N° 657 del 30/11/2016 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Casilda cantidad adquirida 10.000 cuotas de Capital Social de valor nominal \$ 10 c/u, es decir, \$ 100.000 (pesos cien mil) que representa 40% M capital social.

Socio Cesionario: la Srta. Mónica Liliana Bafundi de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.843.110, CUIL N° 27-13843110-5, nacido el 14 de Octubre de 1959, ama de casa, domiciliado en calle Santa Clara N° 1898 de la ciudad de San José de la Esquina, estado civil viuda cantidad adquirida 2.500 cuotas de valor nominal \$ 10 c/u es decir \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) que representa 10% del Capital Social.

Administración: A cargo de un socio gerente, Ariel Horacio Gallegos.

\$ 180 511342 Dic. 1 Dic. 6

UVR SERVICIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Socios: Sr. SIMON VILLAVICENCIO, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.971.353 CUIT N° 20-27971353-3, de estado civil divorciado, de profesión arquitecto, nacido el 14/05/1979, con domicilio en Ruta 34 5 4444, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, EDILIZIA S.A. inscrita en el Registro Público de Rosario, en T° 96 F° 4637 y N° 218 de fecha 1 de Abril del año 2015; y el Sr. ANDRES ALBERTO HAUGH, apellido materno Farré de nacionalidad argentino DNI N° 22.602.375, CUIT N° 20-22602375-6, ocupación arquitecto, nacido en fecha 29/02/1972 de estado civil divorciado con domicilio en calle Güemes 2285 Piso 7 de Rosario, Santa Fe.

Fecha del Instrumento de constitución: inscrita en el Registro Público de Rosario, en T° 100 F° 788 y N° 157 de fecha 8 de febrero del año 2019,

Denominación Social: UVR SERVICIOS S.A.

Domicilio: Pasaje Tellier N° 1347 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto, en el país como en el exterior, por cuenta propia y/o de terceros que la contraten y/o asociada a terceros contratados, la realización de las siguientes actividades: Proyección, dirección, construcción, reforma, mantenimiento y/o reparación de edificaciones propias o de terceros residenciales y no residenciales; prestación de servicios de mantenimiento, conservación de inmuebles sea de interiores como de exteriores, jardinería, decoración, consultoría de imagen, interiorismo, amueblamiento, reparaciones en general, instalaciones eléctricas, trabajo de gas y plomería, limpieza y asesoramiento técnico y profesional al respecto. Demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista, subcontratistas de obras en general. Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros de asesoramiento general y consultoría empresarial, dictamen técnico, pericias profesionales a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Consultoría y verificación de condiciones de obras, inmuebles, y construcciones; alquiler de maquinarias y equipos necesarios para el mantenimiento, limpieza y reparación de inmuebles. Exportar e importar bienes y/o servicios que posibiliten el cumplimiento del presente objeto social. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos relacionados con el objeto social. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Renuncia a cargo de Director Suplente El Sr. Nicolás Martín Ruggiero, a partir del 28 del mes de julio del año 2023 renunció al cargo de Director suplente que ostentaba en la sociedad, con aprobación de la Asamblea de socios, siendo su gestión aprobada por unanimidad. Composición de los órganos de administración: El directorio estará compuesto por el Sr. Simón Villavicencio como Director Titular y Presidente del Directorio, y la Sra. María Emilia Lonegro apellido materno Olivieri, de nacionalidad argentina, DNI N° 34.557.968, CUIT N° 2734557968-6 de profesión arquitecta, nacida en fecha 06/09/1989, estado civil soltera, con domicilio en Av. Pellegrini 1853 de Rosario, Santa Fe.

JAGUAR RENTACAR SAS

ESTATUTO

- 1) Muntane Edgardo Adrián, 50 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio en Mendoza 7036, Rosario, D.N.I. 23.501.136,
- 2) Fecha del instrumento de constitución 02/10/2023
- 3) Razón Social American "JAGUAR RENTACAR" SAS
- 4) Domicilio Mendoza 7036 Rosario
- 5) Objeto Social. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicio de alquiler de autos, propios y de terceros en ambos casos sin conductor. Servicio de asesoramiento dirección y gestión empresarial, asesoramiento comercial, actividades de créditos para financiar otras actividades económicas, teniendo en cuenta las limitaciones enunciadas en el art 31 de la Ley de Sociedades Comerciales y también aclarando que los prestamos se realizaran con fondos propios.
- 6) Plazo de duración 20 años
- 7) Capital Social \$250.000-
- 8) Órgano de Administración y fiscalización será realizada por el socio, duraran en el cargo el tiempo de duración de la sociedad.
- 9) Organización de la representación legal a cargo de un socio gerente Sr. Muntane Edgardo Adrián D.N.I. 23.501.136
- 10) Fecha de cierre de ejercicio 30 Junio de cada año.

\$ 300 511444

Dic. 1 Dic. 5

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
BELKIS PACCHIOTTI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N°1 de la Tercera Nominación de Santa Fe, "VERONESE CLAUDIA M. C/RECORD PUBLICISTAS S.R.L. S/QUIEBRA" Expte.N°21-00864524-1, se ha dispuesto que la Martillera Pública Belkis Pacchiotti, matrícula N°754, venda en pública subasta el día 13 de diciembre de 2023 a las 17:00 hs o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado por ante el Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El inmueble a subastar se encuentra en Avenida Freyre 1357 de la ciudad de Santa Fe. El 100% del inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$19.276,56.- de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 % y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. La descripción según fotocopia de transferencia: " Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, ubicada en Avenida Freyre N°1357, con frente al Este, entre las calles Doctor Amenábar y Entre Ríos, a los treinta y cuatro metros setenta centímetros de la primera entrecalle, fracción B (Interno) del plano de subdivisión que según título lo constituye una fracción de terreno designada como

LOTE LETRA "B", en el plano de subdivisión de una fracción mayor, autorizado por el Ingeniero Civil Julio C. Roca, en diciembre de 1952, y anotado en la Dirección de Obras Públicas, Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de esta ciudad, el 30 de diciembre del mismo año, bajo el N°1994, dicho lote, según el mencionado plano mide: un metro veintitrés centímetros de frente al Este, con un contrafrente al Oeste de ocho metros, por un lado de cincuenta metros en su costado Norte y el del Sur, lo forma una línea quebrada, que mide: desde este extremo hacia el Sur, siete metros; y desde aquí nuevamente hacia el Oeste, hasta tocar el extremo Sur del contrafrente y cerrar la figura, veinte metros, cerrando una superficie de ciento noventa y tres metros sesientos setenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Este, Avenida Freyre; Al Oeste, según título, Francisca C de Cullen y según mensura Cardec Stamatti; al Norte Rosario Bellina; y al Sur, hasta los treinta metros contados desde el frente, con lote "A" del mismo plano y resto con Juan Sánchez y Sra. La descripción es conforme a su título antecedente. El Registro General de la Propiedad informa que el dominio 635 Par folio 765 N°15392 departamento La Capital, que ambos poseen la titularidad de dominio pleno y que si registra hipoteca, anotada al Tomo 156 Folio 2765 N°75647 año 2001 siendo acreedor hipotecario Masjoan Marcelo Ricardo, y informa que no registra embargos y si registran dos inhibiciones aforo: N°108650 de fecha 02/12/2003 sin prescripción y sin monto, y Aforo 8347 fecha 05/02/2004 sin prescripción y sin monto, autos caratulado Veronese Claudia M c/record Publicista SRL s/ Pedido de Quiebra que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 2da Nom. Santa Fe. 03-11-23. El A.P.I. informa que deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario partida N°10-11-01-097731/0001-8 los siguientes períodos 2019 (1,2,3,4,5,6); 2020 (1,2,3,4,5,6); 2022, (6) 2023 (1,2,3,4,5) la deuda asciende \$6.897,65.- al 13/12/23. Catastro e Información Territorial informa que no existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad, debe presentar plano de mensura o acto de verificación. Se ha detectado un error por la presente parcela carece de estado parcelario, dado que ha suspendido la vigencia del plano de mensura N°1994 MU 1952. La certificación resulta improcedente Cfr decreto 1309/17 y circular N°01/18 ARSF) No se registran avalúos rectificadores por mejoras. Parcela fuera de Zona Contributiva 10-11-23. Aguas Santafesinas informa que la Cuenta N°129-0008755-000-6 no registra deuda al 08-11-23. La Municipalidad de Santa Fe informa que registra deuda en concepto de TGI padrón 1249 noviembre 2022 al octubre 2023 y noviembre 2023 haciendo un total \$41.533,29.- al 10-11-23. Según constatación judicial: el oficial de justicia se constituyó en Avenida Freyre 1357 y constato: que se trata de una vivienda de mampostería de ladrillos donde se ingresa por un pasillo de unos treinta y tres metros aprox. de largo hasta la reja intermedia y desde allí hasta la puerta de la vivienda de doce metros aprox. de largo, piso de cerámico. Dicha morada cuenta con aberturas de madera y de chapa, piso de cerámico, cielorraso que parece yeso y está compuesta de cocina de 3,00 mts. aprox. por 2,80 mts., con amoblamiento de cocina y bajo mesada y paredes revestidas en cerámica, comedor de 4,00 mts. por 2,00 mts. aprox y living de 2,80 mts. aprox. de 3,50 mts. y patio con piso de cerámico de 8,00 mts. aprox. por 8,00 mts. aprox. con un cuarto de guardado según la que atiende. Seguido de la cocina se encuentra un pasillo distribuidor que comunica a: un dormitorio piso de alfombra de 3,00 mts. aprox. por 3,50 mts. aprox. seguido se encuentra otro dormitorio piso de alfombra de 3,00 mts. aprox. por 2,50 mts. aprox.; seguido se encuentra otro dormitorio de 3,00 mts. aprox. por 3,00 mts. aprox. piso cerámico seguido se encuentra el baño piso cerámico de 2,00 mts. aprox. por 1,80 mts. aprox. Dicha vivienda se encuentra en regular estado de conservación pinturas descascaradas y la que atiende dice que cuenta con los servicios de luz, agua corriente, gas natural y cloacas, dicha morada se encuentra ubicada sobre asfalto con orientación hacia el Este, a unos 150 mts. aprox. de Bv. Zavalla y a unos 300 mts. aprox. de la Avenida General López. Consultados con vecinos del lugar y se constata a 100 mts. aprox. de la vivienda circula la línea N°2, sobre la vivienda circula la línea Intercontinuos Empresa Recreo y a unos 150 mts. aprox. sobre Bv. Zavalla donde funciona la línea 14. Asimismo la Sra. Lanzaro manifestó que vive sola en carácter de ser hija de los propietarios y que no recuerda bien con exactitud la antigüedad de la vivienda ya que la habita desde 2002 y que no se realice ninguna mejora. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Publíquense edictos por el término de ley en el diario "El Litoral" el edicto allí ordenado deberá ser reducido. Condiciones: Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 30% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5° día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Oficiése a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Para el caso de que el inmueble a subastar no posea plano de mensura debidamente inscripto, se aclarará que el mismo será a cargo del adquirente. Informes en secretaría o a la Martillera en la ciudad de Sta. Fe Te.0342-156-105219. Santa Fe, de Noviembre de 2023. Fdo: Viviana Naveda Marco (Secretaria).

S/C 511825 Dic. 01 Dic. 07

POR
JULIO OSCAR CABAL

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE. PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "(21-02024450-7) TAVECHIO ISMAEL ROGELIO C/ CUIT: 20-25313132-3 S/EJECUCION HIPOTECARIA; se ha dispuesto que la martillera JULIO OSCAR CABAL MAT. 580 CUIT: 20-16022158-6 procederá a vender en pública subasta el día JUEVES 07 de DICIEMBRE DE 2023 a las 11,00 horas; o el día hábil siguiente si aquél resultare inhábil en el juzgado de Circuito de la ciudad de Coronda. BASE DEL VALUO FISCAL: \$ 20.221,83 DE NO HABER POSTORES SE OFRECERÁ CON LA RETASA DEL 25% Y EN CASO DE NO HABER POSTORES SE OFRECERÁ SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. BIEN A SUBASTAR: CALLE: ALMIRANTE BROWN N° 2542 DE LA CIUDAD DE CORONDA. LOTE 01 PLANO: 169798/2013 MANZANA: E. SUPERFICIE: 671,11. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: //SANTA FE, 18 de octubre de 2023. Agréguese. Librese oficio al Juzgado de Circuito de la localidad de Coronda, a fines de que fije fecha de subasta del inmueble embargado para el día 07/12/2023 a las 11:00 hs, o el día hábil siguiente si aquél resultare inhábil, en la sede de dicho Juzgado. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Autorízase la confección de 2000 volantes de publicidad, y un aviso en el Diario El Litoral (si la parte actora

lo requiera), con oportuna rendición de cuentas. El inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del valor fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establézase que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El comprador deberá pagar en dinero efectivo y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta. Hágase saber que el bien inmueble será exhibido el día de la subasta de 09:00 hs. a 10:00 hs. Notifíquese. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI: SECRETARIO. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN: JUEZ. // DESCRIPCION SEGUN TITULO: LOTE 1. SUPERFICIE: 671,11 M2. PLANO N°. AÑO: 0169798/2013. RUMBOS, MEDIDAS LINEALES Y LINDE-ROS: MIDE: 12 METROS DE FRENTE AL ESTE LINEA AB; 12,08 M. DE CONTRAFRENTE AL OESTE LINEA CD; 56,60 M. EN SU COSTADO NORTE LINEA AD; 55,25 M. EN SU COSTADO SUR LINEA BC. LINDA: AL ESTE CON CALLE BROWN, AL SUR CON CARLOS ROMANO SATURDINO, AL OESTE CON BV. N. OROÑO Y AL NORTE: CON J. P. DE PEREZ BALBANERA Y OTROS. // DATOS REGISTRALES: MATRICULA: 4142936. DEPARTAMENTO: SAN JERÓNIMO. DISTRITO: CORONDA. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. SI REGISTRA HIPOTECA Y NO REGISTRA EMBARGOS. ASIENTO N° 1: DATOS DEL DEMANDADO. ASIENTO 2: de asiento 1 de rubro 6. Presentación 2516 del asiento 1. Según acta de subsanación se deja constancia que el contrafrente Oeste se encuentra afectado 20 metros para la construcción de un camino de servicio para uso público según Ordenanza 159/1980. Presentación 2516 del 09.01.2014. Asiento 2: Certificación 235105 del 03.11.2020. Eno Agustina Bertoncini, REg. 572. Laguna Paiva. Constitución Hipoteca. Vigencia 15 días. Asiento 3: HIPOTECA en Primer Grado a favor de Asiento 4: CERTIFICACION 191139 DEL 02/07/2021. Autos y carátula: El de estos Juzgados. Asiento 5: CERTIFICACION: 162832 DEL 01.06.2023. Carátula y juzgado: El de autos. Solicitante: Mar. Ruzicki N. Angela. Asiento 6: CERTIFICACION: 164013 DEL 02.06.2023. Carátula y juzgado: El de autos. ASIENTO 7: INFORME: 312719 DEL 10.10.2023. CARATULA Y JUZGADO. El de autos Solicitante Ruzicki Norma Angela. Subasta Judicial. Vigencia 180 días. CUI. 21-02024450-7. CERTIFICADO CATASTRAL: PARTIDA: 11-05-00-649386/0000-5 UBICACIÓN DEL INMUEBLE - IDENTIFICACIÓN PARCELARIA - DATOS GENERALES DEL INMUEBLE - DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y OTROS: DESCRIPTO ANTERIORMENTE. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) Que la partida Inmobiliaria es 11-05-00-649386/0000-5 Períodos adeudados: año 2021 (3,4,5,6); año 2022 (1,2,3,4,5,6), Año 2023: (1,2,3). Total de deuda: \$ 7.594,70. A fecha: 17 julio 2023. Informa la Municipalidad de Coronda: a fecha: 31/03/2023. Adeuda: \$ 141.257,22. // Informa la Municipalidad de la ciudad de Coronda: En fecha: 14. 07. 2023. La Subjef del Dpto. de Catastro y Edificaciones Privadas: Según inspección realizada en el día de la fecha... Se observó que la vivienda se encuentra acorde a plano existente. Atento a lo solicitado cumpla en informar que según inspección se constato que la Construcción se encuentra de acuerdo a planos y tiene pago el Derecho de Edificación. En referencia al Tributo de Tasa Urbana (TGI) adeuda \$ 143.368,49. Desde 2014 - 10 a 2023 - 06. A fecha 31.07.2023. Informa la Señora Oficial de Justicia de la ciudad de Coronda: A los 14 días del mes de agosto del 2023; en el domicilio denunciado ubicado en calle Almirante Brown N° 2542 de esta ciudad de Coronda, a la Sra., quién manifiesta ser la ex - mujer del demandado y vivir en el inmueble junto a sus tres hijos de 22, 17 y 8 años. Se le comunica la medida ordenada, procediéndose a CONSTATAR que el inmueble objeto de este trámite tiene su frente al Este, con una puerta y ventana, teniendo su entrada por un portón a su costado derecho, ingresando al patio que se extiende hasta la terminación del terreno. En su interior la propiedad cuenta con dos habitaciones, un baño y cocina - comedor, estando todos los ambientes ubicados a lo largo del costado izquierdo del patio y encontrándose en un regular estado de uso y conservación. También se observa una construcción sin terminar 8 sin la parte del techo) contigua a la finalización de la cocina - comedor. El inmueble se ubica sobre calle de tierra, a doscientos metros de la Ruta Nacional N° 11 y a quinientos metros de la Unidad Correccional Modelo U1, contando con los servicios de agua potable y luz eléctrica, sin gas natural y cloacas. Siendo todo cuanto se requiere informar, se da por concluido lo actuando. FDO. DRA. ANA HERGULI: Oficial de Justicia de Coronda. // CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL.: FAX: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO.DR. PABLO SILVESTRINI: SECRETARIO. / 11 / 2023. - \$ 1080 511769 Nov. 30 Dic. 04

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "Epte. CUIJ N° 21-02039806-7. CARABAJAL DOMINGO FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor DOMINGO FRANCISCO CARABAJAL, L.E. 6.221.993, quien ha fallecido el 02 de NOVIEMBRE de 2020 en la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre y de la Sra. BETTIS NURI RAMOS, L.E. 3.965.144, quien ha fallecido el 23 de OCTUBRE de 2020 en la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre, quienes se domiciliaran en calle Hernandarias 828 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra CLAUDIA B. SANCHEZ (Secretaria).- \$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: ORMAECHEA, DONALDO JUAN DE DIOS S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO 21-02042995-7, se ha dispuesto citar, a los que se consideren con derecho a la herencia de don: Donaldo Juan de Dios Ormaechea, DNI N° 6.222.786,

para que comparezcan a la audiencia del día 14 de Diciembre de 2023 a las 9.00hs. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, de Noviembre de 2023. Dra. Sánchez- Secretaria.

\$ 45

Dic. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CASTAÑO MARIO ENRIQUE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS.- Expte. NRo.- 21-02041078- 4" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO ENRIQUE CASTAÑO DNI Nro. 6.246.975 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Romina Kilgelmán (Jueza)

\$ 45

Dic. 04

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe); en autos caratulados: MARTINEZ, JULIO CESAR S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-02042983-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTINEZ JULIO CESAR DNI 18.640.225, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO PALACIOS. Juez.

\$ 45

Dic. 04

SAN CRISTÓBAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante GRACIELA BEATRIZ MONTINI D.N.I 21.595.503, con último domicilio en calle Moreno N°276 de la localidad de Moisés Ville, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MONTINI, GRACIELA BEATRIZ s/ Declaratoria de Herederos; CUIJ N°21- 26140658-3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

\$ 45

Dic. 04

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores de la Sra. ETHEL LIA BONZI –DNI N° 1.539.573-, fallecida en fecha 11/10/2022, último domicilio en Av. Irigoyen N° 1055 de la ciudad de Sunchales, Santa Fe- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24205203-7 – BONZI, Ethel Lia s/ SUCESORIO". Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 04 Diciembre de 2023.- \$ 45

Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta nominación. Sec- Unica de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MOYANO LEANDRO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24206033-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LEANDRO AGUSTIN MOYANO DNI N°14.139.660., con último domicilio en calle J.M. ESTRADA N° 1556 de Rafaela, fallecido en fecha 15 de OCTUBRE de 2023., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.).- Firmado: AGOSTINA SILVESTRE, Abogada-Secretaria; GUILLERMO A. VALES – Juez. RAFAELA 01/12/23.- \$ 45

Dic. 04

Por lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MEYER, FANY MARIA DNI 3.227.785, fallecida el 16/07/2023, con último domicilio en Blas Olivero 363 , de Rafaela, Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos , a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "MEYER, FANY MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24205812-4" Fdo. GUILLERMO VALES - Abogado Juez; AGOSTINA SILVESTRE Abogada – Secretaria. Rafaela, 01/12/2023.- \$ 45

Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 3ra nominación. Sec- Unica de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CUVERTINO CLIDE ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24205860-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CUVERTINO CLIDE ROSA DNI: 2.334.323, con último domicilio en calle Ciudad de Esperanza N° 334 de Rafaela, fallecida en fecha 16 de Agosto de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.).- Firmado: Verónica Carignano, Abogada- Secretaria; GUILLERMO A. VALES - Juez. Rafaela 1 de diciembre de 2023.- \$ 45

Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS de Doña RITA ASTUDILLO – DNI N°6.495.783, con último domicilio en calle Chacabuco 1653 de Rafaela, fallecida en fecha 24/07/2023 en Rafaela; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en

los autos caratulados "ASTUDILLO, RITA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24205866-3" Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Rafaela 1 de diciembre de 2023. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria). Dr. Guillermo Vales (Juez a/c).

\$ 45

Dic. 04

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VIGANOTTI JORGE OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031401-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. VIGANOTTI JORGE OMAR DNI N° 13.644.397 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45

Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARCELO FABIAN ZUTTON (DNI 20192008), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ZUTTON MARCELO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031446-6. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo.- Reconquista, 01 de diciembre de 2023.- \$ 45

Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de OSCAR ALBERTO DITTIERI (DNI 11879144), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "DITTIERI OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030977-2. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 01 de Diciembre de 2023.- \$ 45

Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de GRISELDA LEONOR BANDEO (DNI 6242577), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BANDEO GRISELDA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031208-0. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo, Jueza; DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 01 de Diciembre de 2023.- \$ 45

Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ELSA MABEL BARBONA (DNI 4233628), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BARBONA ELSA MABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031073-8.- Reconquista, 01 de Diciembre de 2023.-

\$ 45

Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JUAN PABLO FURLAN (DNI 30729767), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BARBONA ELSA MABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031073-8.- Reconquista, 01 de Diciembre de 2023.-

\$ 45

Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RAMON PEDRO SPONTON (DNI 6311819), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SPONTON RAMON PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24879059-5. Reconquista, 01 de Diciembre de 2023.-

\$ 45

Dic. 04

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "KOLODZIEJCZYK, EVA ALICIA c/ CATALINA GAINZINGER O GAYZINGER O TAYZINGER DE MERKUA Y OTROS s/ Juicio Ordinario", Expte. CUIJ N° 21-02033551-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaria, de la ciudad de

Santa Fe, se hace saber que se ha dispuesto en fecha 25/10/2023 tener por iniciada demanda ordinaria de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra CATALINA GAINZINGER y/o GAIYZINGER y/o GAYZINGER y/o TAYZINGER DE MERKUA, JUAN ESTEBAN MERKUA, CATALINA TERESA MERKUA, FRANCISCO JOSÉ MERKUA y/o contra sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en PASAJE CASTAÑADUY 7035 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo Tomo 123 Impar, Folio 565, N° 26531 Año 1975, Departamento La Capital, identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-11-06-13256810000-0 a quienes se cita y emplaza

a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, 06 de Noviembre d0023.Dra. Adriana Davalos, prosecretaría.
\$ 40 511176 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial 6ta. Nom. de Santa Fe, en autos caratulados: "VALLS, LERAALDANA c/ PERNUZZI, NAZARENA JUANA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ. 21-02041876-9) , se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 14 de Noviembre de 2023.-Atento lo solicitado, y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebeldes a los presuntos herederos de Nazarena Juana Pernuzzi, a cuyo fin se publicarán edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (sec) Dr. Gabriel Abad (juez)".- Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y Hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe de Noviembre de 2023.Fdo. Dra Verónica Toloza, secretaria.17 de noviembre de 2023.Dra. Natalia Gerard, prosecretaría.
\$ 50 511182 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Uno Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BERNAL, CLAUDIA CARINA Y OTROS c/ BERNAL, MARISA CAROLINA Y OTROS s/ Juicios Sumarios" CUIJ: 21-15796131-1, se ha dispuesto lo que se transcribe: "Santa Fe, 05 de Mayo de 2023.- Agréguese el avalúo fiscal acompañado. Por cumplimentada la reposición fiscal. Por iniciada Demanda de División de Condominio que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 408, ss y cc del CPCC), contra la Sra. MARISA CAROLINA BERNAL, SILVIA MARILIN BERNAL, EMILIANO NICOLAS BERNAL, a quienes se cita y emplaza para que comparezca dentro del término de TRES días a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 1285 1. Hágase saber a las partes que, en adelante, las notificaciones se realizarán en forma electrónica, a cuyos efectos deberán los profesionales intervinientes denunciar en autos sus respectivos correos electrónicos. Notifiquen los empleados ACOSTA, LASZUK, CHIAFFREDO, CHENA, MARTINEZ, MAROZZI. Notificaciones Martes y viernes. Notifíquese." Firmado: Dra. Silvina Díaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez; otro decreto: "SANTA FE, 31 de Mayo de 2023.-Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados Sres. Silvia Marilin Bernal y Emiliano Nicolás Bernal. Notifíquese." Firmado: Dra. Silvina Díaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA MARJLIN BERNAL, D.N.I.: 25.157.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DR. JAVIER F. DEUD, Juez.14 de noviembre de 2023.Silvina Díaz Secretaria.
\$ 120 511203 Dic. 1 Dic. 5

En los autos caratulados: MUÑOZ VERONICA NATALIA c/ CARLOS A ESCRIÑA Y CIA SRL Y/O PROP U OCUP s/ Usucapión - Cuij N° 21-02040958-1 de trámite por ante el juzgado de ira. Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, sito en calle Alvear N° 25275 S. S. ha dispuesto efectuar la siguiente publicación en el Boletín Oficial, emplazando a la demandada, CARLOS A. ESCRIÑA y Cía. SRL a que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTO TOME, 13/11/2023 Téngase presente lo manifestado, constancias de autos y lo informado por el Registro Público de Comercio. Atento a ello, emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, a quién/es se citará mediante edictos. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese." Fdo. : Dra. MARÍA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria.- Dr. HERNAN GÁLVEZ, Juez.- Santo Tome 17 de noviembre de 2023.
\$ 40 511144 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de CIRCUITO N° 30 de la localidad de SASTRE (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados (Expte.2124391428-8) "Banco de la Nación Argentina el DE LA CORIA, MONICA BEATRIZ Y OTROS s/Desalojo", se CITE, y EMPLAZA a la Sra. TERESA OLGA DE LA CORIA DNI 13.508.689, con ultimo domicilio conocido en Av Pellegrini 2426, de la localidad de San Jorge. Provincia de Santa Fe, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Sastre 19 de octubre 2023. "... respecto de la codemandada Teresa Olga de la Coria, atento lo informado por el Oficial Notificador, se citará a la nombrada mediante edictos (Art 73 CPCC) con la limitación que establece el art 522 del citado digesto, en cuanto a la no procedencia de la representación del rebelde. Notifíquese. Fdo. : Dra. Daniela Tantera (Secretaría). Dra. C. Patricia González Broin.09 de noviembre de 2023.
\$ 50 511221 Dic. 1 Dic. 7

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 17 de Coronda, en autos caratulados: "GOLDY MARIA SOL c/ESCOBAR LAUREANO s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ. 21-02035996-7) se hace saber que se dicto la siguiente providencia: "Coronda, 1 de noviembre de 2023.- Escrito cargo 3124: Agréguese. Atento que no han comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as del demandado fallecido, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese.- Dr. Juan Daniel Roulet (Sec) Dr. Hernán Gálvez (Juez a/c).- Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado.- Coronda, 6 de noviembre de 2023. Fdo. Dr. Juan Daniel Roulet (Secretario).
\$ 50 511183 Dic. 1 Dic. 4

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MENNA, MARIELA Y OTROS s/Ejecución Fiscal" CUIJ N° 21-124395075-6, se ha ordenado citar por este medio a MARIELA MENNA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-0300-160434/0000 y N° 12-03-00-160408/0001, para que dentro del término de diez días opongan excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 14 de septiembre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho correspondía. Por promovido EJECUCION FISCAL contra MARIELA MENNA y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las partidas de impuesto inmobiliario N° 120300-160434/0000 y 120300-160408/0001; por el cobro de la suma de \$ 69.758,32, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de éste Juzgado. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 69.758,329 con más la suma de \$ 34.879,16, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tantera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 21 de Septiembre de 2023 Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Librese mandamiento de intimación de pago a la Sra. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge, por los montos indicados en el proveído de fecha 14/09/2023 (fa. 14). Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tantera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Sastre,28/09/2023.Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.
S/C 511159 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición de la Dra. Laura María ALESSIO, Jueza A/C de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MONZON RAUL HUGO s/ Quiebra (Expte. CUIJ 21-26168748-5)", por resolución judicial de fecha 06 de noviembre de 2023 se ha dispuesto: "SAN JAVIER, 06 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra de Raul Hugo MONZON; argentino; mayor de edad; divorciado; jubilado; DNI N°: 13.931.902; domiciliado en calle S/N de la localidad de La Brava y domicilio legal en Avenida Gral. López N° 790 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe. 2) Disponer el levantamiento de la inhabilitación general oportunamente decretada, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (t.o. según dec. 198/90). 4) Disponer la publicación de edictos por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad, haciéndose saber esta resolución. 5) Ordenar -conforme norma legal citada y atento el tiempo transcurrido- el cese de las inhabilitaciones personales y descuentos de haberes que pesa sobre el señor RAUL HUGO MONZON, oficiándose según corresponda para dar cumplimiento a la presente resolución. 6) Protocolícese, Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.". Fdo: Dra. Laura María Alessio - Jueza A/C; Dr. Diego Escudero - Secretario subrogante. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 17 de Noviembre de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.
S/C 511200 Dic. 1 Dic. 7

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 24 Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la, Dra. Maria Isabel Arroyo, Secretaria a cargo de la Dra. Marta Miguelette, hace saber que en los autos: ACUNA, MIGUEL MARIO y otros s/Homologación Conv resp parent 21-26319995-9, se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Villa Ocampo, Departamento Gral. Obligado, siendo el día 14de Noviembre de 2023. Cítese y emplácese al Sr. Miguel Dario Acuña, DNI N° 24.768.046, por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art.73 C.P.C para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Arroyo Jueza. Dra. Marta Miguelette, Secretaria. ARTICULO 73, Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá después de la última publicación.21 de noviembre de 2023.
\$ 45 511280 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: BERTONE, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio - CUIJ 21-02043355-5 - Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del causante CARLOS ALBERTO BERTONE, D.N.I. N° 6.244.532 a fin de que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45

Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en los autos caratulados: DICHINO, MARIANO SALVADOR s/ Sucesorio" CUIJ 21-02043106-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de MARIANO SALVADOR DICHINO, D.N.I. N° 6.247. a fin de que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Noviembre de 2023. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin,Juez.

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: "CORETTI, LUCAS JUAN C/ MARTINI ANALIA CELIA y Otros s/Apremios-Cuestiones relativas honorarios (CUIJ 21-26264033-4), se ha dispuesto, de conformidad con el Art. 597 del CPCC, citar a los herederos de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho, en el término de ley. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 27 de octubre de 2023. Santa Fe - 1° Circunscripción.

\$ 33 511150 Dic. 1 Dic. 15

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Alicia Ana María Longo, titular del Juzgado de Primera Instancia del Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: BEVICH JUAN EDUARDO c/CEJAS CRISTIAN CARLOS y Otro s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-23173133-1), se notifica por edictos al Sr. GROSSO MAURICIO FABIAN, DNI N° 28.884.007 el siguiente decreto de autos conforme lo dispuesto por el art. 77 CPCCSF: "Ceres, 08 de Noviembre de 2023.-Téngase presente.- Declárase rebelde al codemandado Mauricio Fabián Grosso y continúe la causa sin otorgársele representación. Notifíquese por edictos (art. 77 CPCC). Notifíquese. Firmas: Dra. Longo Alicia Ana María; Secretaria, Dra. Magalí Cristina González.- Ceres, 21 de Noviembre de 2023.

\$ 33 511218 Dic. 1 Dic. 5

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, comercial y Laboral, Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: VISSANI PATRICIA CARMEN s/Sumaria Información, CUIJ 21-26140440-8 hace saber que la Sra. Patricia Carmen VISSANI ha solicitado la rectificación judicial de partidas, dictándose las siguientes resoluciones: Tomo: 49 Folio: 271 Resolución: 272.- San Cristóbal, 02 de octubre de 2023.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) hacer lugar a la acción inicia y autorizar a la Sra. Patricia Carmen Vissani, a RECTIFICAR: 1) En el acta de Defunción de JOAQUIN VISSANI el nombre de JOAQUIN lleva tilde. II) En el acta de Nacimiento de VALENTIN RAMON VISSANI, rectificar que el nombre JOAQUIN lleva tilde, debe decir nieto de ANUNCIADA BROGLIA Y DE CARLOS SMITH. Asimismo, dejar aclarado que VALENTIN RAMON, VALENTIN RAMON, VALENTIN RAMON Y/O VALENTIN RAMON son una misma e idéntica persona. III) En el acta de Matrimonio de VALENTIN RAMON VISSANI, el nombre VALENTIN lleva tilde, el apellido de la madre es SMITH y en el cuerpo del acta el nombre VALENTIN lleva tilde. IV) En el acta de Defunción de VALENTIN RAMON VISSANI, el nombre y apellido de la madre debe decir MARIA EUGENIA SMITH y el apellido de la abuela paterna BROGLIA. V) En el acta de Nacimiento de JOAQUIN ORLANDO VISSANI, el nombre JOAQUIN lleva tilde. - 2) Hacer saber la presente resolución por edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de cinco días.-3) Firme la presente, cumplido con aportes a las cajas profesiones, ofíciase a los organismos pertinentes Dirección Gral. de Registro Civil y/o Registro Nacional de las Personas, a fin de hacer saber lo resuelto; autorizase a los profesionales representantes de la promotora de la acción a intervenir en el diligenciamiento.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez a/c.- Sentencia recaída al Tomo: 49 Folio: 286 Resolución: 286.- SAN CRISTÓBAL, 17 de Octubre de 2023.- VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... lo RESUELVO: Aclarar la Resolución N° 272 de fecha 2 de octubre de 2023, inserta al Protocolo Tomo 49, Folio 271, Año 2.023, en cuanto el nombre correcto de la madre del causante VALENTIN RAMON VISSANI es MARIA EUGENIA y la edad del causante JOAQUIN VISSANI al momento de fallecer es de 73 años.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez a/c.. Lo que se Publica por edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y Puertas del Juzgad. San Cristóbal, Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

\$ 45 511340 Dic. 1 Dic. 7

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
DEL TRABAJO**

Por disposición de la Dra. Jorgelina Yedro (Juez) y de la Dra. Margarita Savant (Secretaria) del Juzgado de Primera Instancia del Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), en autos "PINATTI, JORGE MANUEL y Otros c/VELAZQUEZ, VICTORIANO y Otros s/Prescripción adquisitiva" (CUIJ 21-25212509-1 Expte. N° 444 - AÑO 2015), se dispuso lo siguiente: "Vera, 08 de Abril de 2016.- Declárase rebeldes a los demandados notificándose por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puerta de Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita Savant (Secretaria); Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Vera, 17 de Noviembre de 2023.

\$ 99 511170 Dic. 1 Dic. 5

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear 226 3er. piso, de la ciudad de Rafaela, se ha resuelto en los autos caratulados: SANTI, LEONARDO DANIEL Y OTROS c/PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO s/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS - PRONTO PAGO 21-23699346-6, disponer lo siguiente: "Rafaela, 14 de Noviembre de 2023. [...] 2) A los fines de descartar la posible existencia de otros derecho habientes de la trabajadora fallecida, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento de MARIA JOSÉ GAIDO, DNI: 32.060.058 por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 Incs. 4, 47 y 67 del CPCCSF). [...] Fdo. Lucas Marín, Juez y de la Dra. M. Victoria Trossero, Secretaria. Rafaela, 17 de noviembre de 2023.

\$ 60 511196 Dic. 1 Dic. 7

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, a Cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli notifica al Sr. Alejandro Pagano Gariboglio, demandado en autos FAST CRED S.A. c/PAGANO GARIBOGGIO ALEJANDRO s/Ejecutivo Expte.- 21-23242305-3 la siguiente resolución: "Reconquista, 02 de Mayo de 2023.- Por presentado, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$82.796,00 más intereses y costas contra ALEJANDRO PAGANO GARIBOGGIO, DNI N° 33.734.309, con el domicilio que se tiene indicado por la parte actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Conforme lo preceptuado por el decreto ley 6754/43 ratificado por Ley 13894, en cuanto dispone la inembargabilidad (como preventivo o como ejecutorio) de los haberes percibidos por un empleado de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, al embargo solicitado no ha lugar. (Cfr: lo resuelto en "García Rubén Ismael c/Morilla, Cintia y otros s/Ejecutivo - CUIJ 2123238332 "). Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado a la Dra. María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. Advertiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la Ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 29 35 45 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Notifíquese por cédula." - Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; - Dr. Marino Celli - Secretario. Otro Decreto: "Reconquista, 22 de Mayo de 2023.- Se agrega la impresión de cédula acompañada. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por cédula - Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; Dr. Marino Celli - Secretario. OTRO DECRETO: "Reconquista, 03 de Agosto de 2023. Como lo solicita, procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; - Dr. Marino Celli - Secretario. Reconquista 31 de octubre de 2023.

\$ 250 511244 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 - TERCERA NOMINACION de la ciudad de Reconquista (SF), en autos: MGGER MARIO MIGUEL c/BENITEZ OSCAR LEOPOLDO y Otros s/Proceso de Daños y Perjuicios - CUIJ N° 21-25027489-8", se notifica a Oscar Leopoldo Benítez, DNI N° 16.897.687 del siguiente decreto: Reconquista, 31 de Octubre de 2023 Téngase presente. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde al codemandado Oscar Leopoldo Benítez. Notifíquese. Fdo: Dr. Ramiro Avile Crespo - Juez - Dra. Laura Cantero - Secretaria. Reconquista (SF), 02 de Noviembre 2023.

\$ 200 511247 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Milazzo, en autos: "RAFFIN VALERIA PAOLA c/RAFFIN TORIBIO BERNARDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25030570-9 se hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente providencia: "Reconquista, 19 de Mayo de 9.023.- Proveyendo cargo n° 4340/23- 4538/23; 4539/23; 4540/23; 4541/23; 4542/23 y 4543/23: Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra RAFFIN TORIBIO BERNARDO y REGONAT CARMEN y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Paola Milazzo - Secretaria Subrogante; Dr. Fabian Lorenzini- Juez a/c.. Reconquista, 10 de Noviembre de 2023.

\$ 200 511348 Dic. 1 Dic. 5

SANTA FE**CAMARA DE APELACION**

La Cámara de Apelación en lo Laboral, Sala I, de la Primera Circunscripción, sito en calle San Martín 2651 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ha dis-

puesto en los autos: TULA, MARCELO ANDRES c/TRANSPORTE GENESIS GOLD S.A. y Otros s/Sent. cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04642873-8) en fecha 13 de Noviembre de 2023, citar, llamar y emplazar a los herederos del Sr. CARLOS GENARO GAITANO, D.N.I. N° 10.874.489, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos y a asumir su representación en el término y bajo apercibimiento de ley (art. 45 CPL y 597 CPCC) lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría, Dr. Daniel R. Maurutto. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2023.

S/C 511134 Nov. 30 Dic. 4

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GOMEZ, LUZ PILAR c/SUCESORES DE SCHNEIDER, ORFILIA PAULINA s/Cobro de pesos rubros laborales; (CUIJ 21-04790999-3) se cita, llama y emplaza a los herederos de ORFILIA PAULINA SCHNEIDER, D.N.I. F.1.115.261 a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 511258 Nov. 30 Dic. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: GOMEZ SILVIA INES c/OVINO NOEMI GUADALUPE y Otros s/Cobro de pesos laborales; (CUIJ 21-04670908-7), el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 16832/23: Téngase presente lo manifestado. Glósen las cédulas acompañadas. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebeldes a los herederos del codemandado Sergio Ramón Obino: ELBA GRACIELA REIBEL, CINTIA MARISABEL OBINO, JOSE IGNACIO OBINO y MARIANELA OBINO. Publíquense edictos y notifíquese en los domicilios reales denunciados. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Patricia N. De Petre (Jueza) - Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria). Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023.

S/C 511284 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Cítase y emplácese por Edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO QUE PROVOCARA LA MUERTE DEL TRABAJADOR MISAEL DARIO VILLARREAL (DNI 42.926.922), DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LRT que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que en el término de tres días después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Lo que se encuentra dispuesta en los autos caratulados: PREVENCIÓN ART S.A. c/DERECHOHABIENTES DEL SR. VILLARREAL MISAEL DARIO EN LOS TERMINOS DE LA LRT s/CONSIGNACIÓN; CUIJ 21-04804077-9. SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.

\$ 50 511212 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: INSAURRALDE, ROSA ARGENTINA c/SUCESORES DE PAUTASSO ANA MARIA JOSEFA y Otros c/Cobro de pesos - Rubros Laborales; 21-04795644-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de la Sra. Ana María Josefa Pautasso, con DNI N° F.1.445.346, para que comparezcan y tomen intervención en el proceso en el término de 10 (diez) días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Victoria costa (Jueza). Santa Fe, Septiembre de 2023.

S/C 511231 Nov. 30 Dic. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2-Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: GHIRARDOTTI, LEANDRO RICARDO c/SUCESORES DE GHIRARDOTTI, RICARDO JOSE HUGO y/o MARTINEZ, MARTHA BEATRIZ s/Impugnación de paternidad matrimonial (CUIJ 21-10756325-0) se cita, y emplaza a todos los herederos, del señor RICARDO JOSE HUGO GHIRARDOTTI, para que comparezcan y tomen intervención en dichos autos por el término de 10 días. Fdo. Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza) - Dra. Adriana Braga (Secretaria).

S/C 511318 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado Extracontratual Oral N° 4, Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Dra. Nora Gloria Abelló, en autos: FLEITAS MARTIN IGNACIO y Otros c/IRIARTE MARIEL ROXANA y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-12158196-2, ha ordenado notificar a la Sra. Mariel Roxana Iriarte, titular del DNI 20.822.429, lo siguiente: Santa Fe, 03 de Marzo de 2023. Designase Juez de Trámite a la Dra. Nora Gloria Abelló (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. - Otro Decreto: SANTA FE, 27 de Marzo de 2023 Cargo Nro. 3553: Agréguese. Por cumplimentado lo dispuesto en el proveído de fecha 03103/2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho le corresponde. Atento las declaraciones juradas acompañadas y lo preceptuado por el Art. 333 CPCC, modificado por Ley 13.615 de la Provincia, declárese pobre para litigar sin gastos a: MARTIN IGNACIO FLEITAS -D.N.I. 36.263.305-, y a CECILIA VERONICA ORTIZ -D.N.I. 31.881.816- quien actúa por sí y en representación del menor Adrián Nahir Silva - D.N.I. 53.920.823-, contra los accionados: Mariel Roxana Iriarte y/o El Norte Cía. de Seguros S.A. y para ac-

tuar en estos autos. Córrese vista al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. A lo demás, cumplimentado lo dispuesto precedentemente, se proveerá. Otro decreto: Santa Fe, 02 de Junio de 2023 Cargo Nro. 8241: Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo solicitado y constancias que obran en autos, ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional a los fines de que informe el último domicilio de Mariel Roxana Iriarte. NOTIFÍQUESE. - Otro decreto: SANTA FE, 09 de Agosto de 2023.- Agréguese el informe acompañado. Atento a ello y constancias que obran en autos, notifíquese a la demandada Mariel Roxana Iriarte por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 y 73 del CPCC. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora G. Abelló (Juez) Dra. María José Colandre Orgnani.

\$ 90 511232 Nov. 30 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación hace saber que en los autos caratulados: LEIVAALDO EXEQUIEL s/Quiebra - CUIJ 21-02042998-1, la sindica designada CPN María Delia Cecilia Prono, aceptó el cargo para el que fuera designada constituyendo domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11 de esta ciudad, donde atenderá a los señores acreedores, de martes a jueves hasta el día 5 de febrero de 2024 de 16.30 a 19.30 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, previa concertación de día y horario al teléfono n° 342 6306280. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 511207 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "DOME, JORGE ANDRES s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042768-7), se ha dispuesto: "SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023. V VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO.- 1) Declarar la quiebra de Jorge Andrés Dome, D.N.I. N° 38. 136. 665, empleado del Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Matheu N° 1494 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, de esta ciudad... 8°) Fijar hasta el día Viernes 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días. Viernes 22 de Marzo de 2024 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones, Lunes, 25 de Marzo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el Martes 14 de Mayo de 2024 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. ". Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. José 1. Lizasoain (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 -3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 P.A. de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cproscarepstein@gmail.com. 22 de noviembre de 2023. Maria Botto, secretaria.

S/C 511282 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SUAREZ, SILVIA ALEJANDRA s/Solicitudo Propia Quiebra CUIJ 21-02042767-9 se ha dispuesto Declarar la quiebra de SILVIA ALEJANDRA SUAREZ DNI 20.179.719 domiciliada realmente en calle Rivadavia 3534 Santo Tomé y legalmente en Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SALUD DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 23/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 21/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. (...) 14) Señalar el día 03/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 22 de noviembre de 2023.

S/C 511264 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MASNAGHI, JULJO ERNESTO s/Solicitudo Propia Quiebra, CUIJ N° 21-020430 5-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JULIO ERNESTO MASNAGHI, de apellido materno BIERI, D.N.I. N° 17.095.997, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Córdoba N° 545 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1812, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/06/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/11/2023 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 24/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de

acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez- Dra. Verónica Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 21 de noviembre de 2023.

S/C 511265 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BALLATORE, DAIANAANDREA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042512-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 14/11/23 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Daiana Andrea Ballatore, D.N.I. 36.549.769 apellido materno Turchi, soltera, con domicilio real en calle San Jerónimo 3946 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de Noviembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Pablo Silvestrini, secretario. 17 de noviembre de 2023.

S/C 511256 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MAGLIANESI, ALICIA MARIA TERESA s/Quiebra" (CUIJ 21-02042675-3) se ha declarado la quiebra 22/11/2023 de Alicia María Teresa Maglianesi, DNI 14.830.512, mayor de edad, jubilada, apellido materno Matter, divorciada, domiciliada realmente en San Juan 7198, y con domicilio ad litem constituido en calle Eva Perón 2778, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/02/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 511255 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GLINKA DATANA. NOEMI ELIZABETH s/Solicitud Propia Quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02041293-0, se ha dispuesto señalar el día 21 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 7 de Febrero de 2024 para presentar las observaciones a los créditos, el día 8 de Marzo de 2024 para la presentación del Informe individual y el 25 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan. Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa Fe, de 2023.

S/C 511222 Nov. 30 Dic. 6

La señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito n° 1, en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, de Santa Fe (S.F.), en autos "BARZALA, Esteban y Otros c/VILLALBA, Domiciano y Otros s/ Apremio -Expte. n° 155/2.008 - C.U.I.J. 2100831564-4", cita y emplaza a los herederos de la Sra. Myrtha Ethel BERLI -esposa del co-demandado Domiciano Villalba-, a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de Ley. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe (S.F.), 20 de Octubre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 200 511275 Nov. 30 Dic. 4

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MACEDO, ASAEI MARIANELA sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02043076-9), se ha declarado la quiebra en fecha 24/11/2023 de ASAEI MARIANELA MACEDO, de apellido materno "ALEME", DNI N° 36.484.119, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 1656 y legalmente en calle Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06.12.2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19.02.2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico rea-

lice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 511450 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CEN-TURION, EMILIANO ARIEL s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02043169-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de 2023. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de EMILIANO ARIEL CEN-TURION, DNI 37.282.273, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Braille N° 6047 de Santa Fe y legal en calle 3 de Febrero N° 2739 Piso 1 Timbre 4 o 5 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de mayo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de noviembre de 2023. Secretaria.

S/C 511436 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RIOS, SERGIO GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042371-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SERGIO GABRIEL RIOS, argentino, DNI N° 38.724.942, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-387249428-3, apellido materno CACERES, domiciliado según dice en calle Avda. Facundo Zuviria N° 4137, 20 Piso, A de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 27 de noviembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 27 de diciembre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 28 de febrero de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo); Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN LUIS ANTONIO MALANCHINO, domiciliado en calle 4 de Enero N° 1742 -Planta Alta-, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. MARCOLIN (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 511437 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Sra. Jueza/a a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CASAFU, EXEQUIEL MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02042754-7 -2023), atento lo ordenado en fecha 14 de Noviembre de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89

de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de EXEQUIEL MAXIMILIANO CASAFU, D.N.I. N° 34.147.861, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 14 de Febrero 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2612, 1° Piso, Oficina 4, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com de esta ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511396 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BÁSAURE, VERONICA ALEJANDRA s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02042482-3, atento lo ordenado en fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de VERONICA ALEJANDRA BASAURE, D.N.I. N° 25.910.170, de apellido materno OLIVA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 01 DE FEBRERO DE 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168 de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com. Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA A/C /Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522) Santa Fe 23 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 511394 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SARAVIA, ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02041740-1 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 13 de Noviembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Roberto Saravia, D.N.I. N° 10.628.819, de apellido materno Palacio. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, P.B. de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe de 23 de Noviembre de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 511397 Nov. 29 Dic. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

E1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados CASCO NATALIA NOEMI s/Pedido de Quiebra (Expte. CUIJ: 21-25031354-0) se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- : 1ro. Declarar la Quiebra de CASCO NATALIA NOEMI, argentina, empleada del Ministerio de Seguridad, D.N.I. 33. 734.480, CUIL: 27-33734480-7, con domicilio real en calle 40 n° 721 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez n° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. - 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. - 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. - 7mo. Fijar el día 23 de Noviembre de 2023, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 14 de Febrero del 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 19 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 20 de Mayo de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta

para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Firmado: Dra. Paola Milazzo Secretaria - Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez. Reconquista, 13 de noviembre de 2023.

S/C 511375 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARRETO, DIANA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02043018-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de noviembre de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DIANA BEATRIZ BARRETO, DNI 37.146.771, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Cervantes 4426 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 1 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de marzo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Sta. Fe, 17 de noviembre de 2023. Secretaria.

S/C 511069 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ZULOAGA, BLANCA MARINA s/Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02041367-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/11/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. ZULOAGA, BLANCA MARINA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 3.802.516, domiciliada realmente en calle Avenida Richieri 2193, Ciudad de Santo Tomé, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Junín 3281, de esta ciudad.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 26 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 26 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Julio de 2024 para la presentación del informe general, Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiése Notifíquese – Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

S/C 510999 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, NELIDA ESTELA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02042760-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/11/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. GONZALEZ, NELIDA ESTELA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 26.343.687, domiciliada realmente en calle Arenales 2564, santa fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle Avenida Freyre 1757 piso 1 - dpto. 1, Santa Fe, Santa Fe.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 26 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 26 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Julio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA, DR.DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ.

S/C 511000 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/Quiebra" CUIJ:21-02043050-5; en fecha 17 de Noviembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI N°29.567.085, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estanislao Ze-

ballos 5467 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Monseñor Zaspé 2670 RA de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Febrero de 2024 inclusive. Secretaría, 17 de noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 511071 Nov. 28 Dic. 4

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados: SOLARI SA s/Extravío De Libro De S.A. 21-05210659-9, Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo San Jorge, se hace saber que el señor Juez, conforme al art. 1876 y 1877 del C.C.N. sobre denuncia de Extravío De Libros De Registro De Accionistas N° 1 de SOLARI S.A., se cita y se emplaza a socios y/o accionistas y/o toda persona que pretenda hacer valer sus derechos sobre los títulos valores respectivos de la empresa SOLARI SA, para que dentro de los treinta días de publicado el presente edicto se presenten ante el perito contador designado por el Juez: Contadora Publica FLAVIA ROSALIA ALBERTO, Matricula N° 12419 de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle San Luis N° 1 595 de San Jorge, (CP 2452 - San Jorge) e mail estudioalbertocpn@gmail.com Teléfono 3406-645808; para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimientos de resolverse con las constancias que se agreguen en las actuaciones. SOLARI SOCIEDAD ANONIMA, su ESTATUTO SOCIAL se encuentra inscripta en el Registro Público de Santa Fe, en fecha: 7 de diciembre de 2004 bajo el N° 728, al Folio 123 del Libro 10° de Estatutos de Sociedades Anónimas. No habiéndose efectuado hasta la fecha reformas al mismo CUIT 30-70870784-4. Domicilio: Teniendo una única sede en jurisdicción de El Trébol, con domicilio especial en calle Italia 420 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Pcia de Santa Fe. Publíquese BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días. San Jorge 7 de noviembre de 2023.
\$ 262,50 510963 Nov. 28 Dic. 4

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/ - Quiebra" CUIJ 21-25028497-4 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fabián LORENZINI. Juez; y de la Dra. Paola MILAZZO, Secretaria, se hace saber a usted/es por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley

24.522.A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Reconquista, 10 de Octubre de 2023. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Previo a la regulación de honorarios, acompañe informe de saldo en cuenta judicial. Reconquista, Santa Fe 19 de octubre de 2023. Paola Milazzo, secretaria
S/C 511035 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra- CUIJ N° 21-25023388-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25023388-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de BETIANA VANESA DELLAROSA, argentina, mayor de edad, DNI N° 26.002.649, CUIL N° 2726002649-1, domiciliada en Agrupada 1 Dpto. 1 planta baja B° Pucará de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la fallida. 4) Publicar edictos. 5) Cese la actuación de la Sindica. Hágase saber, insértese el original, agréguese, copia y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 2 de octubre de 2023.
S/C 511036 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: ORREGO ROMINA SOLEDAD s/ Solicitudo Propia Quiebra (Expte. CUIJ: 21-25031350-8) se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de ORREGO ROMINA SOLEDAD, argentina, empleada del Ministerio de Seguridad, D.N.I. 30.156.936, CUIL: 27-30156936-5, con domicilio real en Manzana 7 Casa 76 de la 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez n° 858 de Reconquista (SE). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 27 de Noviembre de 2023, a las 08.-00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 20 de Febrero del 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Hágase el 20 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 27 de Mayo de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley

24.522.- 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones (de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que liquide los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO: Dra. Paola Milazzo Secretaria - Dr. Ramiro Avile Crespo Juez. Reconquista, 13 de noviembre de 2023.
S/C 511037 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DIAZ MARIO GABRIEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 2125027054-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 29 de Septiembre de 2023 AUTOS: Estos caratulados "DIAZ MARIO GABRIEL s/ concurso preventivo" CUIJ N° 21-25027054-9, de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF); Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. MARIO GABRIEL DIAZ DNI N° 33.116.465; C.U.I.L. N° 20-33116465-9, domiciliado en Pasaje 5 N° 24 Dpto. 1 Barrio Itatí de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. OFICIESE A CARGO DEL CONCURSADO. 4) Procédase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Regular los honorarios profesionales de Sindicatura CTDOR. DIEGO E. BRANCATTO en la suma de Pesos Quinientos Seis mil cuatrocientos doce con 84/100 (\$506.412,84.-) y de los letrados del deudor Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de Pesos Doscientos Diecisiete mil treinta y cuatro con 07/100 (\$217.034,07.-), equivalentes a 7,58 unidades jus, todo de conformidad los considerandos expuestos, y fijase una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese.- COPIESE. REGISTRESE. ART. 26 de la CQ. Fdo.: Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 29 de septiembre de 2023.
S/C 511033 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZAPATA, MARIA EUGENIA s/ Pedido De Quiebra (CUIJ: 2125026562-7); Se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante Ramiro Avile Crespo. Reconquista, 10 de noviembre de 2023.
S/C 511032 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "NUNEZ MARIO FRANCISCO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21.. 25031351-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "NUNEZ MARIO FRANCISCO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25031351-6, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Mario Francisco Núñez, argentino, jubilado, DNI M8.508.872, CUIL 20-08508872-7, con domicilio real en Manzana 27 Lote 19 Casa N° 23 de las 59 Viviendas - Barrio América de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionario, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de haberes como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Mario Francisco Núñez, argentino, jubilado, DNI M8.508.872, CUIL 20-08508872-7, con domicilio real en Manzana 27 Lote 19 Casa N° 23 de las 59 Viviendas - Barrio América de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 14 de Diciembre de 2023, a las 08.00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 20 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 02 de Mayo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 14 de Junio de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para

que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, y 11) se oficiará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22. Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Reconquista 03 de noviembre 2023.
S/C 511030 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SÁNCHEZ, LEONARDO ANDRÉS s/ Pedido De Quiebra (Expte CUIJ: 21-25026564-3) se ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 09 de Noviembre de 2023 Al punto 1): Por presentado informe final y proyecto de distribución; Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Al punto II): Por contestada vista. Notifíquese, FIRMADO: Dra. Paola Milazzo, Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini Juez a/c. Reconquista, 13 de Noviembre de 2023. Paola Milazzo, secretaria.
S/C 511028 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronda, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d I. Secretaria Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapción (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaria, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.
\$ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial; Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguese la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifiquen indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martinez, Martinuzzi y/o Glaria. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.
\$ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

JUZGADO FEDERAL N° 2

POR
HECTOR ALBERTO LOPEZ

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 Sec. B de Rosario, Secretaria autorizante, hace saber que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BRUMONT S.A-Ejecución Prendaria- Expte. N° FRO049955/2019, se ha dispuesto que el Martillero HECTOR ALBERTO LOPEZ (Cuit. N° 2006062605-8), proceda a subastar en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario el día 07 de diciembre de 2023, a las 10 hs. y con la base de \$7.400.000 (siete millones cuatrocientos mil pesos), en caso de no haber postores por la base a continuación con la retasa del 25% o sea la suma de \$5.550.000 (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos) el furgo que a continuación se detalla marca MERCEDES BENZ, modelo EY-SPRINTER 515 CDI-F 4325 XL TE V2, motor marca MERCEDES BENZ n° 651955W0051373, chasis marca MERCEDES BENZ n° BAC906657GE113522, dominio PAY735, año 2015, encontrándose a nombre del demandado BRUMONT S.A., Cuit. 30-70841859-1, Pje. Savio 1115, Rosario, ha-

ciéndose constar de que en caso de resultar inhábil el día designado o afectado por razones de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, vendiéndose en el estado en que se encuentra, de no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Del informe del RNPA n° 07, se desprende que registra las siguientes medidas cautelares: 1°)PRENDA: a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 407.400, desde el 23.09.2015 y reinscrito el 05.08.2020, por el que se ejecuta.- 2°)EMBARGO: a favor del Banco de la Nación Argentina, desde 04.08.2020 por la suma de \$108.640, con más la suma de \$ 32.592, en concepto de intereses, oficio del 02.07.2020, dentro de los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BRUMONT SA.-Ejecución Prendaria-Expte. N° FRO049955/2019, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario, y por el que se ejecuta.- 3°)INHIBICION: Dentro de los autos caratulados VAZ ALBERTO MATIAS c/BRUMONT SA.-Cobro Ejecutivo de- Expte. N° SNS169/2020, ingresado por el RS 1092, con el N° 4761, el 09.06.2021, vence el 09.06.2026.Registra infracción el 04.12.2015 hora 18.38.16 hs. Figiera ascendente RN 9 Km. 260,5, monto \$ 5.786,25. Informe API, del 14.08.23, sobre patente única de vehículo, alcanza a la suma de \$121.230.-, apremio n° 880032264-3, período 6/2019-2020, 1,2,3,4, en la cifra precedente esta incluido, gastos, sellados, honorarios, etc. En el expte. judicial cuij 21-0295344-9 tiene una deuda en el período 1/2016 al 6/2021 por la suma de \$399.136,47, con más la suma de \$ 30.267,18, en concepto de costas judiciales, además informa la Municipalidad de Rosario, que no registra multas, en concepto de infracciones de tránsito, hasta 10.11.22.- Del informe de la Dirección de Cobranza Judicial de la Municipalidad de Rosario, informas que la deuda de los años 2022 y 2023, alcanza a la suma de \$191.996,84.- El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra, con mas el 10% del precio de compra al Martillero, en concepto de comisión todo en dinero en efectivo o cheque certificado, el saldo correspondiente deberá ser depositado en el Banco de la Nación a la orden del Tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos del art. 580 del CPCCN, siendo a cargo del comprador el pago del IVA, patentes y multas adeudadas y gastos de transferencia.-No se acepta venta en comisión.-Rosario, de noviembre de 2023.
\$ 1000 511636 Dic. 04 Dic. 06

REMATES ANTERIORES

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. de Dist. Civ., Com. y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante se dispone en autos: "BONI HNOS. S.A. s/Concurso preventivo - hoy quiebra" Expte. CUIJ N° 21-25977331-5, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez, venda en pública subasta, el día 15 de Diciembre de 2023 a partir de las 10:00hrs. en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Tortugas, Pcia de Santa Fe 1) Ordenase la venta en pública subasta de bienes que soy titularidad de la Sociedad fallida y que así componen el activo de esta quiebra: inmuebles inscriptos al Tomo 86 Folio 118 N° 125607; Tomo 138 Folio 81 N° 172654; Tomo 53 Folio 210 N° 43836; Tomo 130 Folio 114 N° 126653; Tomo 130 Folio 115 N° 126654; Tomo 92 Folio 461 N° 133333; todos ubicados en la ciudad de Tortugas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. 2) Establecer, en consonancia con lo propuesto por el enajenador que no ha sido objetado por la Sindicatura, que los inmuebles salgan a la venta en los bloques que ya ha diseñado el martillero y en el orden que seguidamente se determinará: BLOQUE 1: la fracción de terreno compuesta por los lotes 1, 2 y 9 de la manzana 7 del plano 45308 del año 1937 con inscripción al Tomo 86 Folio 118 N° 125607; BLOQUE 2: la fracción de terreno identificada como "Lote 3k" compuesta por los lotes A y B de la manzana 47 del plano 121619 del año 1986 con inscripción al Tomo 138 Folio 81 N° 172654; BLOQUE 3: la fracción de terreno identificada; BLOQUE 4: la fracción de terreno compuesta por los lotes C, f G de la manzana 33 del plano 7468 del año 1948 con inscripción al Tomo 53 Folio 210 N° 43836, el lote B2b de la manzana 33 del plano 98383 del año 1979 con inscripción al Tomo 130 Folio 114 N° 126653; lote A2b de la manzana 33 del plano 98383 del año 1979 con inscripción al Tomo 130 Folio 115 N° 126654; lote Bib de la manzana 33 del plano 98383 del año 1979 con inscripción al tomo 92 Folio 461 N° 133333; lotes 1 y 6 de la manzana 33 del plano 133556 del año 1993 con inscripción al tomo 92 Folio 461 N° 133333. 3) Fijar a los fines de la subasta, de acuerdo al escrito Cargo 19798123, el día 15 de Diciembre de 2023 desde las 10:00 horas ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Tortugas -al que se oficiará- y, de ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecida, se efectuará la subasta el día hábil siguiente a la misma hora y lugar; siempre respetando el orden de venta establecido. 4) Hacer saber que el remate estará a cargo del Martillero Marcelo E. Poliotti. 5) Establecer las bases de venta propuesta por el enajenador a las cuales no se opuso la Sindicatura, a saber: SA) para el BLOQUE 1 la base de U\$S35.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S 26.250; 5B) para el BLOQUE 2 la suma de U\$S10.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S7.000; 5C) para el BLOQUE 3 la suma de U\$S10.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S7.000 y 5D) para el BLOQUE 4 la suma de U\$530.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S22.500. 6) Determinar que los pagos podrán efectuarse en dólares estadounidenses billetes o su equivalente en pesos a la cotización del llamado "dólar MEP" al día de la subasta, siempre con ceñimiento según condiciones que a continuación se establecerán. 7) Apartarme de lo sugerido por el enajenador y de la sindicatura que no lo cuestionó con el objeto de facilitar el entendimiento de las condiciones de pago y el cumplimiento de las mismas y con el fin también de evitar hipotéticos planteos ulteriores y así, establecer como condiciones de subasta el pago del 10% por cada base determinada en concepto de señal (que se tomará a cuenta del valor final que se logre obtener) en efectivo en cuenta judicial -que se indicará- mediante transferencia interbancaria y la integración del saldo "del precio de venta que en definitiva resulte alcanzado para cada bloque" dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta a quien resulte adjudicado. 8) Fijar también como condición de venta que para el caso en que se incumpla con la integración de la señal o del saldo de precio de compra por quien resulte adjudicado, el mismo perderá lo pagado en concepto de señal a favor de la quiebra. 9) Hacer saber que al inicio del acto de subasta deberán informarse los im-

portes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, los que, también como condición de remate, serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. 10) Recordar que el expediente ha de permanecer en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del citado Código, todo lo cual deberá ser adjuntado diligenciado antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. 11) Hacer saber que el estado de dichos inmuebles emerge de la constatación acompañada a autos (Cargo 8171/23) y que los inmuebles serán exhibidos el día 14 de diciembre de 2023 en el horario de 11:00 a 12:00 horas para lo cual será necesario acordar con el martillero (cfme. Cargo 19798/23 punto "g"). 12) Hacer saber además que obran adjuntados a autos los Títulos correspondientes (cuerpo "séptimo" del expediente) y advertir que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. 13) Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por ante Escribano Público. 14) Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL (Art. 208 L.C.Q.) y autorizar la publicidad adicional sugerida por el enajenador que no luce cuestionada por la Sindicatura. Notifíquese por cédula y por edictos. Al Cargo 20365123: Frente a lo advertido por el martillero actuante, a lo solicitado por el mismo y en razón de verificarse lo apuntado por el enajenador dicente (cfme. Cargo 19798/23 y decreto ordenatorio de subasta del 07/11/2023), ampliase la providencia mencionada (por la cual se ordena subasta y se fijan las condiciones de aquella) y así, incluyase como condición de venta que quien resulte comprador, además de los conceptos a su cargo según disposiciones ya señaladas, deberá abonar el 3% de comisión del martillero. Publíquense edictos como ha sido dispuesto. Firmado: Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya, Juez.

S/C 511526 Dic. 1 Dic. 7

POR
RAUL ORTA

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Cañada de Gómez en autos caratulados: "CARDUCCI SRL S / CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA CUIJ 21-25989118-0, ha dispuesto que el Martillero Público Raul Orta. matrícula N° 455-0-11, DNI: 8.524114., proceda a la venta en subasta pública el día 13 de Diciembre de 2023, a las 10.00 hs., en el Juzgado de las Pequeñas Causas de Las Parejas (Sfe), y de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar, a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos: A) ORDENASE la venta en pública subasta, a cargo del Martillero RAUL ORTA, de bienes objeto de este proceso falencial, vehículos inscriptos bajo los dominios "OTJ029", "TCF302" y "UNQ984" que aparecen descriptos en los informes de Dominio arimados, en la constatación de los mismos y en el escrito Cargo 18643/23 (punto II del mismo) y cuya exhibición se concretará durante los dos días anteriores al acto de subasta en horario a coordinar con el enajenador interviniente. B) ESTABLECENSE como base de venta para cada uno de los bienes de objeto de remate: Dominio UNQ984 la suma de \$ 5.000.000; de no haber postores con retasa -para cada uno de los rodados el 25% de la base y de mantenerse la ausencia de ofertas, con última base de \$ 1.000.000, también para cada uno de los vehículos; DETERMINANSE como condiciones de venta que aplicará a cada uno de los bienes que saldrán a remate, el pago en el acto de remate de \$ 30.000 en concepto de seña y a cuenta del precio que en definitiva se alcance con mas I.V.A. si correspondiere y el 10% de comisión del martillero; la integración del saldo de precio dentro de los tres (3) días de que sea notificada la aprobación de la subasta y la posesión al momento en que se verifique el pago total del precio alcanzado en el remate; FIJASE como lugar en que se llevará a cabo el remate el Juzgado de las Pequeñas causas con asiento en la ciudad de Las Parejas (Pcia. De Santa Fe) al que deberá oficiarse para que por intermedio de quien corresponda presida el acto de subasta; DISPONESE que el martillero actuante informe al inicio del acto de remate las deudas que los bienes posean al momento de la subasta, HAGASE SABER que serán a cargo de quien o quienes resulten adjudicado o adjudicados las deudas existentes y/o las que provengan de los otros conceptos enunciados por el enajenador (Cargo 18643/23 punto II) respecto a cada rodado objeto de venta mismas así como la transferencia de dominio, levantamiento de prenda si correspondiere y/o otra cauteles que los afecte; G) REQUIERASE al enajenador para que coordine y comunique al Juzgado nueva fecha para la subasta que ordena; H) PUBLIQUESE fecho lo dispuesto en el punto inmediato anterior, edictos por el término de en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal con mención de la resolución "A" 5147 del B.C.R.A. y autorizar la publicidad adicional según Cargo 18543/23 punto III segunda parte que no aparece cuestionada por la Sindicatura. Notifíquese por edictos y cedula. CAUTELARES: Dominio UNQ984, No posee prenda ni embargo. Inhibiciones: 1) N° 1966147 del 06-06-2019 por Juz Fed Rosario N°1 Expte13935/2018, 2) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2 Expte 71300/2018, 3) N° 3226 del 19-10-2018 por por Juz Civ y Com 1 Nom Cda de Gómez, 4) N° 3755 del 20-11-2019 por estos actuados, 5) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 6) N° 71004 del 27-11-2019 por estos actuados. Dominio TCF302, No posee prenda ni embargo. Inhibiciones: 1) N° 1722031 del 12-07-2018 por Juz Fed Ros N°1, 2) N° 1966147 del 06-06-2019 por Juz. Fed. Ros. N°1, 3) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2, 4) N° 3236 del 19-10-2018 por por Juz Civ Com y Lab 1 Nom Cda de Gómez, 5) N° 3755 del 20-11-2019 por estos actuados, 6) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 7) N° 6 del 27-11-2019 por estos actuados. Dominio OTJ029 no posee prenda ni embargo. Inhibiciones: 1) N° 1722031 del 12-07-2019 Juz Fed Ros N°1, 2) N° 1966147 del 06-06-2019 Juz Fed Ros N°1, 3) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2, 4) N° 3236 del 19-10-2019 por por Juz Civ Com y Lab 1 Nom Cda de Gómez, 5) N° 3755 del 20-11-19 por estos actuados, 6) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 7) N° 123 del 28-04-2021 por estos actuados, 8) N° 6 del 27-11-2019 por estos actuados. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados en autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición del bien a subastar, coordinar con el Martillero. Informes: Martillero Raúl Orta Tel: 0341-155001560- mail raulortaperez@hotmail.com FIRMADO DR. MARIANO JESUS NAVARRO. Secretario

S/C 511504 Nov. 28 Dic. 04

POR
ZULMA GLADYS FERREYRA SOSA

Por orden Sr. Juez de 1a Inst. CCL 2ª Nom Distrito 6 Cañada de Gómez, la se-

cretaria suscribiente hace saber que en autos "Simiolo Marcelo Daniel S/ Propia Quiebra" CUIJ 21-25969470-9, se ha dispuesto que Enajenadora Zulma Gladys Ferreyra Sosa (Cuit N° 23-05487706-4), proceda a vender en pública subasta, en sala de audiencia contigua al Juzgado de Primera Instancia CCL Distrito 6 Segunda Nominación, sito en sala de audiencia de 3er piso Bv. Balcarce 1397 de Cañada de Gómez, el día 18 de Diciembre de 2023, a partir de 10:00 hs. según auto N° 704 del 16.05.23 y proveídos de fechas 29.05, 05.06, 03.07.23 y 03.11.23, a saber: por la base de \$ 10.000.000,00= (Pesos Diez millones), de no haber postores, se implementara una retasa de 25 % es decir Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00=) y de persistir la falta de ofertas se retira de venta: la mitad indivisa del inmueble situado en calle Mitre 418 de Cañada de Gómez, a describir catastralmente: "Mitad indivisa de un lote de terreno con todo lo en el edificio, clavado y plantado situado en esta Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, en la manzana N° 78, al Norte de las Vías Férreas, designado con el Numero Cuatro, en el plano de subdivisión levantado por el Ingeniero Geógrafo don Archivaldo N. Franke, archivado en el Registro General bajo el N° 61.001 del año 1951, que expresa su título, estando ubicado de acuerdo a dicho plano, a los 23,44 m., hacia el Norte de la esquina formada por las calles Bartolomé Mitre y Brown y se compone de 09,00 m. de frente al Este, por 25,74 m. de fondo, encerrando una superficie total de 230,76 m2.; lindando al Este, con la calle Bartolomé Mitre; al Norte, con parte del lote número cinco; al Sud, con los lotes numero dos y tres; y al Oeste, con parte del lote número uno, todos del indicado plano". Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad al Tomo 222 Folio 218 N° 206645 ' Inscripita en fecha 17 de Febrero de 1989. - Registro General de Propiedad Certificado "C" N° 6-1-0294396 del 20.09.2022. Dominio: Titularidad del fallido 50 %. Embargo e Hipoteca: no registra. Inhibiciones: Aforo 327085 Tomo 12 IC Folio 308 - Sin monto, estos autos y Juzgado, del 22/04/2002. Informes de practica en autos, Substándose según acta de constatación del 17.04.2023. Determinar como condiciones de subasta el pago mediante depósito del 10% en concepto de seña (conformándose Pesos treinta mil - \$ 30.000,00- en el acto de realización y transferencia bancaria hasta completar el saldo de 10 % del precio obtenido, dentro de las 24 horas de realizada la subasta a cuenta judicial en Nuevo Banco de Santa Fe suc. 023), con más el 3% de comisión de la martillera interviniente y la integración del saldo dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta. 6) Fijar como condición, además, que para el caso de incumplirse con el saldo de precio, lo depositado en concepto de "seña" se perderá a favor de la quiebra. Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial Art. 208 L.C.Q. Hacer saber a la martillera actuante que deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. Recordar que el expediente permanecerá en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. de aplicación supletoria que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad de la martillera. Hacer saber que obra glosada en autos el Título correspondiente (escritura n° 32 acompañada en oportunidad de promoverse la propia quiebra, fs. 12/14) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público. Los impuestos, tasas contribuciones de cualquier fuente fiscal creados y/o a crearse, actualización de planos de mensura o subdivisión de corresponder, transferencia de dominio, impuestos que la graven, honorarios profesionales y/o notariales, I.V.A. si correspondiere y/o todos los cargos fiscales que devengue la venta judicial, son a cargo del adquirente. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe (con beneficio de gratuidad art. Art. 208 y 273 Inc. 8 LCQ 24522). No atenderá reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillera. Cañada de Gómez, 26.11.2023. Fdo: Dr. Mariano Navarro (Secretario).-

S/C 511581 Nov. 28 Dic. 04

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: "PEREYRA, NAHUEL HERNAN c/ BARRIO, ROCIO BELEN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-11886801-0)" seguidos por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario se ha procedido a declarar REBELDE y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar respecto a la demandada ROCIO BELEN BARRIO (DNI 37.686.563). A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "N° 1540. ROSARIO, 21/09/2023. VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulos: "PEREYRA, NAHUEL HERNAN c/ BARRIO, ROCIO BELEN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11886206-3), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que la demandada ROCIO BELEN BARRIO no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada según constancias obrantes a fs. 90 y 951 haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a ROCIO BELEN BARRIO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Rosario, 17 de Noviembre de 2023. Notifíquese a ROCIO BELEN BARRIO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto.- FDO: DRA. MARIA

FLORENCIA NETRI Secretaria subrogante DRA. SUSANA T. IGARZÁBAL. Dra. Eliana Gutierrez White, secretaria.
\$ 60 511637 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de Rosario, dentro de los autos: "SEILHAN, GUSTAVO ANDRES Y OTROS c/ CARDOZO, MAXIMILIANO JESUS Y OTROS s/

Daños Y Perjuicios" CUIJ 2111873709-9, se ha dispuesto notificar al Sr. BASSO SEBASTIAN MANUEL, de los decretos: "ROSARIO, 02 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada CARDOZO MAXIMILIANO JESUS, BASSO SEBASTIAN MANUEL y aseguradora denunciada TRIUNFO SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio FQO 163, Archivo, Heca, Sies como lo solicita. Concédase al actor Sr. SEILHAN GUSTAVO ANDRES DNI N° 28.818.515 y SILVIA JAQUELINA AGUIRRE DNI N° 30.890.835, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrese TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscrito con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018. - En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME - Prosecretaria - DR. IGNACIO V. AGUIRRE. - Y otro "ROSARIO, 02 de Noviembre de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado BASSO SEBASTIAN MANUEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto arts. 67, 69 73 y 58 del C.P.C.C." Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME - Prosecretaria - DR. IGNACIO V. AGUIRRE.

\$ 150 511598 Dic. 4 Dic. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulos: "Lopez Eduardo José -su patrimonio- s/Quiebra" Expte. N°455/2001 CUIJ N° 2101144611-3 por resolución N°1161 de fecha 08/11/2023 se ha dispuesto regular los honorarios de la Dra. Maria Laura Nardin en la suma de \$688.464,97.-, de la CPN Maria Gabriela Turich en la suma de \$1.336.929,94.- y de la Dra. Adriana M. Barcia (en su carácter de patrocinante de la CPN Turich) en la suma de \$1.336.929,93.- Asimismo por decreto de fecha 08/11/2023 se ha puesto de manifiesto en la Oficina el Proyecto de Distribución complementario a los fines que por derecho hubiere lugar. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaria, Rosario, 14 de noviembre de 2023. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

S/C 511574 Dic. 4 Dic. 5

Por disposición de la Jueza de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de Nicolás Angel Lalla - DNI 94.253.974 en los términos del art.597. CPCC por el término y bajo apercibimientos de ley. Todo así como se encuentra ordenado en los Autos Caratulos: "NOR CONSTRUCCIONES SA - SINDICO c/ SCRIFIGNANO FRANCISCO JOSE Y OTROS s/ ordinario" CUIJ Nro. 21- 01513452-3.- A mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "En la ciudad de Rosario, 21/11/2023.- Agréguese. Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Nicolás Angel Lalla conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C., mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. [...] Fdo.: Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) - Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA). Rosario, de 2023.2" Dr. Lucas Menossi, secretario. 24 de noviembre de 2023.

\$ 50 511543 Dic. 4 Dic. 6

Se hace saber que en Los autos caratulos: RIZZO MARCELO DANIEL c/STIZZA ROMULO JUAN Y OTS s/ Usucapion CUIJ 21-029630021-7. que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, se ha decretado lo siguiente: "Rosario. 14/11/23 Oportunamente y si correspondiere. Atento lo dispuesto en el decreto de citación y que no se ha dictado declaratoria de herederos de los titulares de dominio fallecidos. deberá procederse conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC en relación a los eventuales herederos que no han comparecido en autos, en función de lo cual, se provee: advirtiendo el tribunal que han comparecido, en carácter de sucesores de Celina Martinelli y Rene Stizza, María Angélica Stizza. Debora Eliana Stizza y Zoraida Candia y que se desconoce la existencia de otros posibles herederos, corresponde declarar la rebeldía de estos últimos en tanto no han comparecido a estar a derecho pese a estar debidamente notificados y seguir el juicio sin su intervención en los términos del art. 97 CPCC. en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos. DR. Marcelo Quiroga (Juez). Dra. Gonzalez (SECRETARIA). Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

\$ 100 511570 Dic. 4 Dic. 6

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulos: " GIORGI AUTOMOTORES SA c/AGUILAR HUGO ALBERTO s/ Consignación Judicial" - CUIJ: 21-04212836-5, ha resuelto lo siguiente: " Rosario, 06 de noviembre de 2023. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 16264/23 se provee: Por recibidos. Complete el sellado faltante. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia acompaña y deberá certificar por Secretaría. Desele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial adjuntada. Por iniciada

formal DEMANDA ORDINARIA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a AGUILAR HUGO ALBERTO por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo, atento el fallecimiento denunciado del SR. AGUILAR HUGO ALBERTO, a los fines de lograr una correcta integración de Litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos del demandado, en el domicilio real que surja del expediente sucesorio del causante. Sin perjuicio de ello, emplácese por edictos a los herederos del SR. AGUILAR HUGO ALBERTO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Oficiése al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Rosario a los fines que las cuentas abiertas a la orden del juzgado mencionado sean transferidas y abiertas para estos autos y a la orden de este juzgado. Hágase saber al profesional que en carácter de auxiliar de la justicia deberá acompañar electrónicamente a través del sistema SISFE mediante escrito cargo con firma digital los oficios dirigidos a las dependencias indicadas en el presente decreto a los fines de su suscripción y posterior diligenciamiento. - Oficiése a la Oficina de Procesos Sucesorios a los efectos de que tenga a bien informar los domicilios denunciados de los herederos del causante, SR. AGUILAR HUGO ALBERTO (AGUILAR HUGO ALBERTO s/ Declaratoria De Herederos - CUIJ 21-02970423-3) a los fines de notificar la presente actuación conforme a derecho. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a., CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Al escrito cargo N° 16520 /23 se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, por derecho propio. Desele la participación que por derecho corresponda. Cumplimente en el término de tres (3) días el aporte exigido por el art. 40 a) Ley 10.727 y art. 2 Ley 10.244 instrumentado en la pertinente boleta de iniciación de juicio, y acompañe boleta de iniciación de juicio a cuenta de aporte final para Caja Forense de la Provincia de Santa Fe, bajo apercibimiento de comunicar a las Cajas y Colegio respectivo. Agréguese las constancias acompañadas. Fdo: Dr. Marcelo C.M.Quaglia: Juez". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de Hugo Alberto Aguilar, titular DNI N°: 11.127.467 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 23 de noviembre de 2023. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 80 511542 Dic. 4 Dic. 6

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos: "MONTANO CARMEN IRENE c/ LOPEZ HECTOR OSVALDO Y OTROS s/ Apremios-Cuestiones Relativas Honorarios", CUIJ n° 21-01519781-9 ha dictado providencia del siguiente tenor: "ROSARIO, 09 de Noviembre de 2023: - (...) Previo a lo solicitado, atento lo informado por el Registro de Procesos Universales mediante escrito cargo n° 8826/21, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Héctor Osvaldo López y a los herederos del Sr. Federico Aragón en los términos del art. 597 CPCC. (...) FIRMA: Dra. Veronica Gottlieb - Jueza - Dr. Luca Menossi - Secretario.

\$ 40 511529 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del juez Civil y Comercial de Circuito de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVA DE LOS ANGELES CORTES, DNI N° 1.097.894 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "RODRIGUEZ BALSA, ELSA LUISA c/ OMEGNA, JULIETA PAULA Y OTROS s/ Cobro De Pesos." (CUIJ N° 21-12634117-9). Fdo. Dra. Gabriela Aimará (Secretaria).

\$ 40 511500 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARDOZO, JORGE EDUARDO (DNI N° 16.770.685) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CARDOZO, JORGE EDUARDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13916113-8). Rosario, 30 de Marzo de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a existir discordancia entre el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar, si vive allí el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 50 511485 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. JUNCO, SANDRA BEATRIZ (DNI N° 21.087.017) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ JUNCO, SANDRA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13894349-3). Nro.:28 1 Rosario 13/03/2023, Y VISTOS. .Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de JUNCO, SANDRA BEATRIZ hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.246,00 (Quince mil doscientos cuarenta y seis pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art.

251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.

\$ 50 511486 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, NILDA OLGA (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, NILDA OLGA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913941-8; Nro.:1323 Rosario, 15 de agosto de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, NILDA OLGA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$44.421,80 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos con 80/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)

\$ 50 511487 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RAMIREZ, AILEN (DNI N° 41.931.182) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RAMIREZ, AILEN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13922381-8; Rosario, 27 de Febrero de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar, igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar - FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.

\$ 50 511488 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN (DNI N° 5.499.477) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912089-9; ROSARIO, 04 de Agosto de 2023 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho de declararla rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar - FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.

\$ 50 511489 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. IBARRA, GABRIELA ZULMA (DNI N° 23.462.981) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ IBARRA, GABRIELA ZULMA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113918504-5; Rosario, 10 de Agosto de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento existir discordancia entre el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la cartular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto

"13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar - FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.

\$ 50 511491 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ALEGRE, RAMONA SOLEDAD (DNI N° 38.135.117) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALEGRE, RAMONA SOLEDAD s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913556-0; Nro.: 1 366 Rosario, 17 de agosto de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ALEGRE, RAMONA SOLEDAD hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$45.416,94 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos con 94/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 mc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851 más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)

\$ 50 511492 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dra. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. PIERONI, EZEQUIEL OSCAR, DNI N° 37.196.266, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PIERONI, EZEQUIEL OSCAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912403-8; "ROSARIO, 19/05/2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, Déclárese rebelde al demandado. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DR.CRISTIAN E. D.BELLIZIA (JUEZ), Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI (SEC.)17/10/23.

\$ 50 511493 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MERLO, BRENDA (DNI N° 38.711.833) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MERLO, BRENDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918164-3; Rosario, 02 de Agosto de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar - FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario. Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.

\$ 50 511496 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. NETTO, SOFIA MARICEL, DNI N° 35.467.719, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NETTO, SOFIA MARICEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02966325-1; ROSARIO, FECHA 25/10/2023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dr. Arturo Audano Secretario dr. Ricardo Alberto Ruiz Juez.

\$ 50 511497 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI, DNI N° 95.353619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02964674-8); ROSARIO, FECHA 20/12/2022. Por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general acompañado, que deberá certificar previo al dictado de sentencia. Téngase presente la acción interpuesta. Previo a asignarle el trámite ejecutivo que solicita, comparezca ante el Juzgado a fin de certificar las copias adjuntadas por el sistema informático de los títulos ejecutivos que fundan la demanda, haciéndose saber que los originales serán intervenidos con relación a la presente causa y se restituirán a los profesionales intervinientes por la parte actora, quienes deberán constituirse en depositarios de los mismos conforme establece el Reglamento de Inicio Electrónico de Demandas (CSJ, Acuerdo del 10.06.2020, Acta N° 16, punto 1; Ac. del 5.10.2021, Acta N° 36, punto 8 y Ac. del 22.3.2022, Acta N° 8, punto 4, disponible en <http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/userfiles/files/legislacion-yjurisprudencia/legislacion/circulares/8020.pdf>)... DR. ARTURO AUDANO Secretario

Y OTROS ... ROSARIO, FECHA 01/02/2023. Por notificada. Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho

de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio del demandado. Se hace saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula,... DR. ARTURO AUDANO Secretario DR. Ricardo Alberto Ruiz Juez.

\$ 50 511498 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARABAJAL, EMILIANO GASTON (DNI N° 27.414.787) lo declarado en autos: ELECTRONAL MEGATONE S.A. c/ CARABAJAL EMILIANO GASTON s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13909586-0: ROSARIO, 20 de Julio de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (0) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$40.255.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítase en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 50 511490 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición de el/la Juez de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la decimoquinta (15) Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Antonio Miguel Cano DNI Nro 6024075 por un día para que los acrediten dentro de los treinta días caratulados: CANO ANTONIO MIGUEL s/ Declaratoria de Herederos N° EXPEDIENTE CUIJ 21-02974424-3 de trámite en la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.

\$ 45 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gloria Estela Del Vecchio (DNI 6.531.274), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEL VECCHIO, GLORIA ESTELA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-02972399-8). FDO: PROSECRETARIA.

\$ 45 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANA GRICAJUK (LC 2.983.395), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GRICAJUK ANA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-02976062-1). FDO PROSECRETARIA.

\$ 45 Dic. 4

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO VELAZQUEZ (DNI 6.041.362), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VELAZQUEZ, ROBERTO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-02975322-6. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUTH NOEMI CARUSOTTI, DNI 2.737.193, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARUSOTTI, RUTH NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02967201-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Inocencio Miguel Palacios, D.N.I. N° 6.021.444, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALACIOS, INOCENCIO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (CUIJ 21-02976061-3).

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA ELVIRA ALLEGRETTI, D.N.I. 1.130.496, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALLEGRETTI, ANA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02976363-9). Fdo. DRA. VIRGINIA ARFELI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIACOBBO GABRIEL

(D.N.I. M6.180.169), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIACOBBO GABRIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975807-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLAS OSCAR GARIN, D.N.I. 11.753.878, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARIN, BLAS OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02976230-6).

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diviani José (DNI N°: 5.963.488), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIVIANI, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°: 21-02969804-7.-

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA ABDO (DNI 1.488.767) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ABDO, TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02967564-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FANI PASCUCCHI (D.N.I. 3.803.145) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUCCHI, MARIA FANI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02976146-6". Firmado: Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez). Rosario, de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ, JOSE LUIS, D.N.I. N° 13.788.715, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02971928-1". Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Rivas Jordán Bravo (L.E 2.187.467) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVAS JORDAN BRAVO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ N° 21-02976392-2). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COTARELO MARIA DEL CARMEN (D.N.I. 3.961.039) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COTARELO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro.: 21-02976053-2. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIOVAGNOLI, MARIA ESTHER (D.N.I. N° 3.003.502) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GIOVAGNOLI, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02975971-2) Fdo. Pro-secretaria

\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nestor Oscar Vicari, D.N.I. N° 11.125.454, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VICARI, NESTOR OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976509-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BASSI, HIGINIO ISIDRO, LE 6.114.636, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASSI, HIGINIO ISIDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975714-0). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUMBRERAS OLGA PAULA (D.N.I. 2.274.106) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUMBRERAS, OLGA PAULA S/ SUCESIÓN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975919-4). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS CLEMENTE DARCHEZ (L.E. 6.061.799), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DARCHEZ, LUIS CLEMENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970951-0). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAEZ, CARLOS EDUARDO, DNI 10.410.675, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAEZ, CARLOS EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02969716-4, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, Dra. Verónica A. Accinelli Secretaria, Dra. María Fabiana Genesio Jueza
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOPEZ, DICTA DEL VALLE (D.N.I. 4.946.021), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, DICTA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02976359-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANGELI, HUMBERTO (D.N.I. 18.031.738), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANGELI, HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975969-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría
\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA EPIFANIA SANCHEZ (DNI N° 2.824.270) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA EPIFANIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02976460-0)" Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Dic. 04

Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONOFILIO, VICENTE ANTONIO (D.N.I. 6.075.073) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONOFILIO, VICENTE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N° 21-02976198-9).
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del juez de JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 12DA. NOM – 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL CANETE (DNI 13.795.447) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANETE, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12 21-02975520-2. Fdo. DR. FABIÁN E. BELLIZIA, Juez.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DE ANGELIS, FRANCISCO LUIS, D.N.I. 6.073.895, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DE ANGELIS, FRANCISCO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02976232-2. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUDOVICO FRANCISCO CHIAPPELLO (DNI N° 3.088.125) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHIAPPELLO, LUDOVICO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-26421589-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS JOAQUIN RAMOS (D.N.I. 6.007.785) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMOS, LUIS JOAQUIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- 21-02971273-2". Rosario.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Lucy Silva, (D.N.I. 2.785.899) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Silva, Juana Lucy s/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02976049-4) . Fdo. MARÍA VICTORIA BERRONE Prosecretaría.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la XIIIª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTEGA, MIGUEL RUBEN (D.N.I. 6.025.943), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ORTEGA, MIGUEL RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02963804-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 04

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados: GOMEZ ALEJANDRO ANDRES Y OTRA s/sucesioneinsc. Tardiasumarias-volunt" CUIJ 21-26322089-8 AÑO 2022, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Bario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON GOMEZ ALEJANDRO ANDRES, DNI 6705782, casado, nacido el 16/04/1930 fallecido el 20/08/2015, y DOÑA LUNA LUISA EVA, LC 1974969, casada, nacido el 26/02/1933, fallecida 22/06/1973, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.
\$ 45 Dic. 4

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16. Dra. Laura Barco, Secretario; Dr. Dario Loto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don Manfredo Nestor Fabián, DNI 18.034.077, por el termino de ley, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer vales sus derechos en los autos caratulados: MANCARDO NESTOR FABIÁN s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-26423353-1). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Firmado. Dra. Laura barco, jueza; dr. Dario loto, secretario. Firmat, Noviembre de 2023.
\$ 45 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don FLOCO JUAN CARLOS, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezca a hacer valer sus derechos en los autos FLOCO JUAN CARLOS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26423326-0. Firmat, de 2023. Dra. Laura m. Barco (juez); Dr Dario Loto, (secretario).
\$ 45 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CARESTIA EMMA, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos CARESTIA EMMA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26423327-2. Firmat, de 2023. Dra. Laura M. Barco (Juez); Dr. Dario Loto, (Secretario).
\$ 45 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don FLOCO FELIPE, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos FLOCO FELIPE s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26423326-4. Firmat, de 2023. Dra. Laura M. Barco, (Juez); Dr. Dario Loto, (Secretario).
\$ 45 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don BOGGIO MARTA GRACIELA, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos BOGGIO MARTA GRACIELA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26423329-9. Firmat, de 2023. Dra. Laura M. Barco, (Juez); Dr. Dario Loto (Secretario).
\$ 45 Dic. 4

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Dra. Clelia Carina Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Casilda, dentro de los autos: SERRETA ZOE LUCIA s/Otras Diligencias - CIVIL 21-25863506-7, se ha dispuesto lo siguiente: "Puestos los autos a mi despacho en el día de la fecha al escrito cargo N° 10052/23: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado (artículo 677 segundo párrafo CCN), y con patrocinio letrado. Agréguese las constancias que en copia simple adjuntan, quedando los originales en poder M profesional en carácter de depositario, y a disposición del Tribunal para cuando se los requiera. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la demanda que expresa, en virtud del Art. 69 y ss. C.C.C.N. Imprímase al presente el trámite del juicio sumarísimo (Art. 70 C.C.C.N.). Dese intervención al Ministerio Público. Procédase a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, durante

el lapso de dos meses, con la aclaración que podrán los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Requiérase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor informe sobre la existencia de medidas precautorias relacionadas con la actora. Asimismo, requiérase informe al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas sobre la eventual existencia de medidas cautelares o sentencias restrictivas de la capacidad de obrar de la referida. A la prueba testimonial: Cítese a los testigos propuestos cualquier día y hora hábil de audiencia a fin de recepcionarles declaración testimonial. Désele intervención Defensora General. Notifíquese. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 80 511617 Dic. 4

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Tortul Ricardo Jose dni: 13.383.577 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tortul Ricardo Jose s/ declaratoria de herederos", Expte. 484/2023) Casilda, 01/12/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Simeone Jorge Antonio dni: 12.969.851 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Simeone Jorge Antonio s/ declaratoria de herederos", Expte. 511/2023) Casilda, 01/12/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rosa María Petrelli dni: 0.585.142 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Petrelli Rosa María s/ sucesorio", Expte. 532/2023) Casilda, 01/12/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Dic. 04

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados, FLORES CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26031479-0 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ANTONIO FLORES, de nacionalidad argentina, fallecido en la localidad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe, el día 29 de agosto de 2023, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se Publica a sus efectos en el Boletín Oficial

\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ZIRALDO, MIGUEL ANGEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031493-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ZIRALDO (DNI 6.187.574) por un día, para que los acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Dic. 04

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "OSIMANI, GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031191-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO OSIMANI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Dic. 04

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate por el término de cinco días a AGROPECUARIA ANDINA S.A. en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 140600-191589-0000-8, 140600191588-0000-9, 140500-190602-0001-13 140500-190602-0002-0 y 140500190603-0002-9, y bajo apercibimientos de ordenarse la rebeldía del demandado, conforme resolución que se transcribe.- T° 83 F° 186 N° 1344 San Lorenzo, 25 de noviembre de 2020.- Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General que en copia se acompaña. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos inmobiliario - Partida N° 14060019158900008, N° 14060019158800009, N° 14050019060200011 y N° 14050019060200020 y N° 14050019060300029. Cítese de remate al demandado AGROPECUARIA ANDINA S.A. por el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 Ley 3456), librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$5.783.927,82 con más la suma de \$1.73 5.17853 5. estimados provisoriamente para intereses y costas. Librándose los despacho que fueren

menester a sus efectos. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia AdHoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo.: Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)". "San Lorenzo, 18 de Septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo peticionado, cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)".- Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/AGROPECUARIA ANDINA S.A. s/Apremios Fiscales - Expte. CUIJ N° 21-25438589-9.- Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- San Lorenzo, 4 de octubre de 2023. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

S/C 511573 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a PETROQUÍMICA BERMÚDEZ S.A. en su carácter de titulares de las Partidas de Impuesto Inmobiliario, 150500-206865-0006-6, 150500206865-0008-4, 150500-206865-0002-05 150500-206865-0005-75 150500206865-0004-8, 150500-206822-0002-5 y 150500-206865-0003-9, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme decreto que así lo ordena y se transcribe: "San Lorenzo, Noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Por iniciada la acción de apremio que se expresa. Imprimase el trámite del Art. 71 y ss. del Código Fiscal, Ley 3456. Cítese de remate a los demandados por el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$4.883.823,20.-, en concepto de capital, con más la suma de \$2.441.911,6-, estimados provisoriamente para intereses y costas. Librense los despachos que fueren menester a sus efectos. Autorizándose para intervenir en los mismos de la manera solicitada. Al punto 4) Téngase presente. Debiendo el Oficial notificador aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, 18 de Septiembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado, como se solicita, acompañados que fueran los edictos. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria. Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PETROQUÍMICA BERMÚDEZ S.A. s/Apremios Fiscales A.P.I. 21-25442034-1.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, 3 de Octubre de 2023. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

S/C 511572 Dic. 4 Dic. 11

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/DUARTE MARIO ORLANDO y Otros s/Demanda ejecutiva - CUIJ N° 21-25438990-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo. A cargo del Dr. Andino, Secretaria de la Dra. Gamst, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 29 de Mayo de 2023. N° 885. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados: "MUTUAL AGINCO C/DUARTE MARIO ORLANDO y Otros s/Demanda Ejecutiva"; y la planilla de fs. 20 e informando la Actuaría en este acto que se encuentra vencido el término de manifiesto sin que la misma haya sido observada por la parte demandada. RESUELVO: Aprobarla por la suma de \$ 952.139,18.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria). OTRA RESOLUCIÓN: SAN LORENZO, 19 de Septiembre de 2023. N° 1740. Y VISTOS: Los presentes caratulados: "MUTUAL AGINCO C/ DUARTE MARIO ORLANDO Y OTROS S/DEMANDA EJECUTIVA"; Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-Regular los Honorarios de la Dra. SEFUSATTI MARIA SILVINA en 7,18 Jus (\$193.037,71.-), todos expresados en pesos según Acuerdo Ordinario celebrado el día 13.06.2023, Acta N° 18 p. 10, la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (JUS: \$22.614,72 a partir de 01/04/2023, JUS: \$24.650,05 a partir de 01/05/2023 y JUS: \$26.868,55 a partir de 01/06/2023). 2-La mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el EFECTIVO PAGO. 3-Adicionar el valor de los aportes de ley, a la fecha deleté7c pago, a cargo del obligado al mismo. 4- El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. 5- Dése intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria. San Lorenzo. \$ 100 511575 Dic. 4 Dic. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don VICENTE DI SANTIS, DNI N° 6.157.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado Dra. Luz María Gamst; CUIJ N° 21-25443601-9. San Lorenzo, Septiembre de 2023.

\$ 45 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don IGNACIO DORMISCH, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Septiembre de 2023.

\$ 45 Dic. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHIEL WALTER D.N.I. 93.121.104, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SCHIEL WALTER s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-

25443815-1). Firmado: Dra. Luz Maria Gamst, Secretaria.
\$ 45 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante ARTURO RAÚL ANTONIO DIEZ y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "DIEZ ARTURO RAÚL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-25443919-0". Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial de la provincia de Santa Fe y en los estrados del tribunal por el término de ley.-
\$ 45 Dic. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISA REQUINO (D.N.I. 6.089.508) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REQUINO ELISA s. SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25441931-9).
\$ 45 Dic. 04

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, caratulado: POLVERINI, MARIANA LORENA c/FRAIMAN VANZINI SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Usucapción, Expte. CUIJ Nro. 21-23486628-9, Por iniciada acción de Usucapción. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada FRAIMAN VANZINI SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L. y/o titular registral del lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Empalme Villa Constitución del departamento Constitución designado como lote 12, con frente al Sudoeste sobre Pasaje ANTONIO LUIS BERUTTI, entre calle Güemes y calle Liniers. Numero de partida inmobiliaria 191600-415111/0263-5, Tomo 166 Folio 333 N° 110439, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal a los fines que la sentencia tenga efectos. Villa Constitución, Octubre de 2023. Firmado: Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).
\$ 33 511604 Dic. 4 Dic. 6

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, DARIO EZEQUIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23485151-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. RAMIREZ, DARIO EZEQUIEL (DNI N° 37382880) lo declarado en autos: 29/12/2022. VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. Otro: 04/08/2022. Villa Constitución. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. Dra. Analía N. Vicente Secretaria Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez.
\$ 50 511495 Dic. 4 Dic. 6

En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICHARD, ROBERTO EZEQUIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23484958-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Richard, Roberto Ezequiel, DNI N° 37.230.815, lo declarado en autos: Villa Constitución, 4/02/2022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en porcentaje de ley nacional V-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$53.984,95 en concepto de capital con más la suma de \$ 37.790, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. OTRO: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. OTRO: Villa Constitución, Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
\$ 50 511494 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: ORZUSA ALBERTA PRESENTACIÓN s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 574/15, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Orzusa Alberta Presentación, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal, hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, Agosto de 2022.
\$ 45 Dic. 4

Hago saber a Ud. que en el juicio "MENCARELLI INES ANGELA s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658318-3, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. DARIO MALGERI, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Doña. MENCARELLI, INES ANGELA, D.N.I. Nro. 5.904.887, Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "MENCARELLI, INES ANGELA s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658318-3. Fdo. Dr. Dario Malgeri, Secretario.
\$ 45 Dic. 04

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito NO a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos de NANCY MARIA FERREYRA a comparecer a estar a derecho, informe los términos del art. 73 CPCC, dentro de los autos "PANERO, DIEGO MATÍAS c/ NAVILLI, WALDO ADOLFO s/ Usucapción CUIJ 21-26366036-3 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Rufino, de Noviembre de 2023.- Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.22 de noviembre de 2023.
\$ 45 511588 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito N° 09, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos de NANCY MARIA FERREYRA a comparecer a estar a derecho, Conforme los términos del art. 73 CPCC, dentro de los autos "PANERO, DIEGO MATÍAS c/ NAVILLI, WALDO ADOLFO s/ Usucapción" CUIJ 21-26366036-3 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Noviembre de 2023.- Dr. Jorge Andrés Espinoza Secretario.22 de noviembre de 2023.
\$ 45 511589 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito N°9, cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos de NANCY MARIA FERREYRA a comparecer estar a derecho, conforme los términos del art. 73 CPCC, dentro de los autos " PANERO, DIEGO MATÍAS c/ NAVILLI, WALDO ADOLFO s/ Usucapción CUIJ 21-26366036-3 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Noviembre de 2023.- Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.22 de noviembre de 2023.
\$ 45 511591 Dic. 4 Dic. 6

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber a los Sres. Luis Severino Gonella Rolfo, José Gonella Rolfo, Catalina Gonella Rolfo, Elvira Gonella Rolfo, Francisco Gonella Rolfo, Agustín Gonella Rolfo y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados: "HABIBI PABLO ABEL c/ LOPEZ LILIANA GRACIELA s/ Pretensiones Posesorias Y De Despojo CUIJ 21-26471914-0", se ha resuelto lo siguiente: "MELINCUE, 13 de Noviembre de 2023. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer y estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.-". Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria). MELINCUE, 14 de Noviembre de 2022. Agréguese las constancias acompañas. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado. Previo acompañe citación de linderos, informe posesorio. Por iniciada PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad de la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho: Oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Anótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, a tal fin. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez, Firmado Dr. Analía Irrazabal (Secretaria). Melincué, 24 de noviembre de 2023.
\$ 200 511545 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandra Lanata —Juez- Dra. Analía Irrazabal - Secretaria-, en los autos caratulados: FRANCO MAXIMO MARIANO s/Sucesionesinsc. Tariassumarias-Volunt. (CUIJ N° 21-26473075-6), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de MAXIMO MARIANO FRANCO, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Melincué, de 2023. Dra. Analía Irrazabal.28 de noviembre de 2023.
\$ 45 Dic. 4

El señor Juez de Primera instancia de Distrito de la 8va. Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazabal, en los autos caratulados CARLETTI ANDRES ALFREDO s/Sucesión; (CUIJ 21-26472995-2), llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de ANDRES ALFREDO CARLETTI, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 29 de noviembre de 2.023.
\$ 45 Dic. 4

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MARIA ELSA SALGADO, para que dentro del

término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: SALGADO MARIA ELSA s/Sucesiones-Insc-Tardias.Sumarias-Volunt. 21-26473046-2. Firmado: Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria). Melincué.
\$ 45 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: "DISTRIBUIDORA COMERCIAL PINOCHO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA" CUIJ 21-26468221-2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1275. Melincué, 14 de Setiembre de 2023. Y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de la persona jurídica DISTRIBUIDORA COMERCIAL PINOCHO S.R.L CUIT N° 30-63649626-6, con domicilio en calle Chacabuco 1676 de la localidad de Venado Tuerto. 2) Respecto de la Sindicatura deberá continuar en autos el mismo Síndico designado para el concurso y que viene obrando en autos 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuvieran en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndosele su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libres de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevara. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Diferirse la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el diario EL ALBA por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. ANALIA M. IRRAZABAL (Sec) DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez) Melincué 30 de noviembre 2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Alba por dos días a fin de mejorar el precio en boleque en el plazo de cinco días desde la publicación. Atento el estado procesal presente de este caso póngase en conocimiento de la sindicatura la oferta de compra directa formulado. Dra. ANALIA M. IRRAZABAL (Sec) DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez) Melincué, 30 de Noviembre 2023.
S/C 511860 Dic. 04 Dic. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO.

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. MARTA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARTA LAURA OLMEDO, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña MARTA ISABEL CASTIGLIONI (D.N.I. N° 13.498.010), para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. CASTIGLIONI, MARIA ISABEL s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-24620709-6). Venado Tuerto, 28 de Noviembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 Dic. 4

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria), se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DON RUBEN ANGEL MORENO DNI 8.374.900, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: MORENO RUBEN ANGEL s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-24621131-8. Año 2023.28 de noviembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 Dic. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), sito en calle San Martín 631 planta alta, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez) y Dra. María Laura Olmedo (Secretaria), en los autos caratulados: ZARATE, MONICA PATRICIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-246210564; se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MONICA PATRICIA ZARATE DNI 14.509.161, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 28 de noviembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don ALBERTO ITURRE, DNI 5.048.062; CUIL 20-05048052-4, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley. Autos: ITURRE, ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-24619372-7. Venado Tuerto, 2023.29 de noviembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación, Dra. María Celeste ROSSO, Secretaria de la Autorizante, dentro de los autos caratulados: ARLORO, Agustina Filomena Delia, s/Sucesión Testamentaria; CUIJ 21-24621114-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: ARLORO, Agustina Filomena Delia, DNI 1.908.922, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de Ley. Venado Tuerto, 29 de Noviembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45

Dic. 4

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez en los autos caratulados SOSA, EMILIO ISMAEL y OTROS c/ MONZON, CRISTIAN LEONARDO RAMON s/ Daños Y Perjuicios' CUIJ. N° 21-11889552-2 dispuso: N° 1922. ROSARIO, 6 de Noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados SOSA, EMILIO ISMAEL Y OTROS c/ MONZON, CRISTIAN LEONARDO RAMON s/ daños y Perjuicios' Expte N° 54/23, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fa. 83 a 147 inclusive, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 GPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo: Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) y Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria)" por lo cual se ha declarado REBELDE a Cristian Leonardo Ramón Monzón (DNI 26.430.156) y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Rosario, 22 de noviembre de 2023. Dra. Eliana Gutierrez, Secretaria.
\$ 100 511517 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL CAUSANTE CORVALAN IRMA TERESA, dni. 3.243.331 y JOSE LOPEZ DNI 5.994.471, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " CORVALAN IRMA TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA HEREDEROS" cuij 21-02967469-5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto - Dra. María Celeste Rosso, dentro de los autos caratulados: CUELLO SERGIO DANIEL C/ GRUPO COVINICH S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-24616696-7 se ha ordenado lo siguiente: N° 681 Venado Tuerto, 07/07/2023. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Declarar la quiebra de GRUPO COVINICH SRL, CUIT 30-71446116-4, con domicilio en calle República de Croacia N° 793 de la localidad de Venado Tuerto, Depto. Gral López, Pcia de Santa Fe.-2) Atento lo normado por el art. 235 LCQ, por tratarse de una persona jurídica la inhabilitación se extenderá a las personas físicas que integran su órgano de administración, disponiéndose entonces la inhabilitación del Sr. Mauro Dario Covinich Cofré DNI 28.533.207, del Sr. Nicolás Alejandro Covinich Cofré DNI 29.977.226 y del Sr. Gonzalo Andrés Covinich Cofré DNI 37.295.281.-2) Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista de Contadores el día 09 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, oficiándose a la misma previa notificación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-3) Declarar la inhabilitación general de bienes de la fallida, librándose a tales fines oficios a los Registros respectivos; oficiándose asimismo al Registro de Procesos Concursales para la anotación de la presente declaración de quiebra.-4) Ordenar a la fallida y terceros –si los hubiere- que deben entregar al Síndico los bienes de la primera.-5) Prohibese hacer pagos y/o entregas a la fallida, bajo apercibimiento que de hacerse serán ineficaces.-6) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo.-7) Intercéptese la correspondencia y entréguese al Síndico oficiándose a tales fines haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q.-8) Hacer saber a los administradores de la Sociedad que solo podrán salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes.-9) Publíquense edictos en los diarios (Boletín Oficial y "Sur 24" de esta ciudad) por el término de cinco (5) días. 10) Notifíquese a A.P.I., AFIP y Municipalidad de Venado Tuerto a fin de que tome la debida intervención en autos notificándose dentro del término de dos (2) días y en conformidad con lo dispuesto por el art. 29 Código Fiscal y concordantes.- 11) Oficiése a los Juzgados con jurisdicción Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción, donde pudieren tramitar juicios contra la fallida, a fin de hacerles saber la iniciación del presente a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y conds de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.) 14) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. El Síndico GABRIEL L. COSTA aceptó el cargo y fijó domicilio en calle Moreno 649 de Venado Tuerto y electrónico en cedulas@estudiogolber.com.ar y se fijaron las siguientes fechas: para presentar pedidos de verificación el 28/12/2023, para presentación de informe individual el 14/03/2024 y del informe general el 30/04/2024. Publíquese por 5 días sin cargo.
S/C 511723 Nov. 30 Dic. 05

El Juzg. 1ra. Inst. Laboral 1ra. Nom. de Rosario, sito en calle Balcarce N° 1651 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Bárbara Serrat, Secretaria del Dr. Ricardo J. Sullivan, notifican a eventuales y restantes herederos del Sr. ESPEDICTO EMILSE CAMPOS, D.N.I. N° 5.938.808, cuyo deceso se produjo en

fecha 19/11/2021 en la ciudad de Rosario, para que tomen la intervención pertinente en autos "CASTRO JOSE MARIA c/CAMPOS ESPEDICTO E. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales", CUIJ 21-04146606-2 en trámite por ante este Juzgado. Ricardo Sullivan, secretario.
\$ 50 511446 Nov. 30 Dic. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario, se ha declarado la rebeldía del Sr. PIRIZ CRISTIAN EZEQUIEL, DNI 30.254.742, atento no haber comparecido a estar a derecho notificándose por edictos, bajo apercibimientos de ley. Los tribunales se encuentran sitos en Balcarce 1651, segundo piso, de Rosario. Autos caratulados: RIMOLDI, LAURA ANGELA c/ PIRIZ, CRISTIAN EZEQUIEL s/ Daños Y Perjuicios 21-11890308-8, y la actora goza de beneficio de gratuidad (art. 333 CPCC). Fdo.- JUEZA - Dra. JORGELINA ENTROCASI. - SECRETARIA autorizante. Rosario, Dra. Melody Kaffman, prosecretaria.
\$ 40 511389 Nov. 30 Dic. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado del juzgado en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos LIPARI PABLO SEBASTIAN c/COCHERO FELICIANO PILAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-02907152-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 21 de Junio de 2023: no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y venido el término para hacerlo, declárese la rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Fecho, oficiase a los fines de sorteo de defensor de oficio. FIRMADO DRA SAPEI DR BONATO EN SUPLENIA.
\$ 40 511760 Nov. 30 Dic. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, secretaria de la Dra. María Karina Arreche, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, CARLOS EDUARDO s/Pedido de Quiebra - Reconstrucción Expte. 21-01539413-4, se ha dispuesto lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV - 05/10/2023) Proveyendo escrito cargo 14725/23: agréguese el acta acompañada. Atento a lo solicitado por la Sindicatura y la representante del fallido y el estado de los presentes; 2) tratándose la presente de una reconstrucción por haberse destruido el expediente principal y no habiendo constancia de quién es el acreedor verificado - limitándose el auto Nro 852 de fecha 24/04/2000 de pag. 841 a resolver "Verificar el crédito aconsejado por la Sindicatura por los montos y graduaciones que se especifican en el Informe Individual glosado a los presentes"- ni obrando glosado el informe individual, publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL a los fines de intimar al/los acreedor/es verificados en autos a presentarse y manifestar en los presentes lo que estimen corresponder debiendo acreditar su calidad como tal en los presentes...." FIRMADO: Dr. Marcelo C.M. Quaglia - Juez - Dra. Valeria Beltrame - Prosecretaria. Rosario, de octubre de 2023.-
S/C 511469 Nov. 30 Dic. 4

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GALINDO JUAN JOSE s/Quiebra (CUIJ N° 21-01401819-8) en trámite por ante Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro.1288 Rosario, 10 de noviembre de 2023 1. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... 1. RESUELVO: 1. Tener por concluida la quiebra de Juan José Galindo DNI 17.668.009 por pago total según lo expresado en los considerandos con el consecuente cese de los efectos patrimoniales y personales de la misma, librándose los oficios de rigor previo pago de las costas y gastos del juicio otorgándose al fallido un plazo de 15 días para concretar dichos pagos o constituir las garantías suficientes para su atención. 2. Librese comunicación electrónica por Secretaría a los fines de notificar al aquí resuelto y con el objeto de que los beneficiarios informen en autos los datos de identificación de la cuenta destino, su Clave Bancaria Uniforme (CBU) y CUIT. 3 Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 4. Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 5. Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura.. FIRMADO Dra. Marianela Maulión -Secretaria- y Dr. Mauro R. Bonato -Juez-.
S/C 511395 Nov.30 Dic. 4

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Circuito de Ejecución Civil N°1 DE Rosario, en autos: ASOCIACION MUTUAL 23 DE JULIO c/SANTILLAN DAVID ALEJANDRO s/Ejecutivo" CUIJ 21-13928064-1 se hace saber que se dictó lo siguiente ROSARIO, 29 de Agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se

corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuito-efe1ros@justiciasantafe.gov.ar Parte Demandada: SANTILLAN, DAVID ALEJANDRO D.N.I. Nro.: 33427289 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$300.000,00 trescientos mil pesos con 00/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana - CUIT 23127887594 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENCIA ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - [http://www.justiciasantafe.gov.ar/FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ \(JUEZ\). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA \(SECRETARIA\)](http://www.justiciasantafe.gov.ar/FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA))". Y otro: "ROSARIO, 20 de Octubre de 2023. Previo a lo solicitado, notifique al domicilio laboral del demandado. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atienda en el lugar, si es que allí trabaja el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)". Y decreto: "ROSARIO, 09 de Noviembre de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el término y forma de ley. Fdo: Dra. Mariana Martinez (Juez). Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria)".

\$ 150 511384 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ CAI HUAMEI s/ Apremio - 3", Expte. CUIJ 21-13928322-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "ROSARIO, 22 de noviembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase la rebelde. Siga el juicio sin su representación". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza en suplencia) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, noviembre de 2023. Publicación sin cargo.
S/C 511381 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución de Circuito 1ra. - Nominación Rosario y en autos caratulados: ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA y Otros c/PEGORARO, NELIDA SONIA s/Juicio Ejecutivo (CUIJ: 21-13925236-2) se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 1920 - ROSARIO, 25/10/2023 Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo seguido por "ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA y Otros c/PEGORARO, NELIDA SONIA s/Juicio Ejecutivo - 21-13925236-2"... Y CONSIDERANDO:.... En cuanto a los intereses se aplicarán los que estuvieron pactados por las partes en el título que se ejecuta, siempre que no supere la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe. Si no estuvieren pactados, se aplicará la mencionada tasa (arts. 768, 771 sig. y cc. del Código Civil y Comercial). Ello, desde la mora y hasta su pago efectivo. Por lo expuesto y conforme lo establecen los arts. 442, 474, siguientes y concordantes del CPCC; FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PEGORARO, NELIDA SONIA hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cuarenta y tres mil (\$43.000.-), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.- FIRMADO Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, Dra. MARIANA MARTINEZ, Juez." Datos de la demandada: Pegoraro, Néilda Sonia - DNI 13.449.058. Rosario, 31 de Octubre de 2023.

\$ 50 511452 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: SOLA, ADRIANA BEATRIZ c/GUEGLIO, ROGELIO ENRIQUE y Otros s/Escrituración" CUIJ 21-02959303-2 se cita y emplaza a los herederos de SUSANA NELIDA ROSELL (L.C. 1.090.231) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. María José Casas, Secretaria. Rosario, 22 de Noviembre de 2023.
\$ 50 511392 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. LO MONACO, LILIANA GLADYS, D.N.I. N° 11.808.410 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LO MONACO, LILIANA GLADYS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12628629-2; Rosario, 12 de Septiembre de 2019 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$39356,70 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Resérvese en Secretaría el sobre acompañado y hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). FIRMADO: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

\$ 50 511400 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. GONZALEZ, ALEXIS SEBASTIAN (DNI N° 36.811.007) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GONZALEZ, ALEXIS SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13921806-7; Rosario, 06 de Octubre de 2023. Informando verbalmente al actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárase rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 24 de Octubre de 2023.
\$ 50 511401 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. UDI, VALERIA VANESA, DNI N° 32.803.691, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/UDI, VALERIA VANESA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965033-8); Rosario, Fecha 09/02/2043. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee: Por iniciada acción EJECUTIVA. Cíte y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Se hace saber que la clave de acceso a los presente es "7676". Notifíquese por cédula... Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$ 50 511402 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación - Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. VILALBA FLORENCIA ROCIO, D.N.I. N° 38.597.268 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILALBA FLORENCIA ROCIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12632076-8; Rosario, 15/12/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 511403 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. QUIROGA, NESTOR (DNI N° 32.068.4) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, NESTOR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897935-8; Nro.:1079 - Rosario (28/06/2023). Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de QUIROGA, NESTOR hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.701,48 (Dieciséis mil setecientos un pesos con 48/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II.- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC). III.- Regular los honorarios del/La Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), ms I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la Unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviaré el/La profesional a mesadentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Fdo.: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario.
\$ 50 511406 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación - Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ROMERO MARTINEZ ENRIQUE, D.N.I. N° 38.695.310 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02878234-6; Tomo: 144 Folios 375 Resolución: 448 Y VISTOS... I.-Mandar llevar adelante la ejecución contra ENRIQUE ROMERO MARTINEZ (DNI 38.695.310) hasta el cobro de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO c/90ctvs (\$16.445,90.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 511407 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CODUTTI, BRIGIDO MISAE (DNI N° 43.110.355) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CODUTTI, BRIGIDO MISAE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13917592-9; Nro.: 2276 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1.-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CODUTTI, BRIGIDO MISAE hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$78.973,97 (Setenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos con 97/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II.-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC). III.-Regular los honorarios del/La Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$39.774,85 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851, más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviaré el/La profesional a mesadentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria -Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario DR. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. 24 de octubre de 2023.
\$ 50 511417 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. ROLDAN, WALTER HUGO RENE, DNI N° 26.355.902 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROLDAN, WALTER HUGO RENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02961314-1); ROSARIO, FECHA 24/10/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DR. ARTURO AUDANO Secretario. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$ 50 511408 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BARRIOS, DIGNO DAVID (DNI N° 44.952.437) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BARRIOS, DIGNO DAVID s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13926845-5; ROSARIO, 02 de Junio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada

DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7-3.2019, Acta N° 7 P. 11. Desígnase al/La peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.F. punto 13° del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EX-PEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. FIRMADO: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria - Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario DR. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. 12 de octubre de 2023.
\$ 50 511405 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ARCE, MARIA JAQUELINA (DNI N° 28.691.450) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARCE, MARIA JAQUELINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13919832-5; Nro.: 2279 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARCE, MARIA JAQUELINA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$62.709,32 (Sesenta y dos mil setecientos nueve pesos con 32/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II.-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC). III.-Regular los honorarios del/La Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$33.193,40 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviaré el/La profesional a mesadentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria - Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario DR. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
\$ 50 511420 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. BERNADIA, MARA SOFIA, DNI N° 35.128.500 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BERNADIA, MARA SOFIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02958653-2); ROSARIO, 05 de Octubre de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese... Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria - Dr. Luciano Juárez, Juez en suplencia
\$ 50 511421 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. CORREU, HERNAN ARIEL, DNI N° 24.148.521 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORREU, HERNAN ARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13910420-7); ROSARIO, FECHA 28/09/2023. N° 705 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Ordenar seguir adelante la ejecución contra HERNAN ARIEL CORREU, DNI N° 24.148.521, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6761). Insértese y hágase saber.... Dra. María Eugenia Sapei Secretaria Dr. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia.
\$ 50 511426 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. ROSALES, Norma Alicia, DNI N° 10.188.220 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROSALES, NORMA ALICIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13923089-9; ROSARIO, FECHA 24/10/2023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demanda estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.... Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$ 50 511413 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. UDI, VALERIA VANESA, DNI N° 32.803.691, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/UDI, VALERIA VANESA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965475-9); ROSARIO, FECHA 25/10/2023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.... Dr. Arturo Audano, Secretario. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez
\$ 50 511414 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. CARRANZA, MARIA SOLEDAD, DNI N° 40.312.622, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRANZA, MARIA SOLEDAD s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02963484-7) Rosario, FECHA 24/10/2023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... DR. ARTURO AUDANO Secretario DR. RICARDO ALBERTO RUIZ Juez.
\$ 50 511409 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. NICOLORICH, ALEJANDRO MATIAS (DNI N° 31.074.370) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NICOLORICH, ALEJANDRO MATIAS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13921895-4; Rosario, 27 de Diciembre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la caratula HA-

GASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Reservarse la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "1.3" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - (Secretaría - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ - (Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 50 511428 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LUQUE, ZUNILDA (DNI N° 10.922.484) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, ZUNILDA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897386-4; Nro.: 1364 Rosario, 17 de agosto de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LUQUE, ZUNILDA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.808,28 (Diez mil ochocientos ocho pesos con 28/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.85 I), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad JUS hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - (Secretaría - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ - (Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).

\$ 50 511429 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINELLI RICARDO s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767791-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 74. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO: 1. Agregar boleta que en copia digitalizada acompaña; admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.870,20 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.870, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores MARTINELLI RICARDO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/ES y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003516-00, LOTE 017, MANZANA 002, RUTA 21. (art. 28 Ley 5066).

Secretaría. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 511354 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PETTA ANA MARIA s/APREMIO MUNICIPAL - CUIJ 21-22767396-3, se ha dictado lo siguiente: N° 1084. Arroyo Seco, 29/07/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 24.231,21.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.115,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos

del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores PETTAANA MARIA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/ES y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009146-00, LOTE 013, MANZANA 013, RUTA 25. (art.28 Ley 5066). Secretaría, 24 de Octubre de 2023.
S/C 511355 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGÜERO Y/O CEVEY S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122767284-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1708. Arroyo Seco, 21/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.829,92.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.914,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores AGÜERO y/o CEVEY y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/ES y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006496-00, LOTE 013, MANZANA 002, RUTA 13. (art.28 ley 5066).

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BIANUCCI GABRIEL s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 22767876-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 84. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 52.155,87.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.077,93.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a BIANUCCI GABRIEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/ES y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008230-00, LOTE 028, MANZANA 005, RUTA 31. (art.28 Ley 5066). Secretaría, 24 de Octubre de 2023.
S/C 511356 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BIANUCCI GABRIEL s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 22767876-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 84. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 52.155,87.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.077,93.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a BIANUCCI GABRIEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/ES y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008230-00, LOTE 028, MANZANA 005, RUTA 31. (art.28 Ley 5066). Secretaría, 24 de Octubre de 2023.
S/C 511357 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BIANUCCI GABRIEL s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 22767876-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 84. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 52.155,87.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.077,93.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a BIANUCCI GABRIEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/ES y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008230-00, LOTE 028, MANZANA 005, RUTA 31. (art.28 Ley 5066). Secretaría, 24 de Octubre de 2023.
S/C 511357 Nov. 30 Dic. 4

tulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SCARFO MIRTA s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767798-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 93. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO: 1. Agregar boleta que en copia digitaliza acompaña; admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.571,92 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.800, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a SCARFO MIRTA DEL C. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008446-00, LOTE 017, MANZANA B, RUTA 44. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 24 de Octubre de 2023.

S/C 511358 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LEON GUSTAVO s/Apremio Municipal - CUIJ 21-22767807-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 62. Arroyo Seco, 14/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 206.394,26.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 61.918,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO - JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a LEON GUSTAVO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007305-00, LOTE 003, MANZANA 011, RUTA 21. (Art. 28 Ley 5066). Arroyo Seco, 24 de octubre de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 511359 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PALADINI CESAR JUAN s/Apremio Municipal, CUIJ 2122767824-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 83. Arroyo Seco 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.953,34.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.476,67.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a PALADINI CESAR JUAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001534-00, LOTE 001, MANZANA 003, RUTA 27. (art.28 ley 5066).24 de octubre de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 511360 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PALADINI NORBERTO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767825-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 66. Arroyo Seco, 14/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem

constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.588,11.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.294,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a PALADINI NORBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004350-00, LOTE 001, MANZANA 001, RUTA 25. (art.28 ley 5066). 24 de octubre de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 511361 Nov. 30 Dic. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, en autos caratulados: SALUSO, JOSÉ EMIR y Otros c/CORTEZ, ROQUE MARCELO y Otros s/Daños y Perjuicios", CUIJ N° 21-25983298-2, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores del Sr. José Emir SALUSO para que en el término de cinco días contados a partir de última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Cañada de Gómez. Se publicó por el término de ley. Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

\$ 33 511467 Nov. 30 Dic. 14

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha -dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado ROBERTO RUSCONI y/o sucesores y/o propietario y/o poseedor sito en Rosario de Santa Fe N° 296 de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-41011/0000-7, la sentencia dictada dentro de los caratulados: COMUNA DE LA VANGUARDIA c/RUSCONI, ROBERTO s/Apremios Fiscales Municipales; CUIJ N° 21-25655578-3, la cual se transcribe: N° 1093. Villa Constitución, 08/09/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Roberto Rusconi hasta tanto la actora perciba la suma de \$ 52.943,65, con más los intereses que se calcularán según las pautas establecidas en los considerandos reclamados. 2) Costas al demandado. 3) Practicada planilla definitiva y acreditada la situación frente al I.V.A. de la profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Griselda N. Ferrari (Juez); Dr. Dario Malgeri (Secretario).6/11/23.

S/C 511457 Nov. 30 Dic. 4

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/ARIAS DANIEL OMAR s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-16802304-6) ha dictado la siguiente RESOLUCION N° 365 "Venado Tuerto, 08 de Marzo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de \$ 17.338,94, equivalentes a la cantidad de 1 UNIDAD JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ. DRA VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA.- Venado Tuerto 18 de Agosto de 2023.

\$ 100 511440 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO SA c/GOITEA FELIZ GABRIEL s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-16800971-9), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 07 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 8114/2023: Agréguese en autos los oficios diligenciados que acompaña. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley, la planilla practicada, que asciende a la suma de (\$ 38.766,95). Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62. Inc. 3 CPCC). FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE- DRA. MARTINELLI, SECRETARIA- Venado Tuerto, 25 de octubre de 2023.

\$ 100 511431 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/OVANDO PABLO DANIEL s/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16806006-5) ha dictado la siguiente RESOLUCION N°2592 "Venado Tuerto, 24 de

Noviembre de 2022.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 28.609,25 (equivalente a 1,98 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. VISTA A CAJA FORENSE.- Insértese y hágase saber. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ - DRA VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 25 de octubre de 2023.

\$ 100 511412 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO SA c/ CARRETTI MARCELA s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16807631-9). Se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCION N° 12172 "Venado Tuerto 28 de Septiembre del 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de \$ 15.452,10, equivalentes a la cantidad de 0,54 UNIDADES JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA.- Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE - DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 6 de octubre de 2023.

\$ 100 511411 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO S.A. c/BORRELLI JOSE ALBERTO s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16807048-6). Se ha dispuesto lo siguiente: VENADO TUERTO, 14 de Septiembre de 2023.- Proveyendo escrito cargo N° 10175: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaria. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declárese rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula.- FDO.: DRA. VIOLETA MARTINELLI - SECRETARIA.- DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE. Venado Tuerto, 6 de octubre de 2023.

\$ 100 511404 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "PARDO SA c/FUNES DIEGO FABIAN s/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16805238-0). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 8043: Agréguese en autos los oficios diligenciados que acompaña. Librese oficio a los fines de rectificar los oportunamente librados, haciéndose constar el número de DNI que denuncia. Sin perjuicio de ello, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Asimismo y atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62 inc 3 CPCC). FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE; DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 22 de agosto de 2023.

\$ 100 511430 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: "PARDO S.A. c/MACIAS ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16807925-4). Se ha dispuesto decretar la rebeldía de la Sra. Carolina Barrios, D.N.I. N° 31.867.880, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 01 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 9139/2022: Por notificada. Agréguese en autos la constancia de diligenciamiento de oficio y la cédula diligenciada que en copia escaneada acompaña. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declárese rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE, DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 25 de agosto de 2023.

\$ 100 511427 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO SA c/SILVA TAMARA GISELA s/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16806841-4). Se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCION N° 1657 Venado Tuerto 10 de Agosto del 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de \$ 9.135,30, equivalentes a la cantidad de 0,34 UNIDADES JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE- DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 25 de agosto de 2023.

\$ 100 511424 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "PARDO S.A. c/ BARRIENTOS HECTOR MANUEL s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16798770-9). Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 02 de Agosto de 2023.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 7809/2023: Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley, la planilla practicada, que asciende a la suma de (\$ 18.087,34). Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62, Inc. 3 CPCC). FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE- DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 28 de agosto de 2023.

\$ 100 511422 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO S.A. c/CAPELETTI VIVIANA EDITH s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. NO21-16807782-1). Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro. 1907 "Venado Tuerto, 07 de Septiembre del 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$12.548,64), con más los intereses detallados en el considerando 5°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularán acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE. DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 15 de septiembre de 2023.

\$ 100 511419 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO SA c/ BARRIOS CAROLINA s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16807798-7). Se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCION N° 1858 "Venado Tuerto 06 de Septiembre del 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de \$ 26.868,55, equivalentes a la cantidad de 1 UNIDAD JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. - Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE- DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 14 de septiembre de 2023.

\$ 100 511416 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO SA c/ BECERRA JORGE OMAR s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. NO21-16807904-1). Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro. 1909 "Venado Tuerto, 07 de Septiembre del 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Seis con Cincuenta y Siete Centavos (\$46.936,57), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a los accionados vencidos (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularán acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 14 de septiembre de 2023.

\$ 100 511415 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueller, ha dispuesto dentro de los autos: "VALUIS ARMANDO s/Concurso Preventivo" Expte. 21-02892215-6, la notificación por edictos del la prórroga del período de exclusividad dispuesto en los mencionados caratulados, conforme Resolución Nro. 1342 de fecha 27 de octubre de 2023, que dispone "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Prorrogar y fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 15 de diciembre de 2023. 3) Publíquense edictos en las mismas condiciones que las anteriores. Insértese y hágase saber." Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. SE DEJA CONSTANCIA DE LA GRATUIDAD DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE POR IMPERIO DEL ART. 273 INC. 8 DE LA LEY 24.522.- Secretaria, 10 de Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Patricia Andrea Beade. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

S/C 511184 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueller, Secretaria de la autorizante Dra. Patricia Beade, se cita y emplaza a Distribuidora Andina S.A., Rubén Antonio Luraschi, Claudio Alberto Brigati y a terceros adquirentes del inmueble inscripto en Matrícula Nro. 7031 y 7032 del Departamento Villaguay, si los hubiere, a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad de aquellos, por el término de cinco días subsiguientes a la última publicación, a que abonen el crédito que se reclama por \$1.800.000.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$540.000 u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Publíquese cinco (5) veces por el término de cinco (5) días. (Autos: "Aguas Danone Argentina S.A. s/Ejecución Hipotecaria", CUIJ N° 21-02931425-7). Rosario, Noviembre de 2023. Fdo.: Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 511171 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha resuelto lo siguiente: "Nro 490 - Rosario, 04 de Julio de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluida la quiebra por avenimiento de la Sra. EVA MARTIN, DNI Nro. 5.196.099. Previo a su aprobación definitiva y a fin de garantizar el pago de gastos y costas del proceso, otórguese fianza suficiente y en legal forma la que deberá extender apud acta ante el Actuario dentro del plazo de diez días de la notificación de la presente y previa acreditación de solvencia del fiador, garantía que se mantendrá hasta tanto se cancelen, en el plazo de treinta días, los importes correspondientes a honorarios profesionales, gastos, aportes de ley y sellado judicial. 2.- Regular los honorarios de la CPN PATRICIA RUT PRESTERA, en la suma de \$679.292,90.- y del DR. MARTIN EDERY en la suma de \$169.823,22.-, 3.- Complimentado que estuviere lo anterior, publíquense edictos, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única. Copíese, insértese y hágase saber." (Firmado: Dr. FABIAN BELLIZIA, Juez en suplencia y DRA. Maria Eugenia Sapei, Secretaria). En la ciudad de Rosario, a los

Días del mes de Octubre 2023.

S/C 511263 Nov. 29 Dic. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERINO JESUS, L.E. N° 6.094.792, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: ABALLAY CARLOS MIGUEL c/LLADOS MIGUEL y Otros s/Escrituración, Expte. CUIJ N° 21-24619504-5. Venado Tuerto, 21 de Noviembre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 33 511324Nov. 29 Dic. 5

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, dentro de los caratulados: BERRUTI SERGIO DAMIAN c/TORDINI FRANCO ANDRES Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ N° 21-25657318-8, se ha dictado el presente decreto: VILLA Constitución, 25 de Septiembre de 2023. Por recibido. Agréguese. Atento lo informado por el RPU cítese y emplácese a los herederos del Sr. Walter Enrique Tordini por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C. Secretaria, Villa Constitución, 31 de octubre de 2023. Dr. Dario Malgeri, secretario.

\$ 33 510993 Nov. 24 Dic. 7

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brillon

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro